



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias Psicológicas
Maestría en Psicología Forense

**“EL ROL DEL PSICÓLOGO EN EL MINISTERIO PÚBLICO –MP- Y
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN –PGN-, EN LA CIUDAD DE
GUATEMALA”**

Leticia Clemencia Salguero Santos

Guatemala de la Asunción, noviembre de 2019

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

M.A. Mynor Estuardo Lemus Urbina

Director

Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizábal

Secretaria

M.A. Karla Amparo Carrera Vela

Licenciada Claudia Juditt Flores Quintana

Representante de los Profesores

Astrid Theilheimer Madariaga

Lesly Danineth García Morales

Representantes Estudiantiles

Licenciada Lidey Magaly Portillo Portillo

Representante de Egresados

MIEMBROS DEL CONCEJO ACADÉMICO

M.A. Ronald Amilcar Solís Zea

Director de Postgrado

M.A. Mynor Estuardo Lemus Urbina

Director

Dr. PhD. Alex Melgar

M.Sc. Dr. Juan Antonio Álvarez

Titular

II

CODIPs 1614-2019

Autorización para impresión proyecto de investigación.
Maestría en Psicología Forense con Categoría en Artes

18 de octubre de 2019

Licenciada
Leticia Clemencia Salguero Santos
Escuela de Ciencias Psicológicas

Licenciada Salguero Santos:

Transcribo a usted el punto **DÉCIMO SÉPTIMO (17)** del Acta **SESENTA Y SEIS GUION DOS MIL DIECINUEVE (66-2019)**, de la sesión celebrada por el Consejo el 08 de octubre de 2019, que literalmente dice:

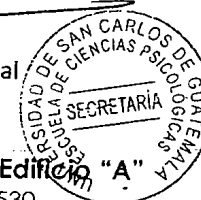
“DÉCIMO SÉPTIMO: El Consejo Directivo, Considerando: Que se conoció oficio D.E.P.Ps 132-2019, de fecha 27 de septiembre, en el que transcribe el Punto TERCERO del ACTA No CADEP-Ps,07-2019 de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Académico del Departamento revisaron los documentos que fueron presentado y realizaron algunas preguntas sobre contenidos que fueron de interés debido a lo innovador del tema, la metodología utilizada, entre otros. Considerando, Reglamento de del Sistema de Estudios de Postgrado, Capitulo III, Evaluación del Rendimiento Académico, Artículo 61. Atribuciones del Consejo Académico, literal b, Resolver los asuntos presentados por el Director de Estudios de Postgrado; sobre la Dirección del Departamento, Artículo 66. Atribuciones de la Dirección, literal f, Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, n. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación; sobre la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, Artículo 86. Graduación. Cumplidos los requisitos estipulados en este Reglamento y en el Normativo específico de la Unidad Académica, se le otorgará al profesional el grado que corresponda en acto público. Considerando, el Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en el artículo 9, Funciones del Consejo Académico, literal g, Conocer sobre asuntos estudiantiles de los programas de estudios de postgrado, tales como proyectos de investigación, solicitudes específicas y otros asuntos no previstos: “Autorizar la impresión del trabajo final a la **Licenciada Leticia Clemencia Salguero Santos**, carne No. **200215041** con el tema “El rol del psicólogo en el Ministerio Público –MP- y Procuraduría General de la Nación –PGN-, en la ciudad de Guatemala.” **Acuerda: Autorizar la impresión del proyecto de investigación de la Maestría en Psicología Forense con categoría en Artes”.**

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizábal
SECRETARIA



Centro Universitario Metropolitano -CUM- Edificio "A"
9ª. Avenida 9-45, zona 11. Tel. 24187530

/Verna

**Autorización para impresión proyecto de investigación.
Maestría en Psicología Forense**

Licenciada

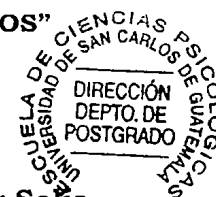
Leticia Clemencia Salguero Santos

Escuela de Ciencias Psicológicas

Licenciada Salguero Santos:

Después de saludarle cordialmente, transcribo a usted el Punto TERCERO del ACTA No. CADEP-Ps-07-2019 de fecha treinta de agosto del dos mil diecinueve: los miembros del Consejo Académico del Departamento revisaron los documentos que fueron presentado y realizaron algunas preguntas sobre contenidos que fueron de interés debido a lo innovador del tema, la metodología utilizada, entre otros. Considerando, Reglamento de del Sistema de Estudios de Postgrado, Capitulo III, Evaluación del Rendimiento Académico, Artículo 61. Atribuciones del Consejo Académico, literal b, Resolver los asuntos presentados por el Director de Estudios de Postgrado; sobre la Dirección del Departamento, Artículo 66. Atribuciones de la Dirección, literal f, Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, n. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación; sobre la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, Artículo 86. Graduación. Cumplidos los requisitos estipulados en este Reglamento y en el Normativo específico de la Unidad Académica, se le otorgará al profesional el grado que corresponda en acto público. Considerando, el Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en el artículo 9, Funciones del Consejo Académico, literal g, Conocer sobre asuntos estudiantiles de los programas de estudios de postgrado, tales como proyectos de investigación, solicitudes específicas y otros asuntos no previstos: **ACUERDA:** 3) Autorizar la impresión del trabajo final de graduación con el título **"El rol del psicólogo en el Ministerio Público -MP- y Procuraduría General de la Nación -PGN-, en la ciudad de Guatemala."** 4) programar la graduación como fecha de 2 de noviembre para los maestrandos que cumplan con los requisitos académicos y administrativos. -----

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Maestro Ronald Amilcar Solís
Director Departamento de Postgrados
Escuela de Ciencias Psicológicas



Universidad De San Carlos De Guatemala
Escuela De Ciencias Psicológicas
Departamento de Estudios De Postgrado
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
9ª. Avenida 9-45 zona 11 Edificio "A" Oficina 407
Tel. 2418-7561 postgrado@psicousac.edu.gt

Guatemala, 2 de septiembre de 2019

Maestro
Ronald Solís Zea
Director
Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencias Psicológicas
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Maestro Solís:

Reciba un saludo cordial. Por este medio hago de su conocimiento que emito **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** al trabajo de graduación del (de la) estudiante ___Leticia_Clemencia_Salguero_Santos___, previo a optar al grado de Maestro(a) en ___Psicología_Forense___, el cual acompañé durante su realización. Dicho trabajo de graduación lleva por título "El rol del psicólogo en el Ministerio Público –MP- y Procuraduría General de la Nación –PGN-, en la ciudad de Guatemala".

Atentamente,

(f.)

M. Sc. Francisco José Ureta Morales
Colegiado No. 3327

Autor Proyecto de Investigación

Leticia Clemencia Salguero Santos

Licenciada en Psicología

Colegiado No. 4,126

Coautor

Mtro. Francisco José Ureta Morales

Maestría en Educación Especializada en Currículum

Maestría en Medición, evaluación e investigación educativa

Colegiado No. 3,327

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	1
CAPÍTULO I: GENERALIDADES.....	4
1.1 Línea de investigación.....	4
1.2 Planeamiento del problema.....	4
1.3 Justificación.....	7
1.4 Alcances y límites.....	8
1.5 Objetivos de la Investigación.....	10
• General.....	10
• Específicos.....	10
1.6 Definición de variables, conceptual y organizacional.....	10
Hipótesis.....	11
CAPITULO II: Marco Conceptual.....	12
2.1 Competencias profesionales.....	12
2.2 La psicología forense.....	18
2.3 El rol del psicólogo forense.....	21
2.4 Informe Pericial.....	34
2.5 El rol del psicólogo en el Ministerio Público.....	43
2.6 El rol del psicólogo en la Procuraduría General de la Nación.....	49

2.7 Atención del psicólogo en el proceso penal.....	54
2.8 La psicología forense y las causas de la conducta criminal.....	54
2.9 Aplicación de la psicología forense.....	55
CAPITULO III: MARCO METODOLOGICO.....	56
3.1 Instrumentos.....	57
3.1.1 Árbol de categorías.....	58
3.2 Procedimientos de investigación.....	59
3.3 Diseño y metodología estadística descriptiva a utilizar.....	59
3.4 Presentación de grupo de preguntas.....	60
CAPÍTULO IV: RESULTADO DEL TRABAJO DE CAMPO.....	65
4.1 Encuesta para psicólogos del Ministerio Público –MP- y de la Procuraduría General de la Nación –PGN-.....	65
4.2 Encuesta para los profesionales del Derecho, jueces de juzgados del municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal.....	70
4.3 Discusión de resultados.....	74
4.4 Árbol de Categorías.....	78
4.5 Grupo de preguntas.....	79
4.6 Encuesta para profesionales del Derecho.....	83
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	85
5.1 Conclusiones.....	85
5.2 Recomendaciones.....	87

CAPÍTULO VI: PROPUESTA DE PROGRAMA.....	88
6.1 Análisis de Participantes.....	88
6.2 Análisis de Problemas.....	90
6.3 Análisis Contextual y Diagnóstico.....	92
6.4 Análisis de Objetivos.....	101
6.5 Análisis de Opciones.....	103
6.6 Marco Conceptual.....	105
6.7 Matriz del Proyecto Marco Lógico.....	114
6.8 Presupuesto.....	122
6.9 Cronograma.....	126
6.10 Evaluación del Proyecto.....	128
CAPÍTULO VII: BIBLIOGRAFÍA.....	129
ANEXOS.....	133
Cuestionario.....	134

INTRODUCCIÓN

El profesional de la psicología es nombrado como perito en un procedimiento legal, quien debe aportar todas las habilidades de su conocimiento profesional ante un juez, para que éste pueda emitir sentencia justa, por medio de las conclusiones a las que ha llegado el perito en este caso, quien pasa a formar parte de las instituciones de justicia convirtiéndose en un colaborador o auxiliar de los mismos. Por medio del peritaje realizado por el psicólogo a quien le es asignado un caso en especial, el juez puede conocer cuál es la percepción psicológica del evaluado, aclarando las dudas que fueron planteadas de acuerdo al caso llevado en proceso y, así pues, el juez puede tener una valoración más objetiva y justa para la toma de decisión al momento de dictaminar sentencia.

La valoración psicológica a través de un dictamen pericial, está siendo tomada muy en cuenta ante los tribunales de justicia, por los honorables juzgadores antes de dictaminar sentencia y el rol del psicólogo en los tribunales de justicia cada vez más tiene una demanda y un aumento notorio. Por tal motivo el psicólogo en aras de tener y dominar las herramientas necesarias para la auxiliatura de las ciencias jurídicas y penales, debe definir su rol dentro del sistema judicial, sus alcances como psicólogo y competencias como psicólogo forense en este caso propiamente dicho. Es de suma relevancia para el tema conocer la función de un psicólogo dentro del proceso judicial para la valoración legal de los casos, la elaboración de los peritajes, su clasificación dentro del sistema de justicia, su rol, áreas de aplicación, entre otras cosas; las cuales proporcionan por medio de su peritaje, un medio de prueba para ser incorporado y valorado en el proceso judicial llevado a cabo durante una investigación.

Para lograr establecer cuál es el rol del psicólogo forense dentro del sistema de justicia, fue necesario perfilar al psicólogo clínico como tal, delimitar sus alcances, objetivos, contribuciones, medios, facultades, competencias, etc. Así mismo, definir el rol del psicólogo forense en las diferentes instituciones encargadas de hacer cumplir la ley ante los tribunales de justicia.

Por ende se realizó dicha investigación para dar a conocer cuál es el rol del psicólogo dentro del sistema de justicia en las instituciones involucradas en la cual se encuentra el Ministerio Público –MP- y la Procuraduría General de la Nación –PGN- arrojando un resultado en donde las personas que laboran en las ya mencionadas instituciones en el área de psicología son profesionales en la materia, los psicólogos contratados para la PGN y MP, realizan diversas funciones, siendo las más efectuadas la emisión de informes psicológicos en la PGN y atención psicológica en el caso del MP, en su mayoría la atención a víctimas en el MP es por diversos delitos en general y en la PGN está enfocado en la atención a niños, niñas y adolescentes, por lo que los psicólogos deben emitir un dictamen forense; en donde el MP, solo elabora el 50% y en la PGN, los elaboran el 75% de ellos. Sin embargo, no todos los psicólogos poseen estudios especializados en psicología forense, pero en su mayoría, realizan procedimientos y roles propios de un psicólogo forense, por lo que es necesario la creación de un perfil dentro de las instituciones que lo requieran, como en el caso de PGN aducen que la mayoría de los casos en donde intervienen, son exclusivos para el área de la psicología forense y pueden ser citados a tribunales en caso lo requiera el honorable juzgador.

Finalmente, el proyecto de investigación se enfocó en la importancia de definir las atribuciones, objetivos y asignaciones de un psicólogo forense en contraposición al psicólogo general; ya que sus funciones difieren según el contexto en que ambos son requeridos.

Las instituciones gubernamentales mencionadas anteriormente, dentro de su área de recursos humanos, deben delimitar el perfil del psicólogo clínico y forense para verificar las condiciones de contratación y las atribuciones que éste deberá cumplir en función y pertinencia de los casos que manejan las instituciones, o bien, de los requerimientos de los jueces que tienen la potestad de tomar decisiones.

Para efecto y funcionalidad del tema de investigación fue necesaria la creación de un proyecto cuya finalidad es poner en práctica los objetivos de dicha investigación, el proyecto se encuentra conformado de una metodología, con base a una matriz que especifica las actividades, presupuesto y cronograma que serán de utilidad para satisfacer las intenciones prácticas del tema de investigación y así mismo apoyar a las instituciones (Ministerio Público –MP- y Procuraduría General de la Nación –PGN-) para mejorar y ofrecer un servicio de calidad a la población en general, definiendo los roles de los profesionales de la psicología pertinentemente según sus atribuciones y para las necesidades que deben cubrir según sus conocimientos.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 Línea de investigación.

Área de investigación: Violencia y criminalidad.

Línea de investigación: Psicopatología forense y conducta criminal.

1.2 Planteamiento del problema.

La psicología forense en Guatemala es una disciplina relativamente nueva, aunque muchos profesionales de la salud mental, entre ellos los psicólogos, han venido practicando esta disciplina de forma empírica, algunos lo hacen por cuenta propia y otros lo realizan en algunas instituciones de justicia de Guatemala, aunque no tengan titulación alguna para respaldar sus funciones.

En algunas instituciones estatales de Guatemala del sector justicia, existe la figura del psicólogo forense, sin embargo, en algunos casos, las funciones de estos profesionales siguen siendo las de un psicólogo clínico, en otros, casos estos psicólogos ni siquiera cuentan con alguna profesionalización en el área de psicología forense y es aquí donde radica la confusión de roles.

El ente persecutorio oficialmente en Guatemala es el Ministerio Público, esta institución persigue al delito, cuando el requirente lo solicita, interpone una denuncia ante dicha institución y algunos casos requieren los servicios de un psicólogo, mismos a los que les son asignados ciertos casos; ellos realizan las evaluaciones pertinentes, entrevistas, etc., con el fin de elaborar un dictamen pericial para informar cómo se encontraba la víctima o la persona que interpuso la denuncia, en el momento de los hechos ocurridos y en el momento de haber sido entrevistada.

Cuando el juicio está llevando su debido proceso y cuando el juez así lo considere, puede llamar al psicólogo que elaboró la evaluación y el peritaje para ampliar y proporcionar detalles del informe; es decir, otorga las máximas de su conocimiento al juez sobre su profesión. Allí radica el problema, los psicólogos han realizando las funciones de un psicólogo clínico y las de un psicólogo forense, lo hacen una forma empírica, algunos ya con años de experiencia y otros nuevos en la materia, pero al fin y al cabo, realizan las dichas funciones y en su mayoría sin estudios de especialización y/o maestría para que amplíe sus conocimientos, mejore y desarrolle las técnicas especializadas.

Así pues, estos y otros inconvenientes suceden tanto en el Ministerio Público como en la Procuraduría General de la Nación, ésta última, ve temas relacionados a abusos en contra de personas adultas, niños, niñas y adolescente; por el tema focal que tratan, muchos de los casos son llevados por algún tipo de abusos realizados en contra de los menores y por supuesto que también intervienen los psicólogos en su calidad de psicólogos, pero también realizando ciertas actividades propias de un psicólogo forense.

Ante una inexistente estandarización y/o protocolos del rol del psicólogo forense con los operadores de justicia en Guatemala, se ve la necesidad de identificar cuál es el actuar de dichos profesionales en esta rama de la psicología, identificar los roles actuales y estandarizar los mismos para una mejor aplicación de la justicia, un trato digno tanto a la víctima como al victimario, etc.

Las instituciones del sector justicia en Guatemala, los psicólogos realizan peritajes, redactan dictámenes, etc., combinando su labor como tal y asumiendo responsabilidades propias de otra especialidad de la psicología, como lo es en este caso, responsabilidades como psicólogos forenses por las funciones que realizan.

Derivado de estos inconvenientes, es evidente la necesidad latente de crear un rol o perfil específico para desarrollar sus funciones en calidad de psicólogo forense, no así, como un psicólogo tradicional, ya que este carece de ciertas técnicas y habilidades propias de la psicología forense.

Dentro de la investigación, se pretendió definir cuál es el rol del psicólogo dentro de las instituciones de justicia, en virtud que estas instituciones no cuentan con un rol definido para los intereses propios de la psicología como tal y de la psicología forense; por lo mismo fue preciso preguntarse: ¿Cuáles son las funciones del psicólogo clínico y cuál es el rol que desempeñan dentro de las instituciones de justicia como el Ministerio Público, -MP- y la Procuraduría General de la Nación -PGN-

¿Cómo se identifican y conocen las funciones de los psicólogos en el MP y la PGN?, ¿Es factible realizar la delimitación de las funciones de un psicólogo clínico, ante un psicólogo del área forense?, ¿Es necesaria la creación de la figura del psicólogo forense dentro de las instituciones de justicia?

1.3 Justificación.

El psicólogo forense debe poseer conocimientos generales sobre psicología y debe ostentar conocimientos varios sobre las leyes que rigen al país para poder aportar al juez y a las partes, las máximas del conocimiento que ellos carecen. En las instituciones de justicia de Guatemala no se cuentan con instrucciones claras y establecidas sobre el qué hacer del psicólogo en el área forense, si bien es cierto que en algunas instituciones han creado la figura del psicólogo forense, aún no está bien definido sus funciones y el rol que ellos desempeñan; esto se evidencia en los peritajes realizados por los profesionales de psicología, la falta de pericia en el actuar, el no contar con protocolos establecidos y por supuesto, el desconocimiento del tema, entre otras cosas.

La finalidad de los tribunales de justicia en Guatemala y en el mundo entero es poder esclarecer los hechos ocurridos en el momento en que se realizó un delito y encontrar la verdad de lo sucedido e ir de la mano con evitar a toda costa cualquier posible error judicial, apeándose o aproximándose en todo momento al derecho y las leyes vigentes, otorgando las garantías constitucionales.

El psicólogo forense concretamente debe realizar una evaluación exhaustiva sobre el comportamiento del ser humano, su estado mental durante el hecho cometido o sufrido, previa solicitud de un juez, esto con el fin de aportar la mayor parte de conocimientos recabados, de forma científica y dilucidarlas ante los tribunales de justicia. El perito debe identificar cuáles son las teorías de aplicación, identificar los modelos de abordaje y necesidades acorde a la solicitud recibida, así como determinar si es factible o no la solicitud planteada por el juez.

El psicólogo forense actualmente en Guatemala, no tiene un rol que se encuentre bien definido y en donde la mayoría de los profesionales en psicología no obtienen ninguna

especialización en psicología forense, ya que en las instituciones del Ministerio Público –MP- y Procuraduría General de la Nación –PGN- se realizan diversas funciones, principalmente emisión de informes psicológicos y atención psicológica, en el cual en su mayoría es atención a víctimas por extorsión a adultos, atención a niños, niñas y adolescentes, por lo que los psicólogos emiten un dictamen forense, pero muchos, realizan procedimientos y roles propios de un psicólogo forense, pero es necesario la creación de un perfil para psicólogo forense dentro de las instituciones que lo requieran, y asistir a los tribunales para modificar, ratificar o ampliar el dictamen o en caso lo requiera el honorable juzgador.

1.4 Alcances y Límites

Identificar las funciones del psicólogo dentro de las instituciones para la administración de la justicia como lo son la Procuraduría General de la Nación –PGN- ubicado en la 15 avenida 9-69 zona 13, Guatemala, Guatemala y el Ministerio Público –MP- ubicado en la 15 avenida A 15-16 zona 01, Guatemala, Guatemala. Para tales efectos se aplicó un cuestionario de opinión a 10 psicólogos, hombres y mujeres profesionales que se encuentran comprendidos entre las edades de 31 a 57 años de edad; mismo cuestionario fue aplicado en el mes de octubre del año 2018.

Esto fue realizado con cartas de autorización por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hacia las instituciones de la Procuraduría General de la Nación –PGN- y Ministerio Público –MP- el cual las mismas dieron la autorización correspondiente para aplicar el cuestionario a los profesionales de la psicología y de derecho para tales efectos se aplicó un cuestionario de opinión únicamente a diez psicólogos, de nacionalidad guatemalteca, de etnia ladina, comprendidas entre las edades de treinta y un (31) a cincuenta y siete (57) años, en el mes de octubre de 2018 a trabajadores de las instituciones previamente mencionadas, mismas

que fueron aplicadas a cuatro psicólogos del Ministerio Público y seis a psicólogos de la Procuraduría General de la Nación, dichos profesionales tienen la particularidad de realizar dictámenes y peritajes dentro de sus funciones. Cuya experiencia fue de gran ayuda para la investigación.

Posteriormente se realizó en un día la aplicación de los cuestionario con los profesionales de la Procuraduría General de la Nación –PGN-, al día siguiente se realizó la aplicación en el Ministerio Publico –MP-, por lo que al finalizar con las respuestas de dichos cuestionarios se realizó un vaciado de respuestas obteniendo así los resultados que a continuación se observaran.

Así mismo, se aplicó un cuestionario de opinión de 8 preguntas a 3 profesionales del derecho, quienes fungen como jueces en el Departamento de Izabal, en Puerto Barrios, en el Juzgado de Primera Instancia de Familia. Las juezas, todas ellas son mujeres comprendidas en edades de 44 a 50 años de edad, de etnia mestiza; dos de ellas poseen grado académico de Licenciatura y una ostenta el grado de Maestría. Dichos cuestionarios de opinión fueron respondidos por voluntad propia, en los lugares de trabajo de las juezas los días 01 y 02 de agosto del año 2019.

En dicha situación se logró identificar el rol del psicólogo dentro de las instituciones para la administración de la justicia como lo son la Procuraduría General de la Nación –PGN- y el Ministerio Público –MP- y la opinión profesional de los jueces, basados en sus experiencias dentro de los proceso penales y la función que desempeñan los psicólogos en estas instituciones.

1.5 Objetivos de la investigación.

Objetivo General

Analizar la metodología de trabajo y estandarizar el procedimiento para orientar al psicólogo en el área forense del Ministerio Público –MP- y Procuraduría General de la Nación –PGN-.

Objetivos Específicos

- Efectuar un programa de investigación.
- Identificar las funciones de los psicólogos de acuerdo al perfil de puestos en las diferentes instituciones de justicia.
- Delimitar las funciones de un psicólogo clínico ante las funciones de un psicólogo forense.
- Dar a conocer cuál es el rol del psicólogo en el Ministerio Público y la Procuraduría General de la Nación.

1.6 Definición de variables, conceptual y operacional.

Conceptual: “La psicología forense es una especialidad de la psicología que se ejerce, básicamente, ante el tribunal, al que se asesora y aconseja en aquellas decisiones en las que los conocimientos en psicología sean necesarios. Así, el rol del psicólogo forense es el de un perito que emite informes que pueden ser utilizados como prueba en un proceso judicial. Por lo tanto, el rol del psicólogo en el contexto forense se basa en asesorar al estamento jurídico sobre una petición concreta”.

El índice de las funciones de los psicólogos dentro de las instituciones de justicia y las funciones de un psicólogo forense.

Al aplicar el instrumento tipo cuestionario, logra detectar la necesidad de la creación de un puesto en las instituciones en mención con el perfil idóneo para ser desarrollado por un profesional de la psicología forense.

En Guatemala no se encuentra definida la figura del rol como psicólogo forense, esto es derivado a que no se encuentra tipificado en la Ley correspondiente, dicha especialidad justifica el hecho que es una ciencia relativamente nueva en Guatemala.

Al no existir la figura del rol del psicólogo forense en la Ley y al no establecer las funciones propias de un psicólogo clínico y un psicólogo forense en las instituciones de justicia, no es posible garantizar una adecuada intervención de la aplicación de la psicología y la administración de la justicia.

Operacional: Se aplicó un único instrumento, que consistió en un cuestionario de opinión dirigido a psicólogos, conformado por 10 preguntas, para conocer la etnia, género, edad, profesión, nivel educativo, conocimientos generales sobre sus funciones dentro de la institución y los conocimientos necesarios para desempeñar su trabajo. También se aplicó un cuestionario de opinión creado para los profesionales en derecho, el cual estuvo conformado por 08 preguntas para identificar la edad, género, etnia, grado académico, profesión, funciones dentro de la institución en donde laboran.

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL

2.1 Competencias profesionales.

Es indispensable para las instituciones de cualquier tipo, el estudio de trabajo para identificar la necesidad para que una persona pueda realizar una actividad productiva. El trabajo se ha convertido para el ser humano contemporáneo, en una actividad principal porque influye en la economía y para lograr alcanzar algunos objetivos personales vitales; así pues, poder clasificar el trabajo como una actividad productiva de tipo manual, técnica, intelectual, artística o lúdica.

Es necesaria la evaluación las diferentes necesidades de cada una de las instituciones de justicia en Guatemala, sobre los perfiles de los psicólogos y sus debidas competencias dentro de las mismas y poder así realizar una evaluación eficaz, debido a que lamentablemente al psicólogo se le asignan diversas competencias generalizadas, tomando como base su formación académica como psicólogo clínico, no así para las funciones requeridas dentro de estas instituciones; lo que desencadena profesionales con un insuficiente entrenamiento dentro de su campo de trabajo, así pues, el profesional de la psicología lastimosamente se ve desvinculado sobre las problemáticas y demandas legales y sociales que debe resolver.

Existen dos tipos de saberes según afirma (Castro, 2004) citando a (Pozo, 1996): “Un conocimiento de tipo declarativo que está relacionado con el saber acerca de la realidad y de las cosas y otro tipo de conocimiento procedimental, vinculado con el hacer y con el ejercicio de destrezas y habilidades para resolver determinados problemas. El ejercicio de una profesión requiere la integración de ambos tipos de conocimientos”.

Cuando las instituciones se encuentran con la necesidad de contratar a un profesional para realizar determinado tipo de trabajo, el contratante solicita que el candidato conozca cómo

resolver con ciertas pericias propias del puesto de trabajo a desempeñar, en donde se deberán evaluar las destrezas técnicas o conocimientos específicos y las condiciones aptitudinales necesarias para desarrollar ciertas tareas que dependerán de la inteligencia y personalidad de la persona a contratar. Será tarea de la persona encargada de reclutar al personal, determinar si la persona examinada reúne las características básicas de personalidad, inteligencia, actitudes, intereses, etc. para el puesto solicitado y todo esto complementado con una entrevista que deberá realizar el futuro jefe o experto en el área en cuestión.

Cuando se realiza un estudio sistemático de trabajo, una institución puede establecer los criterios técnicos de productividad que se asociarán con las obligaciones del trabajador, ayuda también a reducir las expectativas tanto del trabajador como del empleador, a un nivel aceptable, ayuda a favorecer las relaciones dentro del trabajo más sanas, sin tensiones interpersonales y sobre todo a facilitar el crecimiento personal (Sandoval, Montaña y Ramos. 2012).

Para que un trabajador pueda desempeñar sus funciones laborales dentro de una institución de trabajo se debe realizar un diseño de puesto como se hizo mención anteriormente, el cual es un mecanismo en donde se deciden las tareas laborales, las responsabilidades y la autoridad de cada puesto de trabajo. Esto puede impactar directamente en el desempeño del empleador, su eficacia en cuanto a términos económicos y monetarios, ayuda a proveer ingresos, aumentar su autoestima, favorecer las relaciones interpersonales y en algunos casos extremos hasta generar experiencias significativas de vida. Al no cumplirse con el estudio del desempeño de trabajo para poder asignarles las funciones a los trabajadores, algunas instituciones consideran que se trata solamente de listar las tareas, actividades y/o funciones que deberán cumplir como funciones asignadas. (Castro, A. 2004)

Se debe definir claramente la efectividad de la institución para procurar resultados colectivos e individuales, en aras de crear la figura del cargo o el rol; el cual consta de un grupo de cometidos y responsabilidades, así como de relaciones, perfiles, conocimientos para poder realizar la asignación de trabajo.

Del Pozo (2017) especifica que las competencias profesionales son un conjunto de conocimientos y capacidades cuya característica es que se ponen en práctica de una manera integral, permitiendo el ejercicio de la actividad profesional según las exigencias con base a las funciones y requerimientos de un determinado puesto. En este caso un profesional es competente cuando su práctica profesional da respuesta positiva y exitosa a los diferentes contextos y situaciones de su trabajo.

Es importante comprender que las competencias profesionales abarcan un concepto global y generalizado en el cual un profesional hace uso de sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes no solo para una misma tarea o contexto laboral específico sino en variedad de contextos tomando en cuenta la innovación y adaptación al cambio en el entorno laboral (Ayuso, 2007).

La psicología jurídica es una rama de la psicología que aplica los conocimientos psicológicos a las leyes y a la justicia; así, la psicología jurídica abarca varias áreas de especialización dentro de las cuales se encuentra la psicología forense. Esta última es la rama de la psicología jurídica que auxilia a los órganos de justicia en su toma de decisiones. Esta rama se dedica al peritaje, es decir, a responder las peticiones del juzgado, y entre sus objetos de estudio se encuentra la inimputabilidad, la capacidad psíquica, la perturbación psíquica, la veracidad de testimonio, la peligrosidad y la reincidencia, la determinación de circunstancias de atenuación o agravación

punitiva, como el estado de inferioridad psíquica, el miedo insuperable y la coacción ajena (Aristizabal y Amar, 2013, p.6).

La psicología forense consiste en la aplicación de la psicología (métodos y conocimientos) a la realización de pruebas periciales en el ámbito del Derecho. Es por tanto, la psicología aplicada a los tribunales o a aquellas actividades que el psicólogo puede realizar en el Foro. Aunque no existe una taxonomía clara de esta área aplicada, ya que frecuentemente se confunden las distintas especialidades, su ámbito de aplicación está enmarcado en la psicología jurídica, junto con otras especialidades. Considerando el marco aplicado de conocimientos, podemos distinguir entre dos tipos diferentes de psicología forense: Clínica y Experimental (Collado, 2009, p.314).

La psicología forense clínica trata de la evaluación de daños en las víctimas y de atribución de responsabilidad e imputabilidad de los agresores. Sus especialistas pertenecen al área de la personalidad, la evaluación y el tratamiento de psicopatologías (Collado, 2009, p.314).

Muchos autores han escrito acerca del tema de las competencias profesionales y muchos otros los autores que han aportado perspectivas diferentes sobre el tema. La competencia surgió en el Reino Unido, asociada con la evaluación. En Alemania, las competencias se vinculan a las definiciones profesionales integrales y tiene la particularidad de hacer más énfasis en el proceso formativo. La competencia en Francia, surge como crítica a la pedagogía tradicional basada y fundamentada en los conocimientos teóricos escolares que había que superar. (Gómez, 2015).

Los perfiles de puestos de trabajo basados en competencias están conformados por diferentes criterios indispensables para desempeñar un determinado puesto de trabajo de manera efectiva y eficiente. Estos criterios se relacionan con: requisitos de conocimientos y capacidades particulares de un individuo, el nivel de responsabilidad del mismo, así como por los rasgos de

personalidad, comportamientos y conductas que debe poseer un individuo para desempeñarse de manera integral en el puesto de trabajo. Los perfiles de puestos basados en competencias generalmente son elaborados por el personal experto que trabaja en el área de recursos humanos. Para ello, es indispensable que conozcan la jerarquía organizacional de la empresa, las labores a realizar en cada uno de los puestos de trabajo, formación académica requerida, experiencia laboral, competencias genéricas y específicas para lograr un desempeño integral en el puesto de trabajo, entre otros aspectos. Para lograr una adecuada gestión administrativa, es preciso que los directivos de la organización, junto con el departamento de recursos humanos y/o personal responsable de cada área, establezcan la estructura organizativa de la empresa, como punto de partida para identificar, analizar y establecer las características de cada uno de los puestos de trabajo que requiere la organización. Para complementar esta labor, se sugiere implementar un sistema de información, bien sea de la forma tradicional y/o utilizando una herramienta electrónica, que establezca las características y/o requerimientos sobre cada puesto de trabajo, con el fin de facilitar la labor de cambiar o actualizar los diseños de puestos, así como la labor de reclutamiento, capacitación, compensaciones, entre otras funciones relacionadas con la gestión de recursos humanos. En este orden de ideas, la información recolectada en el sistema de información de recursos humanos, favorece en gran medida para realizar los análisis relacionados tanto con la estructura organizativa de la empresa, como con la valoración de cada uno de los puestos de trabajo (Alcala, Gómez y Santana, 2013, p.11).

Para lograr un desempeño total en un puesto de trabajo en particular se deberá realizar una recopilación de algunos términos específicos que den soporte, sustento y ayuden a comprender mejor el tema a tratar. Se sugiere implementar un sistema de información para complementar la labor, el medio utilizado es indiferente; puede utilizarse la forma tradicional o utilizar una

herramienta electrónica, que establezca las características y/o requerimientos sobre cada puesto de trabajo, esto en aras de facilitar la tarea de cambiar o actualizar los diseños de puestos, así como la labor de reclutamiento, capacitación, compensaciones, entre otras funciones relacionadas con la gestión de recursos humanos. El trabajo y la información recolectada por recursos humanos, favorece a la estructura organizativa de la empresa, favorece el análisis de los datos, su estructura y por supuesto la apreciación de los puestos de trabajo. (Alcala, Gómez y Santana, 2013).

El análisis de puesto de trabajo “es el procedimiento a través del cual se determinan los deberes y la naturaleza de las posiciones y los tipos de personas, que deben ser contratadas para ocuparlas. Proporciona datos sobre los requerimientos del puesto que más tarde se utilizan para desarrollar las descripciones de puestos y las especificaciones del puesto.” El proceso para realizar el análisis de puesto de trabajo se puede dividir en dos grandes etapas: Primera etapa. Se realiza la búsqueda, recolección, selección, análisis y evaluación de la información relevante sobre el puesto de trabajo en cuestión. Segunda etapa. A partir de la información recolectada en la primera etapa, se procede a establecer los lineamientos a observar en cada uno de los puestos de trabajo, especificando las funciones a desarrollar, niveles de formación, experiencia, características físicas o ambientales en las que se va a desarrollar el trabajo, recursos técnicos y/o tecnológicos que se utilizan en el puesto y los demás aspectos que se consideren indispensables para que el ocupante pueda desempeñar su labor en términos de responsabilidad, eficiencia y eficacia (Alcala, Gómez y Santana, 2013, p.12).

2.2 La Psicología forense.

La psicología forense es una rama de la psicología jurídica que, al igual que la psicología criminal, se preocupa por las causas, motivos, normales o patológicos, que conducen a una persona a convertirse en un criminal.

Esta rama de la psicología intenta abordar la comprensión del fenómeno de la criminalidad, sus causas, efectos y tratamientos, con el fin de auxiliar a la justicia y ayudarle a tomar decisiones que conduzcan a la reducción del crimen y a tomar medidas preventivas o interventivas.

“La psicología forense es aquella parte de la psicología que se desarrolla dentro del ámbito jurídico específico y/o en sus órganos dependientes, caracterizándose por poseer técnicas propias que la convierten en una ciencia auxiliar de este campo” (Valera, Álvarez y Sarmiento, 2003, p.17).

El objetivo primordial de la psicología forense es trasladar todos aquellos hechos psicológicos a los jueces, a los fiscales, a los abogados y a las partes de un proceso judicial; sobre el estado mental de las víctimas, testigos y/o agresores.

Según hace referencia Tapias (compiladora), Ballester describe que el término forense proviene de la palabra foro: Lugar donde se reunían los ciudadanos para discutir sus problemas comunes, sus derechos; y es él quien define a la psicología forense como la intersección entre dos ciencias; la psicología y el derecho, el autor refiere que ambas ciencias tratan al mismo objeto de estudio, es decir; a la persona, aunque sus enfoques y métodos son diferentes....”*La psicología no puede juzgar, demandar o defender, y el derecho n puede dar explicaciones a las motivaciones de la conducta. La psicología estudia la mente y el comportamiento humano; el derecho tipifica una conducta estimada socialmente como delito; en psicología cuando más*

inconsciente es un comportamiento, más patología será; en derecho cuanto más inconsciente es la conducta, más inimputable será”.

Se decir pues que la psicología forense es parte de un apoyo en la justicia y en sus distintas clasificaciones del Derecho como lo son: administrativo, familiar, penal, laboral, mercantil, canónico, etc. En el área penal, la psicología forense puede describir las principales causas que pueden llegar a moderar o excluir la responsabilidad penal de una persona, por trastornos psicológicos o por algunas otras condiciones no necesariamente psicopatológicas, pero que sí afectan los estados cognitivos o volitivos de los seres humanos.

El fin primordial de la psicología forense, específicamente en el contexto penal, es básicamente llegar a concluir sobre la capacidad mental del sujeto evaluado en el momento en que ocurrieron los hechos delictivos por medio de un análisis retrospectivo. (Tapias, A. y otros).

La relación entre la psicología forense y el sistema de justicia es un área altamente compleja y en constante desarrollo, por lo que no existe un enfoque teórico ni metodológico acabado que dé cuenta de la diversidad de campos de acción en el que los psicólogos forenses participan cotidianamente. Ciertamente la psicología forense es una disciplina de la psicología aplicada relativamente nueva, pero que ha crecido recientemente y ha producido investigaciones para la comprensión del fenómeno tan diversos y complejos como los delitos en serie, las consecuencias de los eventos traumáticos en víctimas de violencia, la relación entre personalidad y conducta criminal o violencia, los factores biológicos que intervienen en el comportamiento violento, la relación entre los trastornos mentales y el delito, entre otros. (Aristizabal y Amar, 2012).

En Norteamérica y Europa la tendencia es la de agrupar en la categoría de psicología forense esta amplia variedad de enfoques teóricos y prácticos alrededor del papel del psicólogo en el sistema legal. Como bien lo exponen Bartol y Bartol (1990), el campo de acción de la psicología

forense se refiere a la producción y aplicación de conocimientos psicológicos a los sistemas de justicia criminal y civil. De esta forma, la psicología forense incluye actividades tan variadas como las evaluaciones para decidir la custodia de menores, la selección de candidatos a policía, la atención clínica a personas privadas de libertad, la investigación aplicada en el área del comportamiento criminal, así como el diseño e implementación de programas de prevención e intervención para ofensores juveniles. (Aristizabal y Amar, 2012, p.11)

Así como lo Bartol y Bartol, Hess (1990) por la misma línea de pensamiento cuando afirma que la psicología forense puede definirse a partir de las siguientes funciones: proveedora de servicios en los sistemas legislativos o judiciales, desarrollando conocimientos especiales en aspectos legales, en la medida en que éstos afectan la práctica psicológica, y conduciendo investigación en cuestiones legales que involucren procesos psicológicos.

La psicología ante la ley, en la ley y para la ley, son los componentes esenciales para la psicología forense; en tal sentido se podría afirmar que la psicología forense se refleja en cualquier aplicación de métodos o conocimientos psicológicos a una tarea impuesta al sistema legal. Partiendo desde este punto de vista, el psicólogo forense puede desempeñar diversos papeles como. Creadores de perfiles criminales, para Holmes, esta es una de las principales áreas de aplicación de la psicología forense, por tanto, define la elaboración de perfiles de agresores como: la detección de los agresores mediante la extrapolación de los atributos personales de la información obtenida en la escena del crimen. Otro de los papeles en donde se puede desempeñar el psicólogo forense es como: evaluador de custodia de niños, consejero o terapeuta policial, psicólogo penitenciario, testigo experto o investigador científico. (Aristizabal y Amar, 2012, p.12)

Dentro de los aspectos positivos y competencias que un profesional en psicología forense aporta para el sistema jurídico se encuentran su independencia de las partes en disputa o litigio, la economía procesal, la inmediatez, la homogeneización de criterios, y fundamentalmente su especialización (Lin, 2005, p.54).

Continúa el autor describiendo lo interesante que sería poder analizar si a nivel general los planes de estudio de Licenciatura en Psicología, de Diplomados de Psicología Jurídica y Forense; y a nivel específico, los contenidos de los programas de estudio de cada una de las cátedras vinculadas a la psicología jurídica; así, como las planificaciones didácticas de cada docente de éstas últimas, responden a los retos y necesidades reales que se presentan en los ámbitos de aplicación de la especialidad en el país.

Los autores Novo, Arce y Fariña (2003) describen como fueron los inicios de la psicología jurídica en España, e ineludiblemente es la relación que tiene la psicología con el área de Derecho, existe una pluralidad de términos pero básicamente es la introducción de la psicología al área penal. Estos autores aducen que la psicología legal representa el estudio científico que tiene la ley sobre las personas y el efecto que produce en éstas ante la ley misma. Por otro lado, la psicología forense posee un punto de vista mucho más amplio en cuanto a la producción y aplicación de las técnicas y conocimientos psicológicos aplicados al sistema de justicia penal y civil.

2.3 El rol del psicólogo forense.

Un psicólogo forense está en la capacidad de orientar, asesorar, etc., como un experto a los órganos judiciales en cuestiones propias de su disciplina, así como dotar al proceso judicial de algunos principios, técnicas e instrumentos psicológicos que permitan una valoración más

objetiva de la conducta humana para ayudar al juez a dictar sentencias más acordes con las demandas de los procesados (Aristizabal y Amar, 2012).

La labor del psicólogo forense como experto asesor en los procesos legales, es un trabajo clínico y diagnóstico en el que emite su juicio profesional acerca del estado mental de las personas implicadas de alguna manera en el proceso legal pertinente. Así pues, el psicólogo forense también puede intervenir emitiendo un informe clínico, por lo general de casos que ha atendido con ocasión de su ejercicio profesional clínico y recibe la solicitud de un informe que verifique el tratamiento dispensado y las causas que lo originaron. Algunas de las temáticas en las que el psicólogo forense puede prestar asesoría:

a) Derecho de familia.

- Custodia de menores.
- Establecer régimen de visitas y seguimiento del mismo.
- Adopción y tutela de menores.
- Efecto psicológico de la separación o el divorcio.
- Procesos de nulidad.
- Privación de patria potestad.

b) Derecho civil.

- Incapacitaciones legales.
- Internamientos psiquiátricos voluntarios e involuntarios.
- Capacidad testamentaria e impugnación de testamentos.
- Valoración de secuelas psicológicas.

c) Derecho penal.

- Valoración de la inimputabilidad

- Trastorno psicopatológico
- Toxicomanías
- Agresiones sexuales
- Personalidad criminal
- Daño moral - secuelas psicológicas
- Situaciones de maltrato

d) Derecho laboral.

- Accidentes laborales.
- Psicopatologías laborales (burnout).
- Situaciones de acoso (mobbing).
- Incapacidad laboral.

e) Psicología relacionada con menores.

- Credibilidad del testimonio.
- Estado psicológico.
- Evaluación de maltrato.
- Medidas alternativas a la prisión y su cumplimiento.

f) Asesoramiento a profesionales del derecho.

- Reconstrucción de la demanda pericial
- Medios de prueba que se deben solicitar
- Asesoramiento en la selección del jurado
- Procesos intervinientes en la identificación (Aristizabal y Amar, 2012, p.20)

Tapias (compiladora) afirma que “la pericia psicológica, es la realización de una evaluación que realiza el especialista en el comportamiento humano con el objeto de aportar sobre el

conocimiento científico para que se pueda orientar en la toma de decisiones judiciales o administrativas y con el fin de realizar las implicaciones legales”. Aristizabal, E. y Amar J. (2012, p.19).

Finol (2006) afirma que la misión del psicólogo forense es la de ilustrar, asesorar y aportar conocimientos al juez o tribunal; por lo tanto, se convierte en auxiliar o colaborador o administrador de la justicia. Por ende, el psicólogo forense realiza un peritaje psicológico-legal o informe psicológico, que recibe diferentes nombres, entre los que se puede mencionar: prueba pericial, pericia, peritaje o peritación. Es decir, una declaración de conocimientos, técnica o práctica sobre los hechos enjuiciados, que es necesario para una correcta y adecuada administración de la justicia.

Aunque como lo señala Finol (2006), que, para la elaboración de dichos peritajes y demás funciones, el psicólogo forense debe de poseer ciertos conocimientos que pueden ser genéricos y por supuesto específicos. Cuando habla de conocimientos genéricos, se refiere a aquellos conocimientos comunes a la ciencia de la psicología, y cuando habla sobre conocimientos específicos, se refiere estrictamente a todos aquellos conocimientos que provienen del área forense. Así pues, la autora reitera que el psicólogo forense que desee intervenir como perito, debe dominar siete grupos de conocimientos genéricos, y cinco grupos de conocimientos específicos.

a) Conocimientos genéricos de la psicología forense, según Finol (2006):

- Evaluación: Conocimientos de cuestiones legales exacta sobre la que tomará su decisión, diseñando una metodología específica valorativa para cada caso. Dominar el sustrato de las cuestiones legales planteadas.

- **Intervención:** Deberá dominar la estructura de la salud mental y de la legislación sobre la enfermedad mental y conocer con experiencia, las distintas modalidades terapéuticas, entre otros. Tratamiento penitenciario y técnicas utilizadas en el tratamiento de desórdenes de la personalidad, abuso de sustancias, agresión sexual entre otros.
- **Asesoramiento:** Deberá poseer conocimientos sobre la ley penal o la jurisdicción en que se desempeñe, en salud mental, sistema penitenciario y sistema forense.
- **Supervisión:** El psicólogo tendrá que dominar y conocer los aspectos que definen a la psicología forense, así como los métodos de enseñanza de los mismos.
- **Investigación:** Debe poseer conocimientos de investigación, metodológica y sobre análisis estadístico.

b) Conocimientos específicos de la psicología forense, según Finol (2006):

- **Bases biológicas de la conducta:** El psicólogo necesita integrar los conocimientos procedentes de los estudios sobre las bases biológicas, del ajuste personal del entorno, los desórdenes mentales, la reacción al trauma y los comportamientos antisociales. Además de la comprensión de las influencias genéticas, la farmacología constituye un elemento esencial en la planificación de los procesos evaluativos y de intervención en cuestiones forenses.
- **Bases cognitivos-afectivas de la conducta:** Se requiere de conocimientos de los procesos de aprendizaje, memoria, percepción, cognición, pensamiento y motivación humana y de las capacidades personales y su función con la cuestión legal planteada.
- **Bases sociales de la conducta:** Todo lo referente a la conducta adaptativa, los procesos de integración social de socialización.

- Bases individuales de la conducta: Se refiere a las bases comportamentales, psicopatología, enfermedad, afectación psicológica, funcionamiento intelectual e historia de aprendizaje.
- Otros: Se refiere a destacar un entrenamiento especializado en regresiones estadísticas, métodos epidemiológicos, diseños experimentales y cuasi experimentales, entre otros.

Zurita y Acosta afirman que el psicólogo forense en su rol profesional puede ejercer funciones de estudio que incluyen todo lo relacionado con evaluación, investigación, diagnóstico y funciones de tratamiento como: la intervención terapéutica individual y colectiva, consejería, tratamiento penitenciario, intervención preventiva y rehabilitación; funciones de asesoramiento, que incluyen capacitación, consultoría, evaluación e información, mediación, asesoría sobre programas, medidas y tratamiento. (Aristizabal y Amar, 2012, p.14)

La evaluación psicológica juega un papel fundamental en el proceso de la toma de decisiones legales debido a la gran variedad de situaciones que se enfrentan cotidianamente en distintos ámbitos de la administración de la justicia. Según Weiner (2003) la evaluación psicológica comprende una amplia gama de procedimientos que son utilizados para lograr diversos propósitos en relación con las condiciones psicológicas de los actores jurídicos.

En el área clínica-terapéutica, el psicólogo cuenta con varias herramientas para cumplir con el propósito de diagnóstico y tratamiento de trastornos psicológicos, seguramente el más importante de estos métodos es la entrevista clínica, la cual consiste en una conversación tipo diálogo con el paciente en el que se explora el estado mental actual, las experiencias pasadas y metas en el futuro. Las pruebas psicológicas conforman o complementan la información para corroborar el diagnóstico y para producir una imagen clínica al paciente y apoyar en las decisiones sobre su

tratamiento. Estos mismos métodos de evaluación clínica, también son útiles para la evaluación psicológica forense, aunque por la naturaleza del mismo, puede afectar tanto la confiabilidad del alcance como la forma en que estas estrategias son utilizadas.

En un estudio realizado por Skeem y Golding (1998) para determinar el fin de las habilidades forenses de varios psicólogos clínicos que realizan labores de evaluación forense, se determina que estos evaluadores proporcionaban un razonamiento adecuado para sustentar sus conclusiones a nivel clínico acerca de la psicopatología de las personas evaluadas, la calidad de sus conclusiones, más relevantes en el área forense, fueron variables y pobres.

Los resultados del estudio sugieren que los expertos forenses ocasionales se basan en sus habilidades clínicas tradicionales primariamente y luego buscan la forma de aplicarlas en las evaluaciones periciales forenses. Derivado de la desinformación y constructos legales relevantes, éstos se basan inicialmente en la evaluación de la psicopatología, no así en su relación con los aspectos psicológicos-legales.

Así pues, se resume que las evaluaciones psicológicas forenses difieren significativamente de las evaluaciones clínicas tradicionales en una serie de dimensiones como: objetivos, alcances y producto de la evaluación, así como el rol del evaluador y la naturaleza de la relación entre el entrevistador y entrevistado. (Aristizabal y Amar, 2012, p.15)

El psicólogo forense como un evaluador competente siempre debe ser escéptico de toda la información que llegue a sus manos, deberá indagar y verificar en la medida de lo posible, toda la información que le sea facilitada, deberá recabar la información e ir llevando el orden cronológico de los hechos verificados y confirmados a través de diversos métodos que el mismo haya utilizado, esto con el fin de realizar las conclusiones de la forma más objetiva posible. En tal sentido se debe tener en cuenta que las evaluaciones clínicas y forenses difieren

significativamente una de otra, tanto para el evaluador como para el evaluado, por lo que se detallan algunas diferencias de acuerdo a (Melton y otros, 1997):

a) Contexto clínico:

- Eje del: Psicodiagnóstico, ajuste de personalidad y tratamiento
- Importancia de la perspectiva del evaluado: Lo más importante es la perspectiva y visión del mundo del evaluado.
- Voluntariedad: Relación usualmente voluntaria.
- Autonomía: Evaluado al tanto de los objetivos y procedimientos de evaluación.
- Amenazas a la validez: Evaluado y evaluador buscan una agenda en común basados en las necesidades de tratamiento del primero.
- Relación y dinámica: Las interacciones orientadas al tratamiento enfatizan en el cuidado, la confianza y la comprensión empática para construir una alianza terapéutica,
- Ritmo y contexto de la evaluación: La evaluación sigue un ritmo lento y diagnóstico, puede ser reconsiderado en los cursos del tratamiento.

b) Contexto forense:

- Eje: Determinado por el sistema legal, en donde generalmente interesan las necesidades de tratamiento
- Importancia de la perspectiva del evaluado: Lo más importante es la credibilidad de la información en donde se utilizan fuentes colaterales para corroborarla.
- Voluntariedad: Usualmente lo ha pedido una autoridad judicial.
- Autonomía: Los objetivos de la evaluación son usualmente intrusivos y restrictivos de la autonomía.

- Amenazas a la validez: Debido a la naturaleza de relatividad coercitiva de la evaluación, existe una amenaza de distorsión consciente e intencional.
- Relación y dinámica: El evaluador tiene una posición más desvinculada y su función principal es más adversaria y confrontativa.
- Ritmo y contexto de la evaluación: El acceso al evaluado en múltiples ocasiones es bastante limitado debido a factores como tiempo y recursos. (Aristizabal y Amar, 2012, p.16)

Avendaño (2016) sus tesis, hace referencia que Echeburúa, Muñoz y Loiza (2011) hacen la diferencia de evaluación de la psicología clínica y la psicología forense de la siguiente manera:

c) Evaluación forense:

- Objetivo: Ayuda a la toma de decisiones en el área judicial.
- Relación evaluador-sujeto: Es suspicaz aunque tiene establecido un adecuado rapport.
- Secreto profesional: No lo maneja.
- Destino de la evaluación: Es variable, puede ser para un juez, para el área privada, para abogados, para alguna empresa de seguros, etc.
- Estándares y requisitos: Psicológicos y legales.
- Fuentes de información: Entrevistas, informes médicos y psicológicos, observación, familiares, expedientes judiciales, etc.
- Actitud del sujeto hacia la evaluación: Corre el riesgo de simulación, de disimulación o engaño, una demanda involuntaria.
- Ámbito de evaluación: Estado mental tomando en consideración el objeto pericial.

- Tipos de informe: Deber ser muy documentados, razonado de forma técnica y con conclusiones que correspondan a la demanda judicial y documento legal.
- Intervención en la sala de justicia: Lo que se espera en su calidad de perito.

d) Evaluación clínica:

- Objetivo: De diagnóstico y tratamiento.
- Relación evaluador-sujeto: Ayuda para el contexto de una relación de empatía.
- Secreto profesional: Si lo maneja.
- Destino de la evaluación: Es paciente.
- Estándares y requisitos: Psicológicos y médicos.
- Fuentes de información: Entrevistas, informes médicos y psicológicos, observación y familiares.
- Actitud del sujeto hacia la evaluación: Se espera sinceridad, de forma voluntaria.
- Ámbito de evaluación: Global.
- Tipos de informe: De forma breve y con conclusiones, un documento clínico.
- Intervención en la sala de justicia: No es esperable, deberá ser en calidad de testigo-perito.

Existen ciertas particularidades entre la psicología clínica y la psicología forense, ambas tienen en común que sus instrumentos de evaluación son los informes y las entrevistas estructuradas; aunque en el caso de las intervenciones forenses, las personas no siempre se presentan de forma voluntaria, sino que, su participación es parte de un mandato judicial ya sea del lado del denunciado o del denunciante, en donde la evaluación tendrá un impacto en la persona que haya sido evaluada; y es altamente probable que la información proporcionada al perito esté manipulada en algún sentido. No así en el área de la psicología clínica, en donde su

participación está enfocada concretamente en la resolución de los problemas del paciente. (Oliva, 2018).

Siguiendo en la misma línea, se debe hacer mención sobre otras diferencias en los informes clínicos y forenses, una de ellas está en la forma de redactar como en su elaboración. Algunas técnicas utilizadas por ambas especialidades son semejantes, pero los objetivos que se persiguen varían de manera considerada y se requieren la adaptación al lenguaje utilizado en cada caso en específico. Se observa algunas diferencias como la de determinar si es cliente o paciente y sobre la identificación de la persona evaluada con del profesional y por supuesto, la ruptura de la regla de confidencialidad en el caso del área forense. (Rodríguez, 1999).

Otra de las diferencias a considerar entre la psicología clínica y la psicología forense es la población, existe una gran variedad en la población atendida en el área forense que en el área clínica. En la población forense se suelen encontrar con más frecuencia a personas en edades que oscilan desde meses de nacidas, cuando se sospecha de casos víctimas de abuso sexual y hasta ancianos de 90 años, en el caso de procesos de incapacitación. Por otro lado, en el entorno forense, es más común realizar evaluaciones a personas analfabetas, inmigrantes, etc. (Echeburrúa, 2011).

Los profesionales de la psicología forense, deben contar con conocimientos y herramientas propias de la rama del derecho judicial, procesal y penal; además de ser graduados en psicología. Esto les permite contar con el bagaje necesario para aplicar las técnicas psicológicas más concreta y específicamente, además de una mucho mejor comprensión en el campo. (Regader, 2019).

El principio fundamental de los psicólogos forenses es el tratar de resolver aquellas dudas y/o inquietudes que tenga el juez y los profesionales de la justicia; esto con el fin de esclarecer con la

mayor precisión posible, los elementos importantes para la resolución del caso, a través de la sentencia emitida por el juez. (Prieto, 2018).

Castillo (2015), recalca que la psicología jurídica ha sido reconocida como una especialización útil y necesaria para la aplicación de la justicia; prueba de ello, es que diversas instancias administrativas, académicas y judiciales han incluido entre su personal a profesionales de la psicología que ayuden desde su experticia y sobre todo expertis, a resolver los problemas que el derecho plantea. Por su parte, la mayoría de universidades que imparten la carrera de Licenciatura en Psicología han incluido en sus planes de estudio materias vinculadas a dicha especialidad; e incluso, algunas universidades estatales y privadas están impartiendo estudios de posgrado a nivel de diplomados en la materia. Tal como se ha demostrado, los entornos de aplicación son diversos; y además, implican y exigen conocimientos especializados por parte de las y los profesionales de la psicología.

Los psicólogos forenses trabajan conjuntamente con abogados, peritos, fiscales y jueces. De hecho, los psicólogos forenses actúan como peritos a la hora de ofrecer su testimonio profesional en ciertos juicios, aportando datos y conocimientos de interés para colaborar con la Justicia y lograr que las circunstancias del caso puedan ser esclarecidas, por lo menos en lo que atañe a ciertos aspectos psicológicos y/o psicopatológicos de alguna o todas las partes implicadas.

El tribunal que tenga conocimiento del proceso judicial, deberá tomar en cuenta las circunstancias peculiares del presunto agresor, recolectando datos específicos y particulares de cada individuo, así como de las conductas anteriores; los motivos que lo impulsaron a delinquir, sus condiciones económicas y las específicamente en las que se encontraba en el momento de la comisión del delito; origen étnico, las prácticas, antecedentes personales, parentesco, además de

otras relaciones sociales. La calidad de las personas ofendidas y las circunstancias de tiempo; entre otras. (Rojas, 2017).

La psicología forense experimental trata fundamentalmente de la evaluación de las pruebas testificales, identificaciones y declaraciones. Sus especialistas pertenecen a la psicología experimental o psicología de los procesos cognitivos (atención, percepción y memoria), de ahí su denominación (Collado, 2009, p.314).

Como lo describe Natenson (2007) en su artículo sobre el rol del psicólogo en el ámbito judicial en Argentina, es precisamente el fenómeno replicado en nuestro país, ella manifiesta que muchos de los psicólogos se adentran a esta profesión sin siquiera conocer sobre la práctica, en su mayoría no poseen conocimiento, capacitación o algún tipo de formación para ejercer su rol, ya que le único requisito es poseer colegiado activo como psicólogo en el caso de Guatemala y una estampilla de 50 pesos en el caso de Argentina.

La psicología encuadra en el proceso de litis, ofreciendo su conocimiento y saber para la utilización de las técnicas idóneas para poder determinar el estado mental y el posible daño psicológico con la utilización de baremos con un encuadre ligeramente diferente al del área clínica. El desempeño de los peritos debe estar revestido de imparcialidad y sobre todo objetividad sobre los hechos ocurridos, en donde deberá utilizar un lenguaje claro para los mismos psicólogos como para otros profesionales de otras ciencias, en aras que los datos descritos sean comprensibles para cualquier personal.

Según Amaya (2019), el profesional en psicología forense además de realizar evaluaciones, elabora conceptos y revisiones de informes de otros colegas profesionales de su misma rama, derivado de ello sus conceptos tienen como base su razonamiento, teniendo el componente racionalista que lleva a determinar que en algunas oportunidades su actuar es impulsado por un

enfoque empirista-realista y en otros momentos es impulsado a actuar desde un enfoque racionalista-realista.

2.4 El informe pericial.

La importancia de un informe pericial emana de varios puntos que devienen de una obligación y cuando no se cumplen se invalidan por su propia naturaleza. Así pues, podemos decir que el informe pericial debe adecuarse a las leyes del país según la materia del informe que se requiera y se emita, en donde el psicólogo deberá manejar los artículos correspondientes de la ley de peritos.

El informe pericial también es un proceso psicodiagnóstico y todas las operaciones que se harán de realizar en dicho informe, deberá contener un capítulo dedicado a la metodología del informe, ya que en este capítulo se encontrará inmerso las conclusiones y resultados obtenidos. (Vásquez, B. 2007).

El informe pericial constituye un documento escrito en el que se exponen las consideraciones y conclusiones sobre los hechos que han sido objeto de la pericia, puede ser que en algunos casos el perito deba ratificar verbalmente en tribunales y someterse a las aclaraciones de las partes procesales.

Tras la aplicación de los test y recabar toda la información necesaria, se procede a la realización del informe pericial o dictamen que deber ser lo suficientemente amplio y contenga toda la información clave, Tapias, sugiere un informe de 20 páginas para no desalentar a la autoridad a leerlo. El documento debe ser redactado de forma científica, con precisión, que sea comprensible, organizado, tomando en cuenta siempre que quien lo leerá será una persona que

no es experta en psicología, por ende, el lenguaje debe ser técnico y explicado de una forma que cualquier abogado o cualquier persona pueda entender de qué se trata.

En el informe pericial se deben identificar a los usuarios, al perito, el despacho, el proceso, es decir; se deberá ubicar bien a las personas o instituciones en las que se tiene lugar; luego se procede a la solicitud del mismo o motivo del peritaje, deberá explicarse cuántas sesiones de evaluación se realizaron, en donde fueron realizadas, la duración y quienes fueron las personas evaluadas. Así mismo, se deberá consignar y explicar qué tipos de test se aplicaron, así como las técnicas de identificación, las variables psicológicas, el autor, las fuentes, los indicadores psicométricos, etc.

Posterior a presentar los test utilizados con sus debidas referencias, se podrá avanzar con los resultados, en donde se iniciará colocando de forma genérica los hallazgos de la entrevista, plasmando las áreas vitales de la persona evaluada, desde la familia, escuela, vida social, laboral, etc. Todas las áreas que se hayan indagado y profundizado, en donde se deberá hacer énfasis en las áreas que sean de mayor relevancia.

Seguidamente al haber presentado los resultados de la entrevista, se deberán ubicar los test y desarrollarlos uno por uno, detallando los percentiles arrojados en cada uno; o bien los test podrán presentarse en los anexos al final del informe. La presentación de los hallazgos de los test psicológicos no se considera una violación al derecho profesional, ya que no revela la respuesta directa de la persona evaluada.

Luego de presentar los hallazgos puntuales de la entrevista y los resultados obtenidos de los test, se desarrollará lo que se denomina como discusión forense, en donde se realiza el análisis y síntesis de la hipótesis para poder explicar los hallazgos para descartar la hipótesis nula y se confirma la hipótesis de trabajo.

Por último se deberá explicar como aparece en la literatura científica, las referencias para determinar si las víctimas padecen o no, determinadas secuelas, entre otras cosas; según lo determinen las fuentes consultadas. De eso se trata la discusión forense, de realizar una importante integración y figurará el expertis del psicólogo forense en donde se denotan las pertinencias de las técnicas de evaluación, cómo las obtuvo, etc. La discusión forense deberá ser presentada lo más claras posibles para poder iniciar con las conclusiones, las cuales deberán contener una integración científica para indicar puntualmente los hallazgos obtenidos.

El dictamen pericial forense, deberá integrar todos los datos obtenidos de la evaluación derivado de los diversos métodos utilizados como las fuentes diversas de información, entrevista, test específicos, expediente judicial, entre otros; dentro del mismo se deberán señalar las discrepancias (si fuese el caso) que se encontraron en las diversas fuentes de información; se deberá poner sumo cuidado en integrar dentro del informe pericial, todo lo que es coherente con el supuesto inicial del evaluador. (Echeburúa, 2011).

El informe pericial psicológico según Blanca Vásquez (2007).

El proceso de evaluación dentro de un informe pericial contiene:

- a) **Formulación del problema:** Se refiere a la valoración del perito sobre qué es lo que solicita el juez, cuáles son los medios e insumos con los que deberá contar, el tiempo estimado para emitir el informe solicitado, la disponibilidad de la persona a evaluar, las personas implicadas en el peritaje y las técnicas disponibles.
- b) **Evaluación del problema:** Se refiere a la etapa en donde el psicólogo estudia la documentación sobre el caso, tanto la remitida como la que podrá solicitar, algunas entrevistas a personas individuales, grupales o a otros profesionales.

- c) Formulación de la hipótesis: Consiste básicamente en formular una hipótesis derivado de los datos previamente obtenidos.
- d) Validación de la hipótesis: Se podrá realizar por medio de la observación clínica y derivado de los datos obtenidos a partir de la aplicación de diferentes técnicas psicológicas.
- e) Valoración de resultados: Es la etapa en donde el perito deberá estar claro en que tiene toda la información necesaria para poder aclararle al juez y en tribunales, todo lo solicitado.
- f) Comunicación de resultados: informe y ratificación: Se refiere a las conclusiones del caso, generalmente de forma escrita, aunque podrá hacerse en forma oral para las aclaraciones.

“Los peritajes psicológicos son un medio auxiliar de la psicología forense y el derecho penal que ayudan al juzgador a resolver situaciones donde factores psicológicos son debatidos en un proceso judicial, factores que conciernen relativamente a la conducta y su relación con las diferentes disciplinas y ramas del derecho, donde el juez debe evaluar las características psíquicas del victimario, la víctima y el fenómeno criminológico que se pretende resolver, entonces se crea la necesidad de utilizar estos peritajes y poder establecer así la participación o no del victimario, la afectación de la víctima y también explicar las causas de un delito, u otras situaciones que se deseen resolver y puedan surgir dentro de un proceso legal y que corresponden a la psicología” (Barrios, 2016, p.8).

En 1835 Friederich fabrica el manual sistemático de la psicología judicial; en 1879 Zitelman populariza su obra: El error y la relación jurídica-forense, donde se encuentran las primeras consideraciones de realizar peritajes psicológicos y aportarlos al proceso judicial; pero es en

1900 donde surge la psicología forense una rama de la psicología aplicada y que fue desarrollada principalmente por W. Stern, Jaffe en 1903, Goldofski en 1904, Binet en 1905, Freud 1906, también personas como Ferry y Lombroso hicieron su contribución en 1906, con sus hipótesis criminológicas de las fisonomías corporales y en el área psiquiátrica destacaron primariamente Birnbaum, Hoche y Sommer también a principios de 1900. La psicología forense estudió, desde sus comienzos, el valor de los testimonios judiciales, temas como la credibilidad, la responsabilidad moral de los declarantes, las condiciones psicológicas del delito y el delincuente, el problema psicológico de la imputabilidad y además cuestiones relativas al manejo del fenómeno criminal por los auxiliares de justicia y policía.

En 1913, comienzan los servicios de soporte psicológico dentro del reformatorio de mujeres de Nueva York, en los Estados Unidos Americanos; en 1917 Mead publica la psicología de la justicia penal. En este mismo año se construyó el Test psicométrico mental para selección de policías de Terman; en 1925 se confecciona el volumen de psicología judicial. En 1937 el juez Wigmore, en su tesis afirma que dentro del proceso judicial se debe estar dispuesto a tomar cualquier prueba psicológica en cuenta, siempre que ésta sea fiable. En 1940 Danzing efectúa estudios sobre el proceso mental de los jurados para enunciar una sentencia.

En 1950, varios jueces realizan algunos interrogantes sobre los peritajes psicológicos; en 1959 Blau publica La psicología clínica y la profesión legal, donde resalta la necesidad de formación de peritos en psicología.

En 1962 acontece el caso Jenkins versus Estados Unidos, se elaboró el primer peritaje Psicológico sobre un padecimiento mental de tipo esquizofrénico, fue descalificado en primera instancia por los tribunales, la Asociación Psiquiátrica Americana elevó protesta formal y su

posición a la admisión de psicólogos como peritos, en este año se gana en el recurso de casación y fue aprobada la validez de la pericia psicológica y se comprueba como acertada.

En 1974, surge el anuario de sociología y psicología jurídica, creado por el colegio de abogados de Barcelona, España; en 1976, la Asociación Psiquiátrica Americana realizó una asamblea sobre el papel del psicólogo forense en relación a los peritajes; en 1977 Wrightsan publica El psicólogo como testigo experto. En los años ochenta prospera la psicología jurídica con una extensa gama de publicaciones sobre los peritajes psicológicos forenses.

En los últimos 20 años se ha despertado gran interés en los temas correspondientes a la función del psicólogo y la elaboración de peritajes forenses, la responsabilidad del delincuente, profilaxis criminal y el pronóstico criminal, a través de la historia se determina que la psicología siempre ha estado estrechamente relacionada con la investigación criminal y el derecho.

Según el Compendio de Acuerdos e Instrucciones sobre Atención Victimológica del Ministerio Público, en las disposiciones finales se indica en los siguientes artículos:

- Artículo 18: Dictámenes e informes: Los dictámenes y los informes son realizados a solicitud de los fiscales y por orden de juez, para el efecto se utilizarán los formatos vigentes a nivel nacional.
- Artículo 21. Casos no Previstos: Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público. Para el efecto el Coordinador remitirá la problemática con su propuesta de solución por medio del Fiscal Distrital, remitiendo copia a la Dirección de Atención a la Víctima.

De conformidad con las circunstancias, corresponde al Coordinador de la Oficina de Atención a la Víctima o al Fiscal de Distrito, dictar las instrucciones y disposiciones no

contempladas en el presente Reglamento con el funcionamiento de la Oficina. (Publico, 2014).

El Proceso de Evaluación Forense ha de contar con modelos conceptuales que sean alternativos o al menos complementen a los modelos del Proceso de Evaluación Clínica, dotándole de análisis y esquemas conceptuales legales. Si el Modelo Conceptual está basado sobre el análisis legal ello nos permite utilizarlo para establecer los objetivos de la evaluación, y para construir procedimientos que sean legalmente relevantes. También es necesario traducir los conocimientos psicológicos para su aplicación en los contextos legales. De esta forma se generan las investigaciones aplicadas que relacionan los principios de la Psicología Básica y Clínica con las cuestiones del Derecho, garantizando que el proceso inferencial que se lleve a cabo en la Evaluación Forense esté estrechamente unido tanto a las bases científicas de la Psicología como la modulación que el contexto real efectúa sobre los procesos. Por último, es necesario desarrollar nuevos instrumentos de evaluación forense (IEF) adecuados a los criterios que la Psicología aporta para el diseño de técnicas de evaluación. Las técnicas de evaluación que no han sido diseñadas para su utilización específica en el contexto legal deben ser revisadas para establecer bajo qué condiciones son aplicables a los problemas legales. Se trata pues de dos direcciones complementarias: a) Revisar las técnicas actualmente disponibles; b) Diseñar nuevas técnicas, adecuadas a las características del contexto legal (Rodríguez, 1999, p.2).

Mucho se ha hecho mención ya sobre la psicología y el Derecho, la psicología jurídica y la psicología forense, entre otras, si bien es cierto todas estas ciencias tienen relación y todas ellas tienen como base particular, la evidencia científica en cualquier campo que se desee aplicar. (Morales, L. 2009).

La entrevista de evaluación forense difiere en cuanto a su objetivo final, que será “dialogar con el evaluado, con el fin de establecer una relación para, posteriormente, cotejar la valoración obtenida por el mismo en las pruebas objetivas con lo que manifiesta cara a cara, y constatar en qué factores se ha producido diferencia, así como su posible justificación”. De hecho, en general rigen los mismos criterios de la entrevista clínica, con la salvedad hecha de que su objetivo final no será de carácter terapéutico, sino que será diagnóstico y estará enfocada a un motivo de evaluación muy concreto, como es el informe pericial psicológico, que siempre vendrá condicionado por la relación que tienen sus características psicológicas con sus circunstancias particulares de interés jurídico, o bien con hechos punibles (Soria, 2006, p.114).

Toda evaluación psicológica forense sigue un proceso que es necesario tener en cuenta a través de las distintas fases que lo componen:

1. El motivo de la consulta: Alguien (persona, juez, fiscal, abogado de parte) ha considerado la necesidad de llevar a cabo una determinada pericia de tipo psicológico sobre algunas características específicas personales que podrían dar luz y ayudar a tomar una decisión más justa. Pensemos, por ejemplo en un proceso de “guarda y custodia”. El matrimonio decide que la mejor forma de resolver el problema de quién puede ser la persona más adecuada, en qué circunstancias y en qué condiciones, para responsabilizarse de la atención, alimentación y educación de los hijos que hasta ahora la habían compartido ambos cónyuges. Desde el mismo Juzgado de Familia se le solicitará al psicólogo (puede formar parte del equipo técnico del mismo juzgado) un informe con un motivo concreto y específico (persona más idónea para la guarda custodia y régimen de medidas) (Jiménez, 2012, p.29).

2. Formulación y evaluación del problema: Conocido el objetivo se plantea una hipótesis del planteamiento más idóneo para trabajar con el/las persona/s que intervienen en el caso y que nos pueden aportar elementos importantes para nuestro trabajo pericial. En esta fase nos planteamos siguiendo nuestro ejemplo, cuál es la mejor medida a adoptar para el desarrollo integral y psicológico del niño. ¿Quién parece la persona más adecuada para desarrollar este equilibrio y desarrollo psicológico del niño?, ¿qué régimen de visitas sería el más adecuado para la otra persona que no resultara ser el guarda custodia? (Jiménez, 2012, p.30).

3. Selección de conductas clave y variables relevantes: En esta fase nos interesa poder delimitar y definir adecuadamente cuáles son las conductas más importantes a definir y evaluar. En este punto, planificamos estrategias para la evaluación de las variables más importantes a tener en cuenta, ¿quién las puede aportar?, ¿cómo abordar la problemática?, ¿cuáles son las variables más importantes para analizar?, ¿qué técnicas psicológicas podremos emplear que nos puedan prestar una información precisa y fiable sobre estas variables que me interesan?, etc (Jiménez, 2012, p.30).

4. Obtención de información y tratamiento de los datos: Pasamos, en esta fase, a poner en marcha nuestra estrategia de evaluación, administrando y corrigiendo los datos aportados. Para ello entrevistamos a los padres, aplicamos las técnicas psicológicas necesarias y obtenemos la información resultante de nuestra evaluación (Jiménez, 2012, p.30).

5. Valoración de los resultados e informe: La valoración de los resultados que se contempla en esta fase, pasa por un proceso dinámico de conjuntar y elaborar de forma

inteligente todas las variables esenciales intervinientes en el proceso que den respuesta al objetivo y motivo de la consulta (Jiménez, 2012, p.30).

6. Seguimiento del tratamiento: Siempre es aconsejable tener en cuenta la posibilidad de tratamiento y su seguimiento si fuera necesario. En algunos casos de la jurisdicción es importante poder apreciar la posibilidad y potencialidad de rehabilitación o de reinserción en la comunidad de origen (Jiménez, 2012, p.31).

2.5 El rol del psicólogo en el Ministerio Público –MP-.

Este consiste en, planificar, coordinar y ejecutar las actividades de Atención a la Víctima, en la región departamental o municipal asignada, con base en las necesidades propias de la localidad y los lineamientos establecidos por el Departamento de Coordinación de las Oficinas de Atención a la Víctima a nivel nacional.

a) Principales funciones.

- Planificar conjuntamente con la Coordinación de Oficinas de Atención a la Víctima las tareas de implementación de atención a la víctima, previo a someterlas a consideración del Fiscal Distrital o Municipal.
- Estructurar y organizar la Atención a la Víctima en la Fiscalía que le corresponda; de acuerdo con las políticas o instrucciones de la Coordinación, presentando al Fiscal Distrital y Municipal el modelo funcional, para efectos de coordinación del trabajo.
- Mantener contacto permanente con la Coordinación y canalizar a través de ésta, los requerimientos para la adecuada atención a la Víctima.

- Brindar a la víctima directa y colateral de hechos delictivos la información inmediata y asistencia integral urgente y necesaria facilitando el acceso a las instituciones de la Red de Derivación.
- Asesorar al personal del área de fiscalía para que se le brinde a la víctima una adecuada atención y disminuir la revictimización.
- Fortalecer y prepara a la víctima para la denuncia, audiencias y juicio oral.
- Realizar actividades para la coordinación y fortalecimiento de la Red de Derivación.
- Elaborar los informes de atención y psicológicos de las víctimas de delitos solicitados por las fiscalías.
- Emitir informes que coadyuven a la determinación de la reparación a la víctima a requerimiento de los fiscales.
- Participar en juicio oral cuando se requiera su actuación como perito o testigo experto, previo discernimiento legal del cargo, o como consultor técnico de los casos atendidos, en asistencia de fiscal que tramita el caso.
- Llevar el registro y control de los casos en Sistema Informático de la Oficina de Atención a la Víctima.
- Entregar informes solicitados al Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima y a las respectivas coordinaciones de ese Departamento.
- Participar en reuniones de Trabajo convocados por El Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima y las respectivas Coordinaciones de este Departamento.
- Apoyar el trabajo multidisciplinario den la Oficina de Atención a la Víctima.
- Adecuarse al Rol de Turnos en los modelos de Atención Integral.

- Realizar otras funciones relacionadas con la naturaleza del puesto, con base a reglamentos e instructivos del Ministerio Público.(Publico, 2014)

b) Funciones del área psicológica.

- Prestar atención psicológica a las víctimas del delito, conforme a los protocolos de atención predefinidos.
- Referir a la víctima del delito a las instituciones idóneas que conforman las redes local y nacional de derivación de atención a víctimas para su atención específica.
- Apoyar psicológicamente a la víctima en las diferentes etapas del proceso penal, cuando su estado emocional así lo requiera y la ley de la materia lo permita.
- Preparar y fortalecer emocionalmente a la víctima para su comparecencia a juicio oral y reducir el impacto que el mismo puede causarle.
- Emitir informes psicológicos de víctimas del delito, previo examen y evaluación clínica, según el formato vigente a nivel nacional, sobre casos que sean remitidos para su estudio por el Fiscal Distrital, Agentes y Auxiliares Fiscales, utilizando las herramientas psicométricas apropiadas para determinar el daño emocional que el delito ha provocado en la víctima
- Participar en juicio oral cuando se requiera su actuación como perito, previo discernimiento legal del cargo o consultor técnico de los casos atendidos, en asistencia del fiscal que tramita el caso.
- Apoyar en el fortalecimiento de las redes de derivación local y nacional para la atención a las víctimas de delito.

- Proponer planes de trabajo, conjuntamente con el equipo multidisciplinario de esta oficina, para la implementación de políticas y acciones en favor de la atención a víctimas del delito.
 - Mantener actualizado el listado de las instituciones que conforman la red de derivación del área psicológica y promover la incorporación de más entidades.
 - Llevar registro y control de los casos atendidos en el sistema informático de la Oficina de Atención a la Víctima, de conformidad con los formatos aprobados.
 - Participar en reuniones de trabajo convocados para funcionarios de la institución o la Coordinación de la Oficina de Atención a la Víctima.
 - Presentar informes mensuales de las actividades realizadas y logros alcanzados al Coordinador de la Oficina de Atención a la Víctima.
 - Apoyar el trabajo multidisciplinario de la Oficina de Atención a la Víctima, colaborando en las actividades de sensibilización e información que le sean asignadas por la Dirección de Atención a la Víctima.
 - Realizar otras funciones relacionadas con la naturaleza del área.
- c) Entrevista semiestructurada para cámara Gesell.
- Relato del hecho: Se hace la indagación de los hechos que pueden ser físicos, psicológicos o sexuales, pudiéndose utilizar figuras humanas desnudas (en hojas o rompecabezas) dando respuestas a las siguientes preguntas.
 - ¿Cuándo?
 - ¿Dónde?
 - ¿Quién?
 - ¿A quién?

- ¿Qué?
- ¿Cómo?
- Ampliación de los hechos: En esta etapa se permite a la víctima relatar libremente algo más relacionado con los hechos, si quedan dudas se le da la participación a Fiscal, para que profundice en aspectos que considere pertinentes, mediante el planteamiento de nuevas preguntas, por lo que la psicóloga debe tener cuidado de no inducir o sugerir las respuestas.(Publico, 2014)

2 Atención psicológica: De la primera atención que hace el psicólogo deberá determinar si existe lo siguiente:

3 Pensamientos y movimientos acelerados o retardados; emociones intensificadas o bien aletargadas, embotadas o incluso manifestaciones de tranquilidad y ausencia de emociones; percepción aumentada o adormecida y fantasías mentales; aumento en el control de movimientos y pensamientos automáticos, tipo robot; sensaciones de extrañeza/irrealidad o sensaciones de familiaridad; memoria panorámica o amnesia parcial o total; incremento en la sensibilidad corporal o desapego físico y respuesta anestesiada.

4 Dificultades en el desarrollo de sus labores en el hogar, estudios y trabajo. Posiblemente presentan fobias, tales como: temor a las multitudes o a estar solos; esto también depende del lugar en donde ocurrió el hecho traumático.

5 Otros problemas comunes que se presentan como secuelas son la disfunción sexual o cambios en la vida sexual de la persona. Frecuentemente, la persona puede terminar una relación existente con una pareja íntima. Algunos de los problemas sexuales que las mujeres pueden presentar después de la agresión son:

- 6 Aversión sexual.
- 7 Recordar lo vivido en la violación durante su relación sexual, vaginismo y otros.
- 8 Toda(o) víctima de violación sexual, sin importar su sexo sufre de una problemática psicológica. Es susceptible de descubrir que cualquier nueva victimización alterará su trauma y pueden complicar su recuperación.
- 9 Es común que las víctimas de violencia sexual desarrollen síntomas de estrés posttraumático. Es más común que lo padezcan las personas que fueron amenazadas con armas y/o fuerza extrema física, en aquellas violadas por extraños o en casos donde se ocasionaron heridas físicas. Los síntomas se pueden manifestar como pensamientos invasivos y evasión.
- 10 *Los pensamientos invasivos hacen revivir la experiencia e incluyen:*
- 11 Recuerdos vívidos.
- 12 Pesadillas.
- 13 Pensamientos recurrentes que permanecen en la mente.
- 14 *Los síntomas de evasión incluyen:*
- 15 Sentimientos de adormecimiento.
- 16 Aislamiento de la familia, amigos y conocidos.
- 17 Intelectualización del incidente.
- 18 Distracciones.
- 19 Aumento del uso de drogas y alcohol.
- 20 Involucrarse en conductas de alto riesgo.
- 21 Evitar lugares, actividades o personas que les recuerden las agresiones.
- 22 Otros síntomas comunes incluyen:

- 23 Disociación.
- 24 Hipervigilancia.
- 25 Irritabilidad.
- 26 Arranques emocionales.
- 27 Abordaje psicológico: Deberá realizar por medio de los siguientes procedimientos:
- 28 Manejo de la crisis emocional.
- 29 Fortalecer la autoestima.
- 30 Fortalecer los recursos personales que tiene la víctima.
- 31 Reafirmar, reforzar o estimular según sea el caso, a que la víctima sostenga la denuncia.
- 32 Realizar una evaluación del estado emocional de la víctima.
- 33 Determinar si existe riesgo de suicidio.
- 34 Establecer si necesita apoyo psiquiátrico, por trastorno mental o apoyo farmacológico.
- 35 Evaluar las actividades y sentimientos de la familia hacia el problema de la víctima, determinar si algún miembro de la familia como consecuencia del problema necesita ser atendido individualmente.
- 36 Evaluar las reacciones que la comunidad tiene en cuanto a la problemática de la víctima, para determinar el tipo de apoyo.
- 37 Orientar a la familia acerca de cómo enfrentar el problema, y cómo deben apoyar a la víctima para lograr su recuperación.

2.6 El rol del psicólogo en la Procuraduría General de la Nación –PGN-

En la unidad de Psicología es la encargada de realizar las evaluaciones correspondientes a los adultos, niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de establecer el daño psicológico que se

ocasiono al mismo y determinar si el caso amerita medidas de protección; velando así por su integridad física emocional y psicológica.

a) Políticas Generales.

- Observar y aplicar los principios y valores institucionales al brindar atención a los Niños, Niñas o Adolescentes –NNA- que reciben atención.
- Promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento afectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes.
- Realizar coordinación a nivel interinstitucionales e internacionales cuando el caso lo amerita (Ministerio Público –MP-, Policía Nacional Civil –PNC-, Procuraduría de Derechos Humanos –PDH-, Registro Nacional de las Personas –RENAP-, traductores, intérpretes de lenguaje de señas, consulados, etc.). Además de las alertas activadas a nivel nacional.

b) Principales Funciones del Psicólogo en el Proceso de Medidas de Protección.

- Realizar entrevista y evaluaciones psicológicas según el Protocolo de Atención Institucional, cumpliendo los plazos establecidos en cada asignación, derivado de los casos de denuncias recibidas.
- Realizar las entrevistas y evaluaciones en las clínicas psicológicas diseñadas para tal efecto ya sea dentro de las instalaciones de la Procuraduría General de la Nación, en las delegaciones departamentales y cuando el caso lo amerite, en los Centros de Detención del Sistema Penitenciario, en los hogares de abrigo y protección y otros.
- Realizar las entrevistas y evaluaciones para adultos y NNA de forma independiente asegurando la privacidad de los entrevistados para evitar la manipulación de información desde los adultos hacia los NNA.

- Realizar la evaluación hacia los participantes de acuerdo a la naturaleza y gravedad de las circunstancias, para ellos se realizará un análisis para identificar si ésta procede utilizando únicamente el relato y examen mental o bien, si el caso lo amerita, se deberán utilizar pruebas según la problemática del caso. Dichas pruebas pueden ser:
 - Para niños mayores de 5 años:
 - Test de la familia.
 - Test de la figura humana.
 - Test del árbol.
 - Para determinar contacto físico pueden utilizarse las siguientes técnicas:
 - Test de contacto físico.
 - Muñecas anatómicas.
- Entregar los dictámenes psicológicos en los plazos de tiempo establecidos, para ser presentados previo a la audiencia de etapa intermedia a realizarse en los Juzgados de Paz, Juzgados de la Niñez o Adolescencia así como en los Tribunales de Sentencia del Área Penal.

c) Responsabilidades Profesionales en Psicología.

- Recibir y firmar asignaciones para casos de medidas de protección y de adopciones, provenientes de los Juzgados de Paz, Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia o de los procuradores jurídicos PGN.
- Realizar citaciones por medio: telefónico, correo electrónico, correo nacional o de manera escrita.

- Coordinar con el equipo multidisciplinario que lleva el caso de adopciones del NNA y realizar las evaluaciones psicológicas en el interior del país cuando se necesario.
- Coordinar con la profesional en trabajo social la visita al centro de detención del sistema penitenciario para realizar la evaluación psicológica a adultos o NNA privados de libertad.
- Coordinar con profesionales de Trabajo Social, el proceso de citación y consolidación de información de los casos.
- Entrevistar, evaluar y realizar informes psicológicos a niños, adultos, niñas y adolescentes por casos de medidas de protección requeridos por los Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, para determinar si los adultos constituyen o no recurso familiar favorable para el cuidado del NNA y determinar el estado emocional del NNA.
- Entrevistar, evaluar y realizar informes psicológicos de adultos, niños, niñas y adolescentes caso remitidos de la delegación departamentales de la PGN.
- Entrevistar, evaluar y realizar dictámenes psicológicos de NNA en los casos penales que se conocen para realizar reparación digna para el NNA.
- Elaborar y entregar informes psicológicos al personal de denuncias de la Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia o en su defecto el informe de baja en el que consten los motivos que imposibilitaron la realización de las evaluaciones.
- Elaborar y entregar informes y dictámenes psicológicos dirigidos a autoridades Judiciales y Abogados del Área Penal de la Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia respecto a los casos atendidos y a las evaluaciones que no se pudieron realizar.

- Disponer de un archivo electrónico y físico con los informes entregados.
- Asistir a los debates o declaraciones que realizan los NNA en cámara Gesell y a los acompañamientos en los que sea requerida su presencia por orden del Juez de Tribunales de Sentencia o del Ministerio Público.
- Llevar a cabo las funciones que le sean solicitadas en los siguientes casos: toma de declaración de NNA en cámara Gesell, acompañamiento psicológico del NNA que realiza declaración en cámara Gesell y asistencia a debates en calidad de perito.
- Asistir a convocatorias para reuniones de trabajo con autoridades y personal de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia o por el equipo de trabajo multidisciplinario. Asimismo, cuando sea citado por el Juez del Juzgado que requiere la evaluación.
- Presentar información oportunamente a la secretaria de la dependencia para la realización de informes semanales para el Despacho Superior o mensuales estadísticos e informes cuatrimestrales de la Dirección de Planificación así como los que sean requeridos por Instituciones externas.
- Cumplir otras responsabilidades y actividades relacionadas con su cargo, que sean asignadas por el titular de la Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia.

En Guatemala, en los últimos 15 años surge la psicología forense y su aplicación por medio de peritajes en los juzgados de niñez del Organismo Judicial –OJ-, después se encuadran en la oficina de atención a víctimas –OAV- del Ministerio Público –MP-, posteriormente se le da apertura a la psicología forense dentro del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-, así también se estipulan los consultores técnicos, y posteriormente surge el área de psicología

forense en el Instituto de la Defensa Pública Penal –DPP- y en las clínicas de la Procuraduría General de la Nación –PGN-.

2.7 Atención del psicólogo en el proceso penal

Como lo refiere Alcázar y otros (2008) el psicólogo en el proceso penal está justificada por diferentes procesos penales, que preveé al Derecho a un proceso con todas las garantías penales y garantías pertinentes a la defensa. El proceso penal se pone en marcha cuando ha ocurrido algún delito o falta tipificado en la Ley y regido por algunos principios de publicidad, obligatoriedad, legalidad, entre otras (en el proceso penal en España). En estos casos, el juez estará obligado a fundamentar su sentencia ajustada a sus propias conclusiones periciales, no así de los dictámenes de los peritos, aunque estos son de gran ayuda para aportar los conocimientos necesarios para que el juez emita sentencia pertinente.

2.8 La psicología forense y las causas de la conducta criminal

Existen muchos factores endógenos y exógenos que justifican la causa de la conducta criminal, la cual se ha ido incrementando en los últimos años y ha sido objeto de varios estudios para diversos autores; dentro de ellos “La convención anual de Psiquiatría APA (American Psychiatric Association), realizada en Pensilvania en el 2002, en donde se estudió la relación de los trastornos mentales con la conducta y violencia agresiva. Algunas causas pueden ser biológicas y sociológicas.

- a) *Causas biológicas:* Se refiere a todas las posibilidades de índole biológica, orgánicas, congénitas o hereditarias; en donde su principal objetivo y competencia es reconocer

todas las condiciones neurológicas, fisiológicas, anatómicas y cromosómicas, para poder determinar algunos casos de la conducta criminal.

b) *Causas Sociológicas*: Se refiere a la conducta causada por factores hereditarios, influencias de toxicidad, anormalidades, lesiones, anormalidades por golpes y traumas craneales, entre otros.

2.9 Aplicación de la psicología forense

La aplicación y desempeño de cualquiera de las áreas de la psicología forense dependerá del tema a tratar y del área conceptual de la psicología aplicada, así como del problema al que se requiere dar respuesta. La especialidad de los psicólogos forenses determinan sus funciones, es decir los conocimientos generales y específicos. Dentro de los generales se distingue la ciencia de la psicología como tal y los específicos se puntualizan los conocimientos sobre bases biológicas, sociales, cognitivo-afectivas e individuales propias de la conducta.

En el caso del área de la psicología clínica aplicada a la psicología forense, se deben considerar varios factores, entre éstos, la evaluación de los daños hacia las víctimas, la evaluación del estado mental de los implicados o evaluados para así poder establecer la posible imputación de los hechos delictivos para asesorar al tribunal sobre el tipo de tratamiento o pena impuesto en el caso de ser declarados culpables. (Bordas y otros, 2009).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

La inquietud que se planeó para conocer el rol del psicólogo en el área forense en las instituciones de justicia en Guatemala, estuvo centrado con el objeto de conocer si realmente el psicólogo en el desempeño del área forense está realizando su función de acuerdo a la especialidad que se requiere en las diferentes instituciones de aplicación de justicia, se definió cuál es el rol del psicólogo clínico y forense, en la actualidad de nuestro país y delimitar la representación del mismo para una mejor aplicación de la justicia en Guatemala.

Desde el punto de vista psicológico, las peritaciones en las diferentes instituciones de administración de la justicia, se realizó un acuerdo sobre el rol del psicólogo clínico debido a muchos factores como: el desconocimiento de la representación del psicólogo forense por parte de los jueces, abogados, el mismo psicólogo y las instituciones estatales, entre otras. Esta investigación pretendió identificar cuál es el rol del psicólogo forense actualmente en Guatemala y cuál debe ser su rol de acuerdo a estándares internacionales.

Esto fue realizado con cartas de autorización por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hacia las instituciones de la Procuraduría General de la Nación –PGN- y Ministerio Público –MP- el cual las mismas dieron la autorización correspondiente para aplicar el cuestionario a los profesionales de la psicología y de derecho para tales efectos se aplicó un cuestionario de opinión únicamente a 10 psicólogos y dos licenciados de ciencias jurídicas y sociales de ambos sexos, de nacionalidad guatemalteca, de etnia ladina, comprendidas entre las edades de 31 a 57 años, en el mes de octubre de 2018 a trabajadores de las instituciones previamente mencionadas, mismas que fueron aplicadas a cuatro psicólogos del Ministerio Público y seis a psicólogos de la Procuraduría General de la Nación, dichos profesionales tienen

la particularidad de realizar dictámenes y peritajes dentro de sus funciones. Cuya experiencia fue de gran ayuda para la investigación.

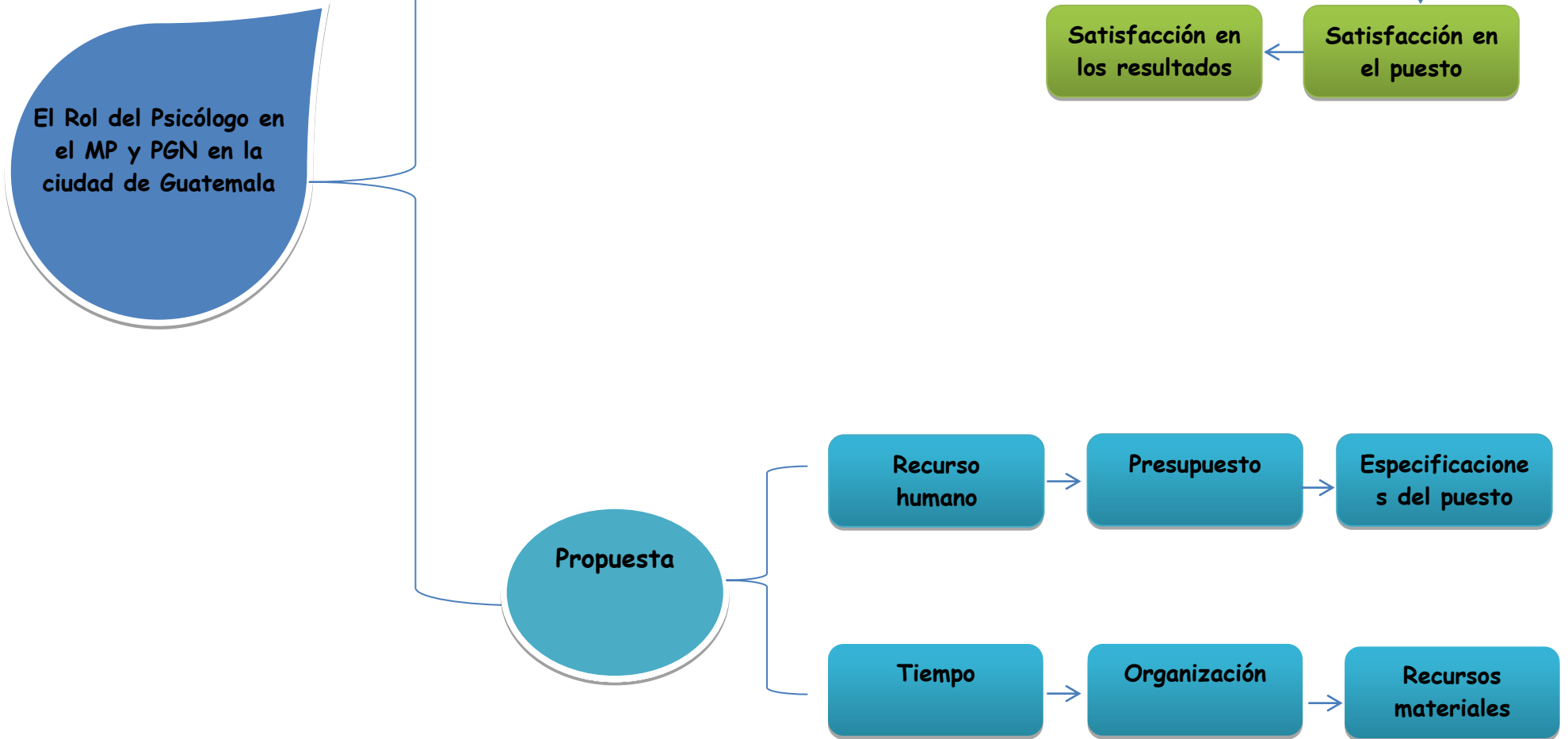
Posteriormente se realizó en un día la aplicación de los cuestionarios con los profesionales de la Procuraduría General de la Nación –PGN-, al día siguiente se realizó la aplicación en el Ministerio Público –MP-, por lo que al finalizar con las respuestas de dichos cuestionarios se realizó un vaciado de respuestas obteniendo así los resultados que a continuación se observaron.

En dicha situación se identificó el rol del psicólogo dentro de las instituciones para la administración de la justicia como lo son la Procuraduría General de la Nación –PGN- y el Ministerio Público –MP-.

3.1 Instrumentos

Los instrumentos que se utilizaron como herramientas para dicha investigación y así poder recabar la información o los datos que se pretenden dieron conocer y definir, así como registrar y explorar los datos obtenidos para darle vida a esta investigación. En tal sentido, se utilizó un cuestionario de opinión personal para psicólogos conformado de 10 preguntas y un cuestionario de opinión personal para profesionales del Derecho, conformado por 08 preguntas, para poder obtener la información de forma cualitativa, se consideraron aspectos importantes, como la formulación de las interrogantes, la recolección, registro de respuestas, los procedimientos, introducción y finalización en el contacto entre el entrevistador y el entrevistado.

3.1.1 Árbol de categorías



3.2 Procedimiento de investigación

Inicialmente se realizaron los contactos en ambas Instituciones Gubernamentales para la aplicación de los instrumentos. En las dos Instituciones de gobierno se contó con la disposición y apoyo de parte de las autoridades competentes y por los profesionales en psicología. Posteriormente se contactó individualmente a los profesionales del Derecho (jueces), todos ellos tuvieron la entera disposición de responder el cuestionario de opinión.

La aplicación del cuestionario se realizó con profesionales en la psicología de las Instituciones de la Procuraduría General de la Nación –PGN- y el Ministerio Público –MP-. Consecuentemente se aplicó el cuestionario de opinión personal a las juezas en el Juzgado de Primera Instancia de Familia, Juzgado de Paz Penal y Organismo Judicial del Municipio de Puerto Barrios, Departamento de Izabal. La aplicación de dichos instrumentos se realizó de forma individual, posteriormente se procedió a realizar la tabulación correspondiente, análisis e interpretación de los resultados.

3.3 Diseño y metodología estadística descriptiva a utilizar

La investigación descriptiva, es la que estudia, la que interpreta y por supuesto, la que surge de los fenómenos que son en realidad, para relacionar, estructurar, correlacionar, verificar variables independientes y dependientes. Este tipo de investigación es de relevante importancia para poder comprender el fenómeno a tratar, los comportamientos proporcionados y las personas que intervienen en el mismo, por lo que en dicha investigación se utiliza la estadística descriptiva.

Se utilizó un método cuantitativo para obtener la información necesaria, el instrumento que se utilizó fue por medio de un cuestionario cuyo objetivo fue obtener datos de vital importancia para dicha investigación, siendo así el instrumento más pertinente y adaptable para la obtención de los datos necesarios. El cual se analizó por medio de un vaciado de datos, graficación e interpretación de los resultados obtenidos, posterior a la entrevista con los profesionales.

3.4 Presentación de grupo de preguntas

La primera parte del cuestionario fue diseñado para identificar el nombre de la institución para la cual laboran los profesionales, identificar la fecha de aplicación del cuestionario, la edad de cada uno de ellos, que oscila entre los 31 a 57 años; así como identificar el género de cada uno de los participantes y el grupo étnico al cual pertenecen, se identificó que todos pertenecen al grupo mestizo.

Por último, dentro de la primera parte del cuestionario se redactó la pregunta sobre el último grado académico obtenido para conocer el último grado de estudios y conocer en qué otras áreas profesionales tiene conocimientos.

La primera pregunta se redactó para identificar la plaza para la cual fueron contratados, en donde se pudo constatar que todos los profesionales están contratados bajo la plaza de psicólogos, por otro lado, los profesionales del Derecho han sido contratados bajo la plaza de jueces.

En la segunda pregunta formulada, se pretendió conocer cuáles son las funciones para la cual fueron contratados, sus términos de referencia y constatar sus funciones de acuerdo al perfil creado por cada una de las instituciones. Dentro de sus funciones, los participantes aducen haber sido contratados para asistencia a debates, acompañamiento en crisis y en el caso del MP refieren

prestar acompañamiento en crisis, asesorías y darle acompañamiento a las víctimas al momento de realizar la denuncia. En el caso de la PGN, deben de buscar un lugar idóneo si fuese necesario, entrevistas psicológicas, entre otras cosas en el caso de los psicólogos. En el caso de los profesionales del Derecho, la segunda pregunta se formuló para conocer la población atendida en tribunales, es decir, la clasificación de las víctimas; en este caso particular, los jueces atienden a todo tipo de víctimas.

La tercera pregunta fue planteada para conocer a qué casos ellos deben darle atención psicológica de acuerdo a sus funciones, identificar y clasificar al tipo de población que atienden. En el caso del MP aducen atender a víctimas que tienen que ver con el entorno del delito de extorsión, no así en el caso de los psicólogos de la PGN, ya que ellos deben atender a víctimas de del delito de violación, personas vulnerables, casos de abusos psicológicos, físicos, sexuales, siempre a niños, niñas y adolescentes, así como adultos. Para los jueces, la tercera pregunta se formuló para identificar si los profesionales poseen alguna especialidad en el área forense para identificar de qué forma están interviniendo con las víctimas en los tribunales de justicia.

En el caso de la pregunta número 4, se elaboró para identificar si los psicólogos de ambas instituciones realizan dictámenes psicológicos y en el caso de la PGN, todos los profesionales realizan dictámenes, no así en el caso de los psicólogos del MP, en donde solo la mitad de ellos aduce realizar dictámenes. La pregunta número 4 del cuestionario de opinión para los profesionales del Derecho, se realizó para identificar si ellos han trabajado de la mano o no con el psicólogo forense (en el caso de ser necesario) en los juicios realizados en los juzgados correspondientes.

La pregunta número 5 se redactó con el propósito de conocer si los psicólogos han asistido a los juzgados y la frecuencia con la que han frecuentado para ratificar sus dictámenes; esto con el

propósito de conocer de primera mano no solo si han asistido a algún juzgado o debate, sino que justificar su grado académico de pregrado, post grados, etc. así como la experiencia que tienen en la asistencia y conocimientos sobre el área forense en la psicología. En el caso de la PGN, solo una persona no ha asistido a juzgado, los demás alguna vez han asistido, otras lo solían hacer con más frecuencia de lo que ahora lo hacen y otro en alguna ocasión lo hicieron; en el caso de los psicólogos del MP, solo la mitad de ellos han asistido a juzgados. La pregunta 5 para los jueces se desarrolló para conocer la opinión de los honorables juzgadores sobre la participación de la figura del psicólogo forense y su participación dentro de la institución en donde laboran; todos coinciden en que es necesaria la figura reconociendo que estos expertos tienen una opinión y juicio más puntual sobre el posible daño psicológico causado en las víctimas para que ésta información pueda ser valorada por ellos al momento de emitir sentencia.

La pregunta número 6 va ligada con la pregunta número 5 y las subsiguientes del cuestionario, con el fin de correlacionar las funciones que realizan los profesionales en la psicología de ambas instituciones y verificar qué otras especialidades poseen para fortalecer sus capacidades y su rol dentro de sus funciones. En el caso de los profesionales que laboran para la PGN, sólo el 30% de la población cuenta con la especialidad en psicología forense y un 20% no posee otros estudios aparte de la licenciatura. En el caso de los psicólogos del MP, el 50% de la población cuenta con una especialidad en psicología forense. La pregunta número 6 para jueces, aducen que la incidencia de la psicología forense ante tribunales se ha desarrollado para obtener una mejor opinión sobre casos para niños, niñas y adolescentes, orientar a las partes, interdicción, evaluaciones psicológicas, evitar revictimización, entre otras.

La pregunta número 7 para los profesionales del Derecho se formuló con el fin de conocer si ha habido modificación en el abordaje de los casos en la psicología dentro de la institución en

donde laboran, todos coinciden que efectivamente, el abordaje en el área de psicología ha cambiado. Los profesionales en la psicología son los que conocen el trabajo de campo dentro de las instituciones en donde laboran, al elaborar la pregunta número 7 se pretendió conocer la opinión de ellos con respecto a la aplicación de la psicología forense dentro de las funciones que desempeñan, en ambas instituciones de justicia, los psicólogos opinan que sí se puede aplicar la psicología forense dentro del rol que desempeñan, a diferencia de dos personas que laboran en el MP, que piensan lo contrario, aduciendo que solo realizan enfoque psicológico.

Derivado de las preguntas anteriores, se formuló la pregunta número 8 para conocer la opinión de los profesionales con respecto a sus atribuciones dentro de la institución y el rol que desempeñan en el área de la psicología forense. Todos los profesionales de ambas instituciones aducen realizar funciones en el área de la psicología forense, a excepción de una persona del MP. La pregunta número 8 y última del cuestionario de opinión para los profesionales del Derecho se formuló en aras de que los jueces plasmaran sus recomendaciones hacia los psicólogos en el área forense; todos incentivan a los psicólogos forenses a seguirse instruyendo en su expertis, sobre todo en la atención hacia niños y adultos.

La pregunta número 9 se elaboró para reforzar la investigación y realizar la propuesta de programa para la creación del perfil de psicólogo forense dentro de ambas instituciones de justicia, derivado de las funciones que realizan, las víctimas, el contexto, el rol, etc. En ambas instituciones se obtuvieron resultados en donde fortalece y le da sustento a la investigación, ya que los profesionales aducen que sí, efectivamente consideran necesaria la creación del perfil del psicólogo forense por diversas razones; para darle sustento a los informes, para tener mejores conocimientos sobre el tema, para delimitar las funciones del psicólogo clínico y del forense, entre otras cosas.

Para la elaboración de la última pregunta, se observó la necesidad de conocer la incidencia de la aplicación de la psicología forense dentro de estas instituciones. La mayoría de los participantes aducen que la incidencia de aplicación es alta en comparación con la labor del psicólogo clínico.

Posterior a la tabulación y análisis de los resultados e información obtenida a través de las respuestas proporcionadas a través de los cuestionarios de opinión, se logró evidenciar la poca claridad que tienen los psicólogos en cuanto a delimitar las funciones y alcances operativos de la psicología clínica en comparación con el área de la psicología forense. Así mismo, los jueces ven la necesidad de que el psicólogo que intervenga en casos judiciales posea una especialidad en el tema forense para un mejor abordaje de los casos a intervenir.

Queda claramente establecido que los profesionales en psicología desconocen sus limitaciones y su ámbito de aplicación y que los jueces ven un gran apoyo en la psicología forense para emitir la sentencia correspondiente.

CAPÍTULO IV

RESULTADO DEL TRABAJO DE CAMPO

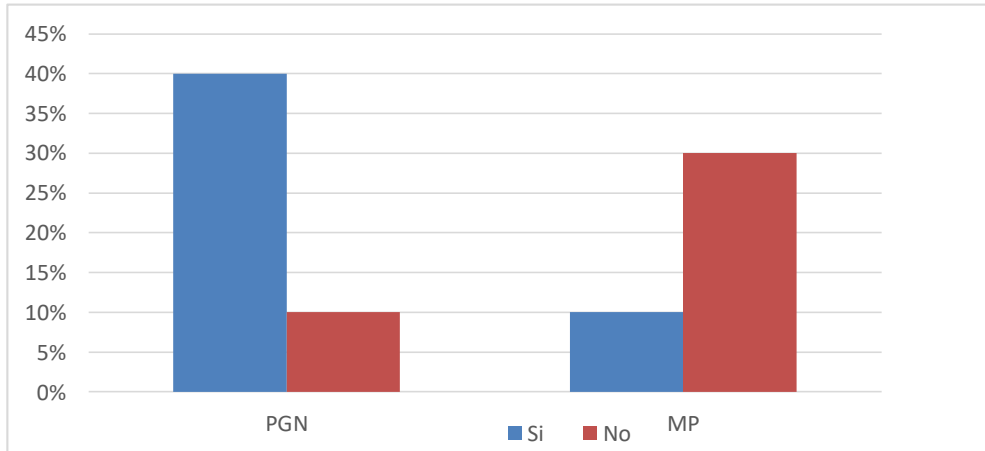
4.1 Encuesta para psicólogos del Ministerio Público y de la Procuraduría General de la Nación

A continuación se presentan los resultados estadísticos, derivado de los datos obtenidos en la aplicación de los cuestionarios de opinión personal, en donde se puede inferir la labor de los psicólogos dentro de las instituciones de justicia del país que se encargan de aportar las máximas de su conocimiento en el proceso judicial, determinar si las funciones que realizan pertenecen exclusivamente al área de la psicología clínica como tal o si las funciones establecidas y que desempeñan se enmarcan dentro de las funciones fundamentales de un psicólogo forense. El cuestionario consta de 10 preguntas, las que poseen diferentes ítems para responder y la oportunidad de ampliar su respuesta. Estas personas evaluadas pertenecen a un universo conformado por 9 personas de género femenino y 1 al género masculino, con escolaridad superior; todos son psicólogos, todos pertenecen a la etnia ladina o mestiza.

Pregunta 1:

¿En alguna ocasión ha asistido a tribunales para ratificar su dictamen?

Grafica 1.



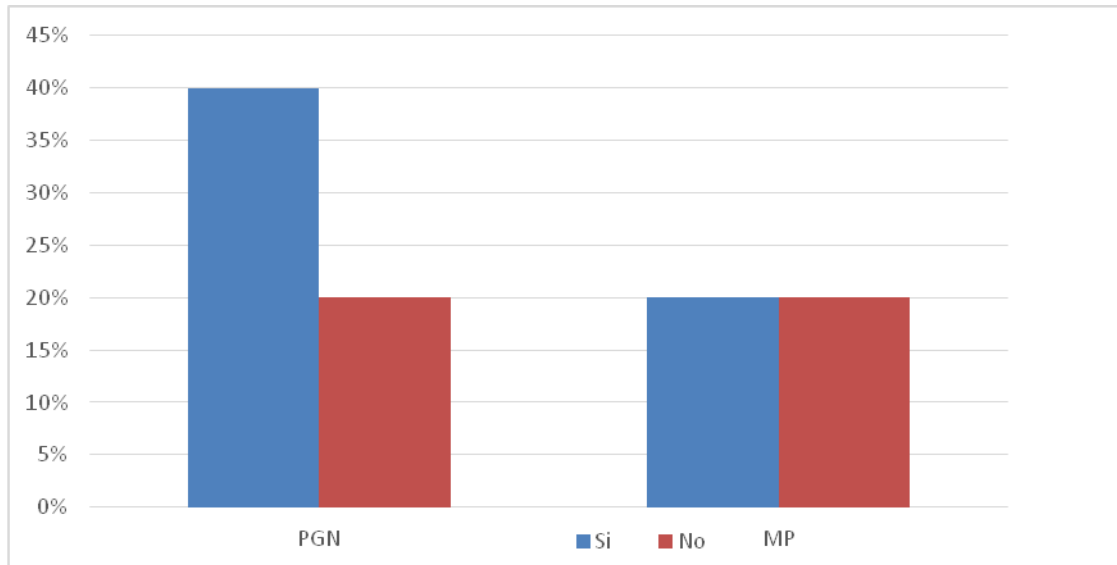
Fuente: Con elaboración propia de los resultados de la presente investigación.

El fin primordial de esta pregunta, era conocer si los psicólogos de ambas instituciones habían realizado alguna visita ante los juzgados derivado de los informes elaborados; estos resultados arrojan que en la mayoría de su funciones, los profesionales realizan funciones propias de un psicólogo forense, de acuerdo con lo indicado con Castillo (2015) el profesional en la psicología forense que ayuden desde su experticia a resolver los problemas que el derecho plantea, aportando datos y conocimientos de interés para colaborar con la Justicia y lograr que las circunstancias del caso puedan ser esclarecidas.

Pregunta 2:

¿Tiene alguna especialidad en psicología forense?

Grafica 2.



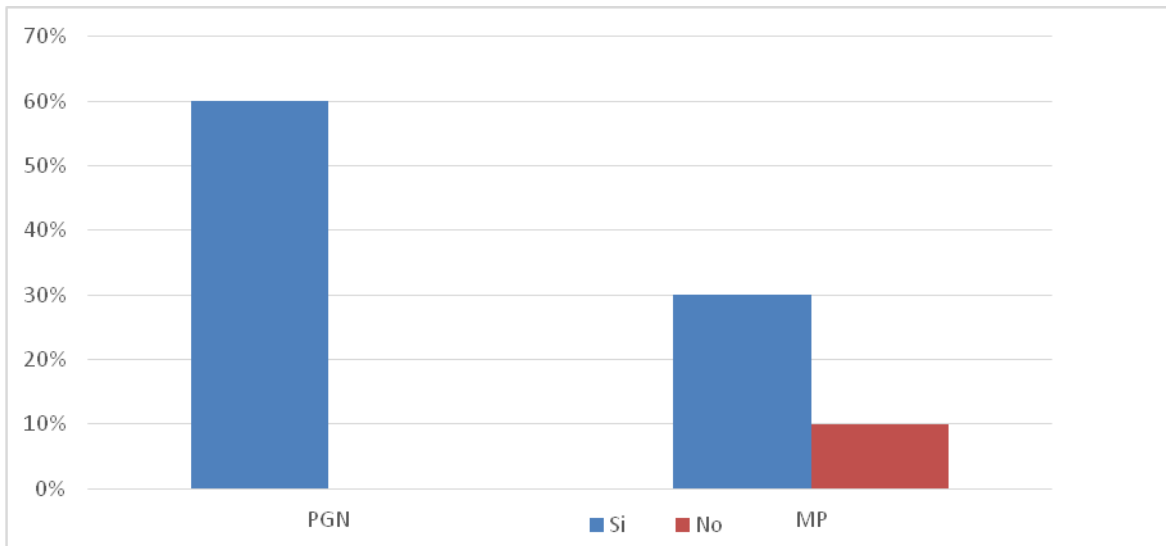
Fuente: Con elaboración propia de los resultados de la presente investigación.

El fin primordial de esta pregunta, fue conocer cuál es la especialidad que tienen los profesionales que laboran en estas instituciones para verificar si tienen bases sólidas para poder desempeñar sus funciones, por lo que se puede indicar que es necesario la especialización como psicólogo forense mismo como lo indica Valera (2003) que debe de caracterizarse por poseer técnicas propias que la convierten en una ciencia auxiliar de este campo, al igual como lo indica Finol (2006) el psicólogo forense debe de poseer ciertos conocimientos que pueden ser genéricos y por supuesto específicos.

Pregunta 3:

¿Dentro de sus atribuciones en la institución, realiza usted algunas funciones propias de un psicólogo/a forense?

Grafica 3.



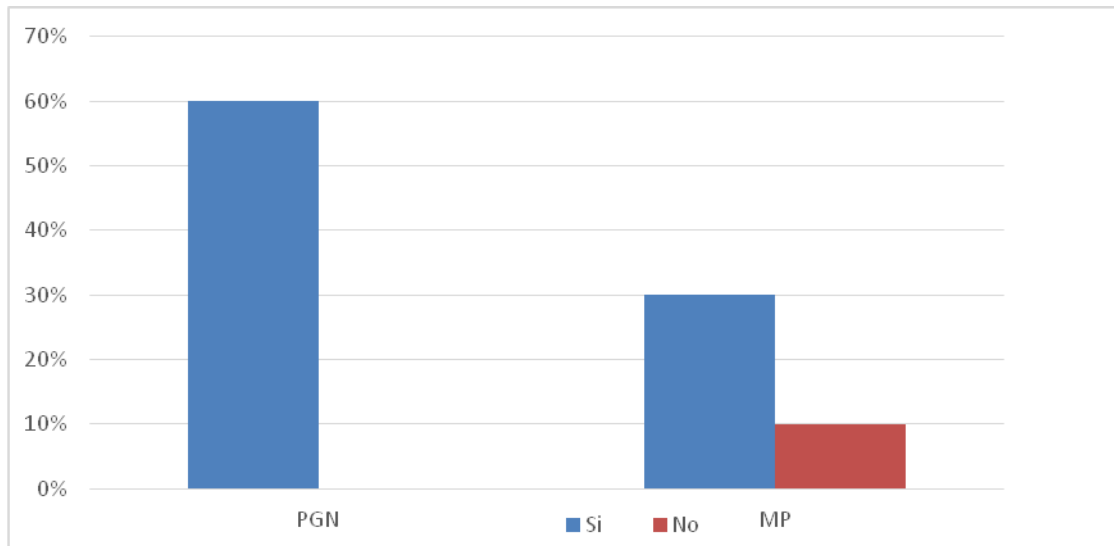
Fuente: Con elaboración propia de los resultados de la presente investigación.

A pesar de que la mayoría de los psicólogos no cuentan con capacitación y/o especialización en el campo de la psicología forense, desempeñan funciones específicas del rol dentro de sus instituciones. Se puede observar la escasa claridad de sus limitaciones y alcances dentro de su misma profesión, observando de esta manera que es de vital importancia la creación de un perfil como psicólogo forense indicando su rol, tal como lo indica Aristizabal (2012) en la que el rol del psicólogo forense se encuentra en la capacidad de orientar, asesorar, etc., como un experto a los órganos judiciales en cuestiones propias de su disciplina, así como dotar al proceso judicial de algunos principios, técnicas e instrumentos psicológicos que permitan una valoración más objetiva de la conducta humana para ayudar al juez a dictar sentencias más acordes con las demandas de los procesados.

Pregunta 4:

¿Considera usted necesaria la creación del perfil del psicólogo/a forense dentro de la institución donde labora?

Grafica 4.



Fuente: Con elaboración propia de los resultados de la presente investigación.

Derivado de la información recabada a través del cuestionario de opinión, se logra establecer que los profesionales opinan necesaria la creación de la figura del psicólogo forense dentro de las instituciones de justicia en donde laboran. Se logra evidenciar la necesidad de contar con profesionales acreditados en la materia para desempeñar mejor sus funciones. Estando de acuerdo como lo indica Zurita y Acosta que el psicólogo forense puede ejercer funciones de estudio que incluyen todo lo relacionado con evaluación, investigación, diagnóstico y funciones de tratamiento como: la intervención terapéutica individual y colectiva, consejería, tratamiento penitenciario, intervención preventiva y rehabilitación; funciones de asesoramiento, que incluyen capacitación, consultoría, evaluación e información, mediación, asesoría sobre programas, medidas y tratamiento. Por lo que es necesaria la creación de un puesto específico indicando el rol y funciones del psicólogo forense.

4.2 Encuesta para los profesionales del Derecho, jueces de juzgados del municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal.

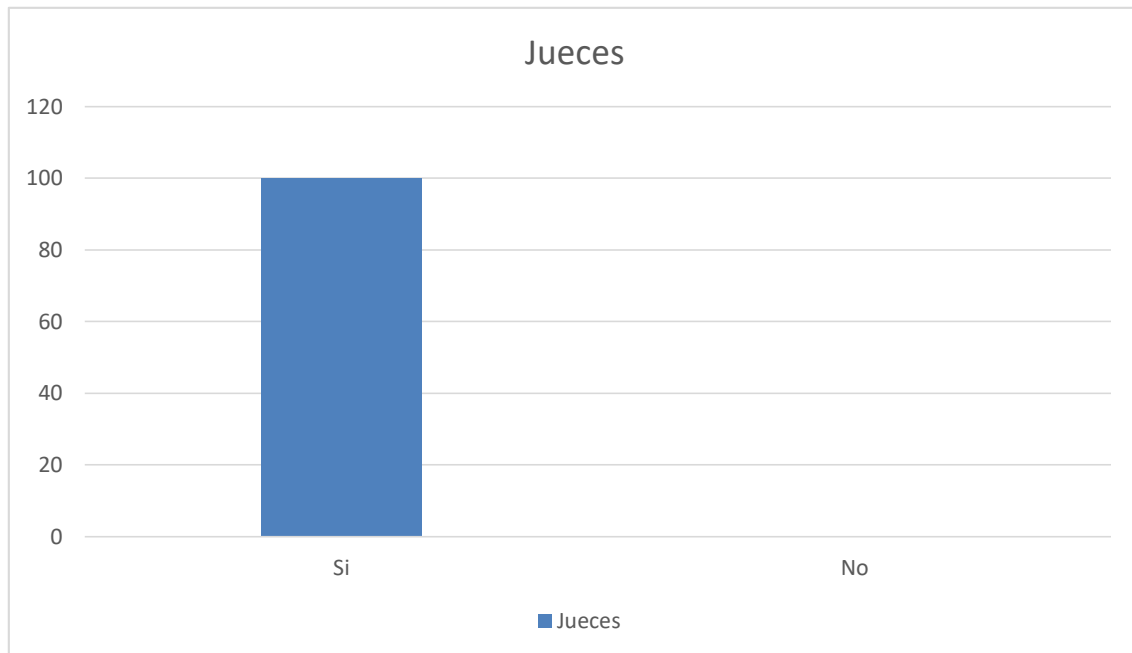
Subsecuentemente se presentan los resultados obtenidos del cuestionario de opinión para los profesionales del Derecho, quienes fungen como jueces en el Juzgado de Primera Instancia de Familia, Organismo Judicial y Juzgado de Paz Penal en el municipio de Puerto Barrios, Departamento de Izabal; para conocer la opinión de los jueces respecto a la función de los psicólogos dentro de las instituciones de justicia, así también identificar la importancia del rol que juegan ellos actualmente en los tribunales. El cuestionario consta de 08 preguntas mixtas y abiertas, con diferentes ítems; el universo de la población encuestada fue de 03 jueces de género femenino, todas de etnia mestiza, en el rango de edad de 44 a 50 años; dos tercios de la población tiene como último grado académico, el título de Licenciatura en ciencias jurídicas y sociales y el tercio restante posee una Maestría en derecho procesal civil y mercantil.

Resultados

Pregunta 5

¿Dentro del rol que desempeña dentro de la institución, cree usted necesaria la participación de un psicólogo forense?

Grafica 5.



Fuente: Con elaboración propia de los resultados de la presente investigación.

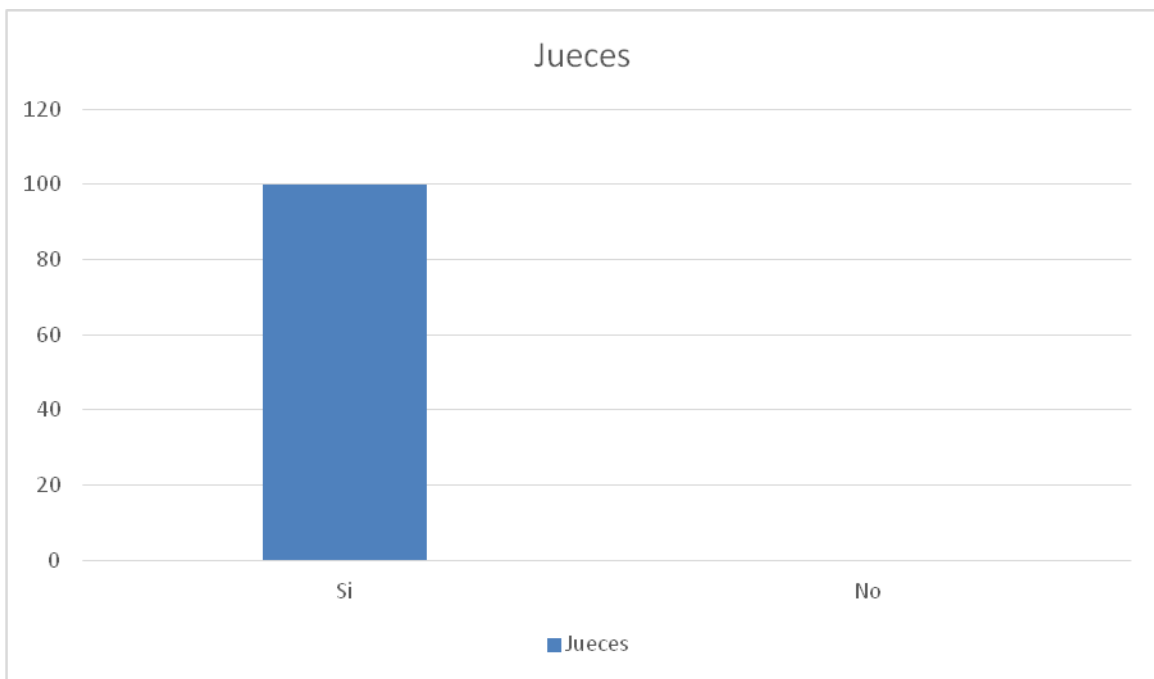
El 100% de los jueces encuestados creen necesaria la participación de un psicólogo forense dentro de sus instituciones de trabajo, ya que aducen que estos profesionales son más certeros y puntuales en sus aportes en los juzgados y ellos poder así tomar sus observaciones al momento de emitir sentencia. Tal como hace mención Ayuso (2007) cuando aborda el tema de las competencias profesionales, en donde pone de manifiesto la importancia de las habilidades y capacidades para realizar una tarea en un contexto laboral en específico, en donde no sólo se deberá sopesar sus conocimientos propios de su carrera, sino que además la innovación y adaptación en su entorno laboral. En esta investigación se reafirma lo que aduce el autor sobre

realizar su trabajo de una forma eficaz toda vez cumpla con las competencias en un concepto global y generalizado en la psicología forense.

Pregunta 6

¿Cree usted que se ha ido modificando la forma en cómo se abordan los casos en el área de psicología dentro de la institución?

Grafica 6.



Fuente: Con elaboración propia de los resultados de la presente investigación.

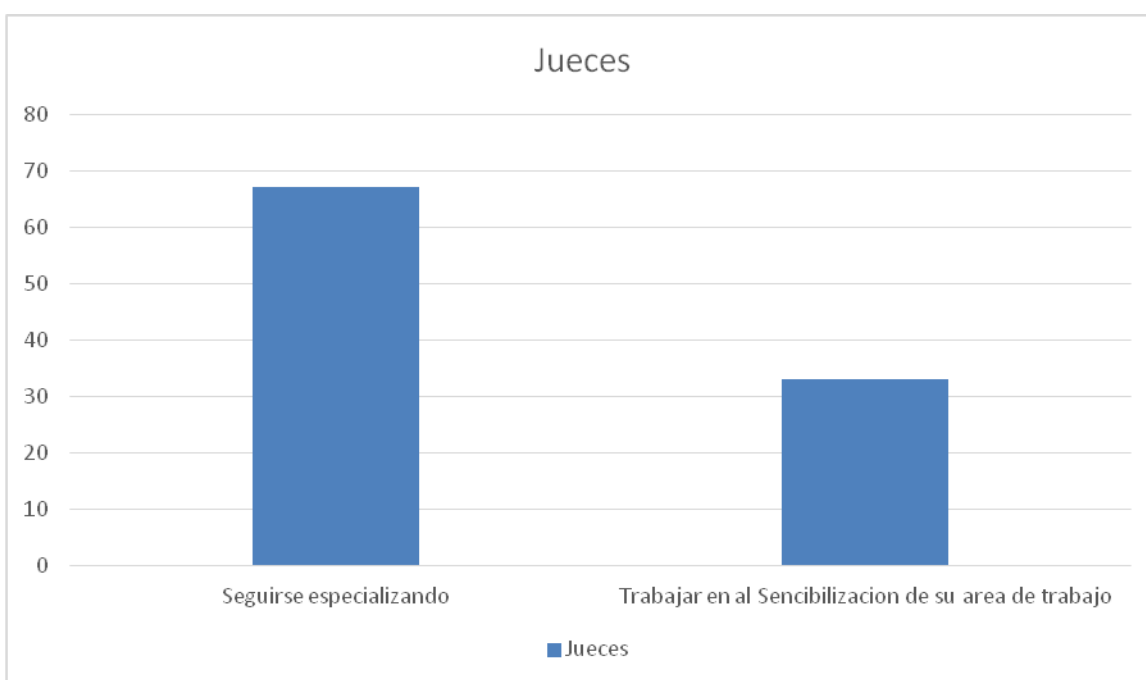
Todos los jueces concuerdan en que la figura del psicólogo dentro de las instituciones de justicia ha contribuido a cambiar la forma en que se abordan los casos, esto derivado de sus contribuciones con sus peritajes y dictámenes para apoyar al juzgador al momento en que éste emite resolución. Esta pregunta reafirma las aseveraciones de Aristizabal y Amar (2013) en cuanto a que la psicología jurídica auxilia a los órganos de justicia y dentro de esta rama se encuentra la psicología forense que se especializa en aportar las máximas de su conocimiento

para auxiliar a los órganos de justicia en la toma de decisiones; por ende, se reafirma que desde que los psicólogos intervienen en tribunales aportando y auxiliando, éstos órganos han modificado su forma de abordar los casos.

Pregunta 7

¿Qué recomendaciones les daría usted a los psicólogos?

Grafica 7.



Fuente: Con elaboración propia de los resultados de la presente investigación.

Ninguna de las juezas niega el hecho de que los psicólogos deben seguir preparándose en temas forenses para poder aplicar de una forma más puntual, objetiva y certeza, sus conocimientos, no importando el tema a tratar: familia, niñez y adolescencia, penal, entre otras. Natenson (2007) hacer referencia sobre el rol del psicólogo en Argentina, aduciendo que la mayoría de ellos, en el ámbito judicial se adentran a su profesión sin conocer sobre la práctica; esto confirma y reafirma las recomendaciones realizadas por los jueces en cuanto a que los

psicólogos en el área forense deberán seguir capacitándose para poder ejercer puntual y eficazmente su trabajo.

4.3. Discusión de Resultados

La presente investigación pretende analizar la metodología de trabajo y la estandarización de los procedimientos para orientar al psicólogo en el área forense tanto del Ministerio Público –MP- como de la Procuraduría General de la Nación –PGN-, efectuando un programa de investigación en el cual se pueda identificar las funciones de los psicólogos de acuerdo al perfil de puesto en las diferentes instituciones de justicia, así mismo delimitando las funciones de un psicólogo clínico ante las funciones de un psicólogo forense y por último dar a conocer cuál es el rol del psicólogo en el Ministerio Público –MP- como de la Procuraduría General de la Nación –PGN-.

Tal como lo indica Catilla (2015), el profesional en la psicología forense ayudan desde su experticia a resolver los problemas que el derecho plantea apartando datos y conocimientos de interés para colaborar con la justicia y lograr que las circunstancias del caso puedan ser esclarecidas, ya que en ambas instituciones mencionadas con anterioridad, han visitado en algún momento los juzgados derivado de los informes elaborados ya sea para modificar o ratificar sus dictámenes, por lo que en la mayoría de sus funciones los profesionales realizan cargos propias de un psicólogo forense sin tener en su conocimientos o capacitaciones del área forense.

Es también como lo plantea Valera (2003), que se debe de caracterizar por poseer técnicas propias que la convierten en una ciencia auxiliar de este campo, al igual como lo refiere Finol (2006), en el que el psicólogo forense debe de poseer ciertos conocimientos que pueden ser genéricos y por supuesto específicos, ya que se debe de conocer cuál es la especialidad que

tienen los profesionales que laboran en dichas instituciones para así verificar si tienen bases sólidas para poder desempeñar sus funciones por lo que se puede indicar que es necesario la especialización como psicólogo forense.

Observando de esta manera que es de vital importancia la creación de un perfil como psicólogo forense ya que no es clara en ninguno de las instituciones, indicando así las funciones y roles, dicho como Aristizabal (2012), en la que el rol del psicólogo forense se encuentra en la capacidad de orientar, asesorar, etc., como un experto a los órganos judiciales en cuestiones propias de su disciplina, así como dotar el proceso judicial de algunos principios, técnicos e instrumentos psicológicos que permitan una valoración más objetiva de la conducta humana para ayudar al juez a dictar sentencias más acordes con las demandas de los procesados. Esto a pesar de que la mayoría de los psicólogos no cuentan con capacitaciones o especializaciones en el campo forense, aun así desempeñan roles específicos dentro de las instituciones, observando así la escasa claridad de las limitaciones y alcances dentro de la misma profesión.

De acuerdo con Zurita y Acosta, en el que el psicólogo forense puede ejercer funciones de estudio que incluyen todo lo relacionado con evaluación, investigación, diagnóstico y funciones de tratamiento como: la intervención terapéutica individual y colectiva, consejería, tratamiento penitenciario, intervención preventiva y rehabilitación; funciones de asesoramiento, que incluyen capacitación, consultoría, evaluación e información, mediación, asesoría sobre programas, medidas y tratamiento. Por lo que es necesaria la creación de un puesto específico indicando el rol y funciones del psicólogo forense. Esto mismo es derivado a lo indicado según los profesionales de las instituciones en mención en el cual opinan la necesidad de la creación de la figura del psicólogo forense dentro de las instituciones de justicia, en el cual se logra evidenciar

la necesidad de contar con profesionales acreditados en la materia para desempeñar con calidad sus funciones.

Esta investigación no solo es relacionada a los psicólogos clínicos o forenses, sino también al equipo de trabajo que realizan conjunto a los abogados y jueces ya que desempeñan dentro de la institución un rol muy importante, tal como hace mención Ayuso (2007) cuando realiza el tema de las competencias profesionales, en donde pone de manifiesto la importancia de las habilidades y capacidades para realizar una tarea en un contexto laboral en específico, en donde no sólo se deberá sopesar los conocimientos propios de su carrera, sino que además la innovación y adaptación en su entorno laboral. En esta investigación se reafirma lo que aduce el autor sobre realizar su trabajo de una forma eficaz toda vez cumpla con las competencias en un concepto global y generalizado en la psicología forense. Como lo indican que es necesaria la participación de un psicólogo forense dentro de sus instituciones de trabajo debido a que estos profesionales son más certeros, parciales y puntuales en sus aportes en los juzgados en el cual el juez puede tomar sus observaciones al momento de emitir sentencia.

Según los jueces así como lo reafirma Aristizabal y Amar (2013) en cuanto a que la psicología jurídica auxilia a los órganos de justicia y dentro de esta rama se encuentra la psicología forense que se especializa en aportar las máximas de su conocimiento para auxiliar a los órganos de justicia en la toma de decisiones; por ende, se reafirma que desde que los psicólogos intervienen en tribunales aportando y auxiliando, éstos órganos han modificado su forma de abordar los casos. Es ahí en donde los jueces concuerdan en la que la figura del psicólogo dentro de las instituciones de justicia han contribuido a cambiar la forma en que se abordan los distintos casos que llevan, esto deriva de sus contribuciones con sus expertajes y

dictámenes para apoyar al juzgado al momento en que este emite alguna resolución, esto a pesar que dichos profesionales no tienen en si alguna capacitaciones o especialización en los forense.

Es por ello que los jueces en cierto punto le recomienda a los psicólogos de acuerdo a lo indicado por Natenson (2007) hacer referencia sobre el rol del psicólogo en Argentina, aduciendo que la mayoría de ellos, en el ámbito judicial se adentran a su profesión sin conocer sobre la práctica; esto confirma y reafirma las recomendaciones realizadas por los jueces en cuanto a que los psicólogos en el área forense deberán seguir capacitándose para poder ejercer puntual y eficazmente su trabajo. En el que ningún juez niega el hecho de que los psicólogos deben seguir preparándose en temas forenses para poder aplicar de una forma profesional y con bases a la ciencia forense que sea puntual, objetiva y certeza en conocimientos según el tema a tratar.

El Rol del Psicólogo en el MP y PGN en la ciudad de Guatemala

4.4 Árbol de categorías



4.5 Grupo de preguntas

Encuesta para profesionales de la psicología

Preguntas	Procuraduría General de la Nación -PGN-	Ministerio Público -MP-	Frases de los participantes
1. ¿Cuál es la plaza para la cual está contratado/a?	Psicóloga	Psicóloga Psicólogo I	Psicóloga
2. ¿Mencione las funciones que desempeña dentro de la institución donde labora?	<p>Evaluación psicológica a niños y recursos familiares, entrevistas, elaboración de informes dirigidos a instituciones judiciales, interpretación de pruebas.</p> <p>Evaluación psicológica y entrevistas a niños, niñas y adolescentes que llevan un proceso en juzgado de niñez y adolescencia en medidas de protección penal, evaluación psicológica en adultos encargados de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Realización de dictámenes psicológicos, realización de evaluaciones psicológicas para determinar estado emocional, buscar recurso familiar idóneo. Entrevistar y evaluar psicológicamente a niños, niñas y adolescentes referidos por juzgados de niñez, y evaluar a los posibles recursos familiares; realizamos informes de niños referidos por MP para reparación digna pro ser víctimas de diferentes ilícitos como abusos, agresiones, violaciones.</p> <p>Entrevista y evaluación de NNA y adultos en casos ya judicializados, apoyo en denuncias, apoyo en allanamientos donde están implicados NNA, a nivel de la capital y departamentos, casos penales, asistencia a debates como testigos. Entrevistas</p>	<p>Atención en crisis, víctimas de extorsión, acompañamiento a la denuncia, emisión de un informe psicológico con objeto de atención. Atención a víctimas, apoyo emocional, asistencia a debates como testigos técnicos, consultoría técnica. Atención primaria a víctimas que se presentaron a denunciar, acompañamiento, asesoría y atención en crisis.</p> <p>Atención psicológica.</p>	<p>Atención a víctimas.</p> <p>Asistencia a debates.</p> <p>Emisión de un informe psicológico con objeto de atención.</p> <p>Acompañamiento a la denuncia.</p> <p>Atención psicológica.</p>

3. ¿A qué tipo de víctimas atienden?	<p>Vulneración de derechos en la niñez, abuso y violación, trata, explotación familiar, problemas de familia.</p> <p>Niños, niñas y adolescentes.</p> <p>De abuso físico, psicológico, verbal, abuso sexual, negligencia.</p> <p>Víctimas de agresión sexual, física y psicológica. A niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus</p>	<p>Personas que se presentan a denunciar por delito de extorsión.</p> <p>Víctimas directas y colaterales del delito de extorsión.</p> <p>Víctimas del delito de extorsión.</p> <p>Víctimas de extorsión.</p>	Ninguna.
4. ¿Realiza usted dictámenes psicológicos?	<p>Si</p> <p>No</p>	<p>Si. Sólo informes con objeto de atención.</p> <p>No. No.</p>	<p>Si.</p> <p>No</p>
5. ¿En alguna ocasión ha asistido a tribunales para ratificar su dictamen? Si su respuesta fue afirmativa, por favor especifique un aproximado de la cantidad de veces que ha asistido a tribunales durante el mes.	<p>Si. Una vez pero no es siempre, es eventual.</p> <p>Si. Una vez.</p> <p>Si. Actualmente no, hace unos 3 años un promedio de 6.</p> <p>Si. 15.</p> <p>Si. 1 ó 2 veces.</p> <p>No.</p>	<p>No.</p> <p>No. He asistido como testigo técnico.</p> <p>Si. 2.</p>	<p>No.</p> <p>Si. 2.</p>
6. ¿Tiene alguna especialidad en psicología forense? Si su respuesta fue afirmativa, especifique qué tipo de especialidad tiene:	<p>Si. Especialización enfoque social en la atención de la niñez y adolescencia desde le sistema de justicia.</p> <p>Si. Diplomado en psicología forense.</p> <p>Si. Curso impartido en el INACIF.</p> <p>No.</p> <p>Si. Diplomado en psicología forense (USAC).</p>	<p>No.</p> <p>Si. Especialización en psicología forense.</p> <p>Si. Profesorado en psicología forense.</p>	<p>Si. En psicología forense.</p>

<p>7. ¿Piensa que se puede aplicar la psicología forense en la institución donde labora? ¿Por qué?</p>	<p>Si. Entrenamiento en realizar entrevistas y detectar situaciones de riesgo en un NNA. Si. Por los casos penales. Si. Porque el origen de los casos y la necesidad que existe en todo el país de defender los Derechos de la Niñez por medio de los procesos que son remitidos a la Institución. Si. Porque algunas veces nos llaman para ser peritos a la hora de defender nuestro testimonio de algún que hemos atendido. Si. Por las evaluaciones psicológicas en el área penal en niñez. Si. Trabajamos con juzgado de niñez y adolescencia.</p>	<p>No. Se hacen enfoques psicológicos. Si. Porque derivado de los casos que se atiendan, se llega a un proceso judicial donde se debe presentar informes de atención. Si. Porque se atienden víctimas que están afectadas por la violencia y que son presas fáciles de las extorsiones. No.</p>	<p>Si. Por casos penales.</p>
<p>8. ¿Dentro de sus atribuciones en la institución, realiza usted algunas funciones propias de un psicólogo/a forense? Si su respuesta fue afirmativa, por favor especifique algunas.</p>	<p>Si. Recolectar y estudiar datos psicológicos que sean útiles en el marco de un juicio. Si. El apoyo a niños y la realización de informes psicológicos para reparación digna. Si. Por que nuestra función es intervenir en los procesos judiciales con el fin de informar datos y conocimientos que ayuden a resolver los casos. Si. Entrevistar y evaluar a los NNA que han sido víctimas de cualquier ilícito penal. (Siendo muy común que los agresores estén cerca de ellos); por lo tanto al ver procesos judicializados por medidas de protección se detectan cuales no han sido remitidos al Ministerio Público para la investigación y que al realizar el proceso por la Unidad Penal de la Procuraduría de la Niñez sean evaluados unicamente por la profesional que inicialmente evaluó para evitar la revictimización. Si. Asistencia a debates y la elaboración de informes psicológicos. Si. Entrevistas, Evaluaciones e informes.</p>	<p>No. Si. Victimología forense, asistencia como testigo técnico. Si. Elaboración de informes psicológicos con objetivo de atención que podrán ser presentados ante un juez.</p>	<p>Si. Elaboración de informes psicológicos.</p>

<p>9. ¿Considera usted necesaria la creación del perfil del psicólogo/a forense dentro de la institución donde labora? ¿Por qué?</p>	<p>Si. Especialización en la niñez. Si. Para que se cuente con personas, especializados en el tema. Si. Para profesionalizar a todo el personal de las instituciones y de alguna manera aún cuando no todos tenemos la "especialidad" tenemos años de experiencia en la práctica forense. Si. Por la especialización y experiencia para abordar, evaluar y apoyar a los niños y adolescentes víctimas, así como la realización de informes. Si. Trabajamos juntamente con el sistema de justicia.</p>	<p>Si. Para realizar otro tipo de informes. Si. Por que sería beneficiosa la actualización o capacitación sobre el tema en beneficio de las víctimas. Si. Por que eso ayudaría a que se delimiten las funciones del psicólogo, ya que muchos son contratados como psicólogos y no tienen funciones de forenses cuando no saben los procedimientos. No.</p>	<p>Si. Para realizar otro tipo de informes.</p>
<p>10. En los casos que le ha tocado intervenir, cuál ha sido la incidencia en el área de psicología forense?</p>	<p>Elaboración de dictámenes y elaboración de informes psicológicos. 80%. Muy fuerte pues es sumamente necesario para poder dignificar a la víctima. En la realización de los informes psicológicos que son usados como medios de prueba, somos 12 psicólogos con la asignación de aproximadamente 5 casos por cada uno. Se ha resuelto o dictaminado sentencia en bien a nuestro dictámen psicológico.</p>	<p>Ninguna. Tener que sustentar ante un juez el contenido de informes psicológicos. Muy poca</p>	<p>Ninguna.</p>

4.6 Encuesta para profesionales del derecho.

Preguntas	Procuraduría General de la Nación -PGN-	Frases de los participantes
1. ¿Cuál es la plaza para la cual está contratado?	Jueza	Jueza
2. ¿A qué tipo de víctimas atienden?	A todos. A todo tipo de víctimas Mujeres, hombres, niños y niñas.	Toto tipo de vicitmas
3. ¿Tiene alguna especialidad en psicología forense?	No	No
4. ¿Trabaja usted conjuntamente con un psicólogo dentro de la Institución	Si. No.	Si. No.
5. ¿Dentro del rol que desempeña dentro de institución, cree usted necesaria la participación de un psicólogo forense?	Si. Para ayudar a evaluar de forma más puntual. Si. Porque en algunos casos es necesario establecer el daño psicológico. Si. Con esto agilizan los procesos.	Si.

<p>6. ¿En los casos que le ha tocado intervenir, cuál ha sido la incidencia en el área de psicología forense?</p>	<p>Interdicción. Por el momento no me ha tocado intervenir en ese tema. A)Apoyar y orientar a las partes cuando sea necesario. B)Realizar evaluaciones psicológicas requeridas por Jueces o Magistrados en los juicios. C)Facilitar la obtención de la opinión del NNA víctima, mediante la cámara de circuito cerrado o cualquier otro medio que evite la revictimización.</p>	<p>Interdicción. No. Orientar a las partes, realizar evaluaciones y facilitar la obtención de opinión de NNA víctimas.</p>
<p>7. ¿Cree usted que se ha ido modificando la forma en cómo se abordan los casos en el área de psicología dentro de la institución?</p>	<p>Si. Si. Si. Con esto se agilizan los procesos, aunque no sería necesario solicitar la intervención de un perito o técnico</p>	<p>Si</p>
<p>8. ¿Qué recomendaciones les daría usted a los psicólogos?</p>	<p>Que se preparen muy bien. No dejar de trabajar en la sensibilización de su área de trabajo, y que se actualice en los métodos aplicables en las evaluaciones que realizan en su área de trabajo, especializándose en el área que maneja, ejemplo; si es familia, si es penal, si es niñez, etc. Siempre seguirse preparando y especializándose en forma específica, para atender adultos y atender niños.</p>	<p>Seguirse preparando en las áreas que le toca intervenir</p>

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

1. Se logró analizar la metodología de trabajo y estandarización de los procedimientos para orientar al psicólogo en el área forense del Ministerio Público –MP- y Procuraduría General de la Nación –PGN-, por lo que los resultados de la mismas no fueron satisfactorios ya que por parte de ninguna de las dos instituciones tienen una metodología y estandarización específicas para los psicólogos forenses, llevando a que no tienen ningún programa de investigación como forenses, tampoco tienen identificadas las funciones y roles de un psicólogo forense.
2. Los psicólogos clínicos no tienen los conocimientos necesarios para realizar un informe a profundidad que satisfaga al contexto forense para los cuales se ha requerido, por lo cual no fue posible la estandarización de las funciones que cada uno de ellos debe desempeñar.
3. Existe una clara confusión en las funciones que realizan los psicólogos de ambas instituciones, las funciones que realiza un psicólogo clínico y las funciones que realiza un psicólogo forense.
4. Todos los jueces creen necesaria e importante la figura del psicólogo forense dentro de las instituciones de justicia para las cuales laboran.
5. En su mayoría los psicólogos que trabajan en la PGN y MP realizan funciones para las que no están especializados, por ende no existe un rol, atribuciones, objetivos, que deben de llevar a cabo los psicólogos forenses.

6. El 40% del total del universo de los psicólogos encuestados, cuentan con una maestría, pero ninguna de ellas tiene semejanza con la psicología forense.
7. Todos los psicólogos de la PGN, solían realizar dictámenes para luego ampliar sus conclusiones ante los tribunales de justicia, no así con las nuevas instrucciones y directrices dentro de la institución, ahora realizan peritajes y no dictámenes.
8. En las instituciones de justicia donde se realizó la aplicación del instrumento, se vislumbra la diversidad de víctimas a las que se les atiende, todos coinciden en que, en su mayoría son funciones propias para ser realizadas por un psicólogo forense.
9. Es evidente la necesidad referida de los profesionales de la psicología, en cuanto a ser capacitados en el tema de la psicología forense o que éstas funciones que realizan con mayor incidencia, sean realizadas por un psicólogo forense.
10. Todos los jueces concuerdan en que los psicólogos deben seguirse preparando en el área de su trabajo, especializándose en su campo.
11. Se detectó la necesidad de la creación del perfil de puesto para un psicólogo forense en la PGN y en el MP, con el fin de que, tanto el profesional cumpla y desempeñe las funciones propias de su especialidad como que las víctimas sean atendidas de acuerdo a la solicitud de investigación o intervención detectada.

5.2 Recomendaciones

1. Se recomienda a las instituciones de justicia, capacitar a los psicólogos para que posean las herramientas necesarias, en aras de realizar un trabajo con las funciones específicas de un psicólogo forense.
2. Se sugiere a ambas instituciones, delimitar las funciones y alcances del rol del psicólogo y definir las funciones en cuanto al campo de la psicología clínica y la psicología forense.
3. Se recomienda a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio Público, realizar esfuerzos conjuntos, es decir; es una forma interinstitucional para enfocarse en la atención a víctimas e identificar a que institución le es pertinente según el caso del usuario que lo requiere y referirlo para no duplicar esfuerzos y maximizar las funciones y espacios para la atención de las denuncias correspondientes.
4. Se sugiere a la Procuraduría General de la Nación y Ministerio Público, realizar mesas de trabajo para obtener datos acerca de las funciones que realizan los psicólogos de acuerdo al tipo de víctimas o denunciados a tratar, con el fin de clasificar las funciones del psicólogo clínico y del psicólogo forense.
5. Se les recomienda al Departamento de Recursos Humanos de la PGN y MP, crear la figura del psicólogo forense dentro de las instituciones, a través de mesas de trabajo, iniciando con la delimitación de las funciones de los psicólogos clínicos y forenses.
6. Se sugiere a las instituciones, clasificar los casos a ser atendido por la psicología clínica y por la psicología forense.

CAPÍTULO VI

LAS FUNCIONES Y ROL DEL PSICÓLOGO EN EL MINISTERIO PÚBLICO –MP- Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN –PGN- , ANTE LA NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL PSICÓLOGO FORENSE DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE JUSTICIA

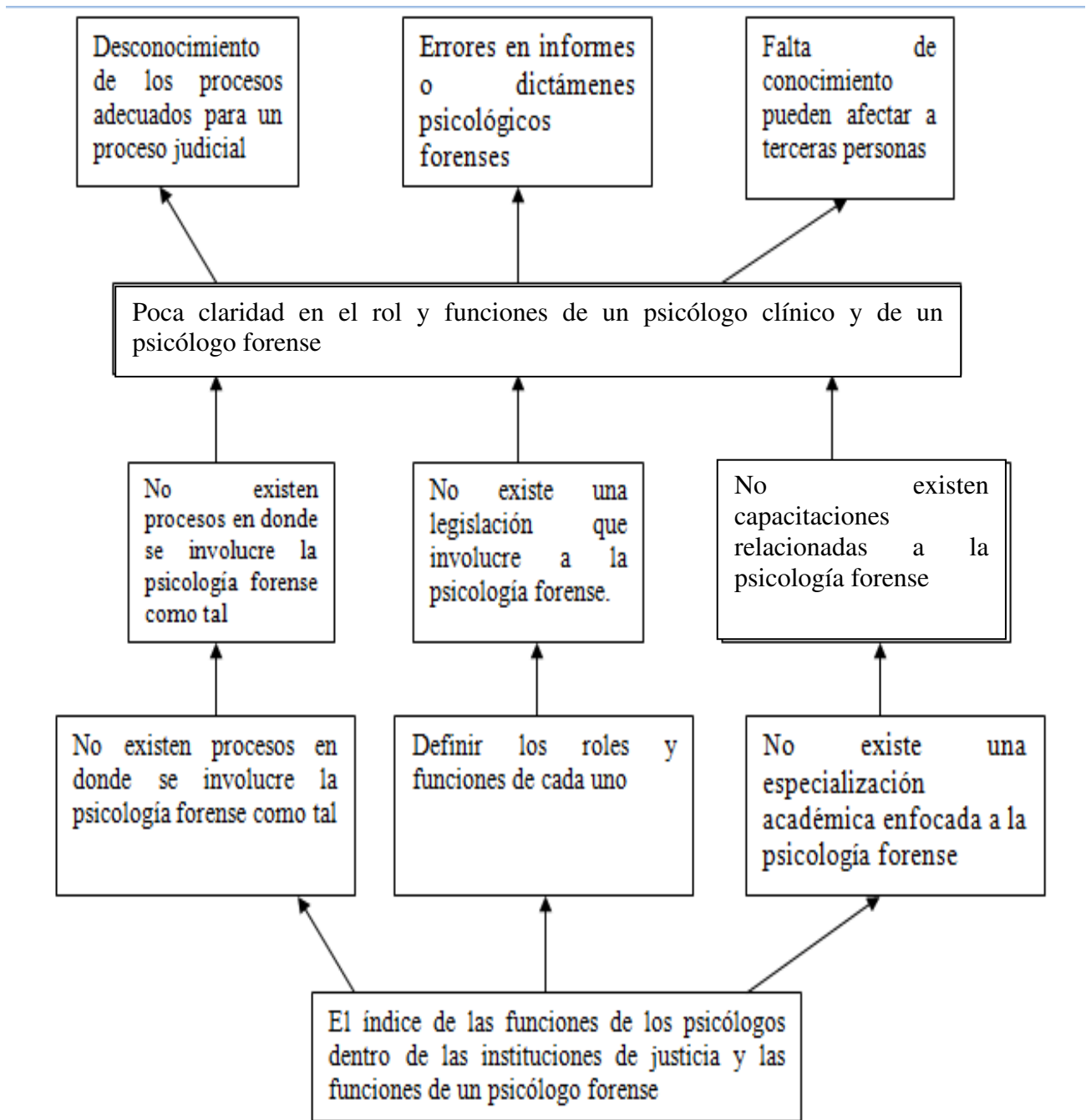
6.1. Análisis de Participantes

Los profesionales de la psicología en la Procuraduría General de la Nación –PGN- y el Ministerio Público –MP- son los encargados de realizar los análisis y resultados en informes o dictámenes psicológicos debiendo presentarse a los debates según lo requiera el honorable juzgador. Sin embargo no existe una especialización que se encuentre enfocada en la labor forense, por lo que puede perjudicar los procesos judiciales en cuestión. Los jueces son los únicos encargados de juzgar y emitir sentencia en los tribunales de justicia de su especialidad, éstos van viendo con buenos ojos la figura y aportación de los psicólogos en las instituciones de justicia, ya que aportan las máximas de sus conocimientos para asesorar al honorable juzgador.

Grupos	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y Mandatos
Procuraduría General de la Nación –PGN-	<ul style="list-style-type: none">Realizar análisis psicológicos forenses.Crear una estandarización de procesos en psicología forense.Integrar la psicología general y forense para crear un mayor nivel de confiabilidad a los casos.Plazas específicas para psicólogos forenses.	<ul style="list-style-type: none">No existen profesionales capacitados para la realización pruebas psicológicas forenses.No existen procesos en donde se involucre la	<ul style="list-style-type: none">Especializaciones en psicología forense.Crear conciencia en la importancia en la ciencia de la psicología y de la psicología forense.

	<ul style="list-style-type: none"> Definición de las funciones de desempeño de los psicólogos forenses y generales. 	<p>psicología forense como tal.</p> <ul style="list-style-type: none"> Definir los roles y funciones de cada uno. 	
Ministerio Público –MP-	<ul style="list-style-type: none"> Dar mayor cobertura a las personas que necesitan dichos servicios. Conocimiento para la redacción de dictámenes psicológicos. Adquirir experiencia en la rama legal para la defensa los dictámenes. Creación de un perfil como psicólogo forense. Definir la incidencia de la psicología forense de los casos en proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> No existe una especialización académica enfocada a la psicología forense No existen profesionales especializados en el área forense que apoyen en los procesos legales al momento de un debate judicial. No existe una legislación que involucre a la psicología forense. 	<ul style="list-style-type: none"> Capacitaciones en peritajes forenses y en el área legal. Creación de una legislación integrando la psicología general y la psicología forense.
Jueces del Municipio de Puerto Barrios, Departamento de Izabal.	<ul style="list-style-type: none"> Emitir sentencias correspondientes previo intervención del psicólogo. Establecer el daño psicológico de una víctima. Conocer sobre la problemática de la conducta criminal. 	<ul style="list-style-type: none"> No existe la figura del psicólogo forense. El psicólogo interviene escasamente en temas judiciales. La poca preparación de los psicólogos en el tema forense. 	<ul style="list-style-type: none"> Creación de la figura del psicólogo forense para intervenir en los juzgados.

6.2. Análisis de Problemas



Se ha encontrado poca claridad en el rol y funciones de un psicólogo general y de un psicólogo forense en el cual el índice de las funciones de los psicólogos dentro de las instituciones de justicia y las funciones de un psicólogo forense, no existiendo procesos en donde se involucra la psicología forense, en donde no se especifica o se define los roles y funciones de cada psicólogo según su rama de estudio, en el cual tampoco se realizan capacitaciones relacionadas a la psicología forense teniendo en cuenta que los procesos en donde se involucra los psicólogos forenses no se encuentran establecidos en ningún proceso legal, ni legislativo que involucre a los psicólogos forenses.

En este caso no existen profesionales especializados en el área forense que apoyen en los procesos legales al momento de un debate judicial, por lo que en ocasiones tienen desconocimiento de los procesos adecuados para un debate o un proceso judicial, que en derivadas situaciones se han observado errores en informes o dictámenes psicológicos en el ámbito forense por la falta de conocimiento y así afectando a terceras personas.

6.3 . Análisis Contextual y Diagnóstico

Existirán factores en los que como psicólogo clínico y forense podrán afectar y entorpecer distintos procesos legales en los cuales consisten en el que no existen procesos en donde se involucre el psicólogo clínico y en otras ocasiones el psicólogo forense como tal, que se obtenga una definición de un psicólogo clínico y de un psicólogo forense y por dichas situaciones hasta estos momentos se encuentra la Universidad de San Carlos de Guatemala en la escuela de Psicología en Posgrados las primeras cohortes con la especialización académica enfocada a la psicología forense, por lo que anteriormente ha sido afectando así en distintas instituciones involucradas al ámbito legal y psicológico; en el cual en este caso se mencionara el Ministerio Público –MP- y la Procuraduría General de la Nación –PGN-, ya que hasta estos momentos se encuentra dicha especialización, sin embargo no hay una continuidad de capacitaciones relacionadas a la psicología forense. Así mismo creando una confusión debido a que al momento de ser contratados en las instituciones en mención son con una plaza de “psicólogos” sin ninguna especialización creando así una situación incierta en dichos procedimientos, ya que en su mayoría como lo es en la Procuraduría General de la Nación –PGN- los psicólogos emiten informes psicológicos que estos mismos llegan a ser válidos para un proceso legal en el cual podría trabajarlos un psicólogo forense y en el caso del Ministerio Público –MP- sus funciones son aún más requeridas para una atención psicológica que muy bien puede ser manejado por un psicólogo clínico.

Como es de esperar en la Procuraduría General de la Nación –PGN- es más afluente el porcentaje de atención a víctimas niños, niñas y adolescentes y en caso del Ministerio Público –MP- es la atención a víctimas adultos por extorsión. En ambas instituciones se requiere realizar dictámenes psicológicos, sin embargo no se especifica la función legal de cada uno de ellos, por

lo que estos mismos conllevan a asistir a audiencias a tribunales por lo que en dicho caso es necesario la presencia específica de un psicólogo forense ya que este se encuentra especializado para dichas situaciones, y que en ninguna de ambas instituciones mencionadas con anterioridad el personal se encuentra capacitado o especializado en la rama de psicología forense si no que en otras especializaciones que no se encuentran acorde a lo necesario para dar un mejor servicio, por lo que es muy preciso aplicar la psicología forense ya que ambas instituciones se encuentran en el ámbito legal, en donde reconocen que es necesario la especialización en psicología forense y la creación de un perfil para un psicólogo forense; principalmente al momento del inicio de la investigación del caso, la redacción de un informe psicológico y la presencia en audiencias a tribunales según lo requiera el honorable juzgador.

Tampoco existen procesos donde se involucre a la psicología forense, no existiendo así una legislación que involucre a esta ciencia y sin llegar a obtener profesionales especializados en el área forense que sean un apoyo en los procesos legales tanto dentro como fuera de un debate judicial.

El profesional de la psicología es nombrado para realizar un peritaje en un procedimiento legal, debiendo aportar las máximas de sus conocimientos en la rama en la que es experto para realizar el peritaje asignado, el honorable juzgador lo tendrá a la vista para evaluarlo y así aclarar dudas que fueren planteadas de acuerdo al caso que se encuentre en proceso judicial; en donde el juez será el que emitirá una sentencia justa, para la toma de decisiones hacia dicha sentencia judicial.

Por lo que es de vital importancia el conocer la función tanto de un psicólogo forense, como de un psicólogo clínico y de cualquiera de sus diversas especialidades, ya que el rol del psicólogo forense, dentro de la rama judicial es muy importante debido a los dictámenes que son

realizados durante una investigación legal. Pero para llegar a esta situación se debe conocer cuál es el rol del psicólogo forense en el sistema de justicia ya que al menos en el Ministerio Público –MP- y la Procuraduría General de la Nación –PGN- se encuentran profesionales de las ciencias psicológicas, sin embargo no se encuentra alguno especializado en el ámbito forense por lo que no cuentan con instrucciones claras y establecidas sobre el qué hacer del psicólogo forense y aun no se encuentra bien definido el rol del forense, esto mismo se encuentra evidenciado en los peritajes realizados por los profesionales de la psicología, la falta de protocolos establecidos y la falta de conocimiento sobre del tema.

Debiendo realizar una evaluación exhaustiva sobre los procesos y procedimientos a seguir un psicólogo forense.

c) Conocimientos genéricos de la psicología forense, según Finol (2006):

- **Evaluación:** Conocimientos de cuestiones legales exacta sobre la que tomará su decisión, diseñando una metodología específica valorativa para cada caso. Dominar el sustrato de las cuestiones legales planteadas.
- **Intervención:** Deberá dominar la estructura de la salud mental y de la legislación sobre la enfermedad mental y conocer con experiencia, las distintas modalidades terapéuticas, entre otros. Tratamiento penitenciario y técnicas utilizadas en el tratamiento de desórdenes de la personalidad, abuso de sustancias, agresión sexual entre otros.
- **Asesoramiento:** Deberá poseer conocimientos sobre la ley penal o la jurisdicción en que se desempeñe, en salud mental, sistema penitenciario y sistema forense.
- **Supervisión:** El psicólogo tendrá que dominar y conocer los aspectos que definen a la psicología forense, así como los métodos de enseñanza de los mismos.

- **Investigación:** Debe poseer conocimientos de investigación, metodológica y sobre análisis estadístico.

d) Conocimientos específicos de la psicología forense, según Finol (2006):

- **Bases biológicas de la conducta:** El psicólogo necesita integrar los conocimientos procedentes de los estudios sobre las bases biológicas, del ajuste personal del entorno, los desórdenes mentales, la reacción al trauma y los comportamientos antisociales. Además de la comprensión de las influencias genéticas, la farmacología constituye un elemento esencial en la planificación de los procesos evaluativos y de intervención en cuestiones forenses.
- **Bases cognitivos-afectivas de la conducta:** Se requiere de conocimientos de los procesos de aprendizaje, memoria, percepción, cognición, pensamiento y motivación humana y de las capacidades personales y su función con la cuestión legal planteada.
- **Bases sociales de la conducta:** Todo lo referente a la conducta adaptativa, los procesos de integración social de socialización.
- **Bases individuales de la conducta:** Se refiere a las bases comportamentales, psicopatología, enfermedad, afectación psicológica, funcionamiento intelectual e historia de aprendizaje.
- **Otros:** Se refiere a destacar un entrenamiento especializado en regresiones estadísticas, métodos epidemiológicos, diseños experimentales y cuasi experimentales, entre otros.

Zurita y Acosta afirman que el psicólogo forense en su rol profesional puede ejercer funciones de estudio que incluyen todo lo relacionado con evaluación, investigación, diagnóstico y funciones de tratamiento como: la intervención terapéutica individual y colectiva, consejería,

tratamiento penitenciario, intervención preventiva y rehabilitación; funciones de asesoramiento, que incluyen capacitación, consultoría, evaluación e información, mediación, asesoría sobre programas, medidas y tratamiento. (Aristizabal y Amar, 2012, p.14)

La evaluación psicológica juega un papel fundamental en el proceso de la toma de decisiones legales debido a la gran variedad de situaciones que se enfrentan cotidianamente en distintos ámbitos de la administración de la justicia. Según Weiner (2003) la evaluación psicológica comprende una amplia gama de procedimientos que son utilizados para lograr diversos propósitos en relación con las condiciones psicológicas de los actores jurídicos.

En el área clínica-terapéutica, el psicólogo cuenta con varias herramientas para cumplir con el propósito de diagnóstico y tratamiento de trastornos psicológicos, seguramente el más importante de estos métodos es la entrevista clínica, la cual consiste en una conversación tipo diálogo con el paciente en el que se explora el estado mental actual, las experiencias pasadas y metas en el futuro. Las pruebas psicológicas conforman o complementan la información para corroborar el diagnóstico y para producir una imagen clínica al paciente y apoyar en las decisiones sobre su tratamiento. Estos mismos métodos de evaluación clínica, también son útiles para la evaluación psicológica forense, aunque por la naturaleza del mismo, puede afectar tanto la confiabilidad del alcance como la forma en que estas estrategias son utilizadas.

En un estudio realizado por Skeem y Golding (1998) para determinar el fin de las habilidades forenses de varios psicólogos clínicos que realizan labores de evaluación forense, se determina que estos evaluadores proporcionaban un razonamiento adecuado para sustentar sus conclusiones a nivel clínico acerca de la psicopatología de las personas evaluadas, la calidad de sus conclusiones, más relevantes en el área forense, fueron variables y pobres.

Los resultados del estudio sugieren que los expertos forenses ocasionales se basan en sus habilidades clínicas tradicionales primariamente y luego buscan la forma de aplicarlas en las evaluaciones periciales forenses. Derivado de las desinformación y constructos legales relevantes, éstos se basan inicialmente en la evaluación de la psicopatología, no así en su relación con los aspectos psicológicos-legales.

Así pues, se resume que las evaluaciones psicológicas forenses difieren significativamente de las evaluaciones clínicas tradicionales en una serie de dimensiones como: objetivos, alcances y producto de la evaluación, así como el rol del evaluador y la naturaleza de la relación entre el entrevistador y entrevistado. (Aristizabal y Amar, 2012, p.15)

El psicólogo forense como un evaluador competente siempre debe ser escéptico de toda la información que llegue a sus manos, deberá indagar y verificar en la medida de lo posible, toda la información que le sea facilitada, deberá recabar la información e ir llevando el orden cronológico de los hechos verificados y confirmados a través de diversos métodos que el mismo haya utilizado, esto con el fin de realizar las conclusiones de la forma más objetiva posible. En tal sentido se debe tener en cuenta que las evaluaciones clínicas y forenses difieren significativamente una de otra, tanto para el evaluador como para el evaluado, por lo que se detallan algunas diferencias de acuerdo a (Melton y otros, 1997):

a) Contexto clínico:

- **Eje del:** Psicodiagnóstico, ajuste de personalidad y tratamiento
- **Importancia de la perspectiva del evaluado:** Lo más importante es la perspectiva y visión del mundo del evaluado.
- **Voluntariedad:** Relación usualmente voluntaria.
- **Autonomía:** Evaluado al tanto de los objetivos y procedimientos de evaluación.

- **Amenazas a la validez:** Evaluado y evaluador buscan una agenda en común basados en las necesidades de tratamiento del primero.
- **Relación y dinámica:** Las interacciones orientadas al tratamiento enfatizan en el cuidado, la confianza y la comprensión empática para construir una alianza terapéutica,
- **Ritmo y contexto de la evaluación:** La evaluación sigue un ritmo lento y diagnóstico, puede ser reconsiderado en los cursos del tratamiento.

b) Contexto forense:

- **Eje:** Determinado por el sistema legal, en donde generalmente interesan las necesidades de tratamiento
- **Importancia de la perspectiva del evaluado:** Lo más importante es la credibilidad de la información en donde se utilizan fuentes colaterales para corroborarla.
- **Voluntariedad:** Usualmente lo ha pedido una autoridad judicial.
- **Autonomía:** Los objetivos de la evaluación son usualmente intrusivos y restrictivos de la autonomía.
- **Amenazas a la validez:** Debido a la naturaleza de relatividad coercitiva de la evaluación, existe una amenaza de distorsión consciente e intencional.
- **Relación y dinámica:** El evaluador tiene una posición más desvinculada y su función principal es más adversaria y confrontativa.
- **Ritmo y contexto de la evaluación:** El acceso al evaluado en múltiples ocasiones es bastante limitado debido a factores como tiempo y recursos. (Aristizabal y Amar, 2012, p.16)

Avendaño (2016) en su tesis, hace referencia que Echeburúa, Muñoz y Loaiza (2011) hacen la diferencia de evaluación de la psicología clínica y la psicología forense de la siguiente manera:

c) Evaluación forense:

- **Objetivo:** Ayuda a la toma de decisiones en el área judicial.
- **Relación evaluador-sujeto:** Es suspicaz aunque tiene establecido un adecuado rapport.
- **Secreto profesional:** No lo maneja.
- **Destino de la evaluación:** Es variable, puede ser para un juez, para el área privada, para abogados, para alguna empresa de seguros, etc.
- **Estándares y requisitos:** Psicológicos y legales.
- **Fuentes de información:** Entrevistas, informes médicos y psicológicos, observación, familiares, expedientes judiciales, etc.
- **Actitud del sujeto hacia la evaluación:** Corre el riesgo de simulación, de disimulación o engaño, una demanda involuntaria.
- **Ámbito de evaluación:** Estado mental tomando en consideración el objeto pericial.
- **Tipos de informe:** Deber ser muy documentados, razonado de forma técnica y con conclusiones que correspondan a la demanda judicial y documento legal.
- **Intervención en la sala de justicia:** Lo que se espera en su calidad de perito.

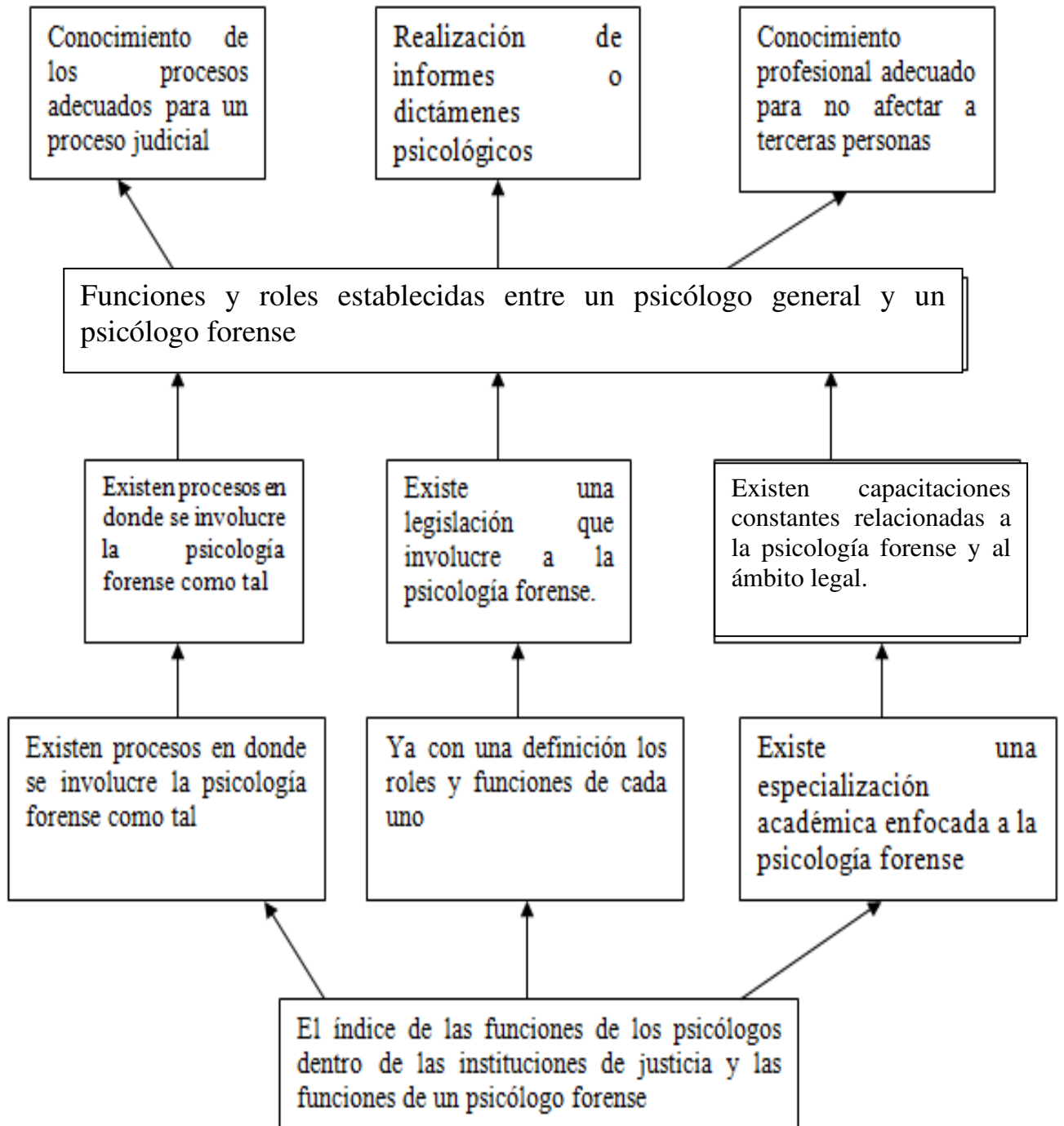
d) Evaluación clínica:

- **Objetivo:** De diagnóstico y tratamiento.
- **Relación evaluador-sujeto:** Ayuda para el contexto de una relación de empatía.
- **Secreto profesional:** Si lo maneja.
- **Destino de la evaluación:** Es paciente.

- **Estándares y requisitos:** Psicológicos y médicos.
- **Fuentes de información:** Entrevistas, informes médicos y psicológicos, observación y familiares.
- **Actitud del sujeto hacia la evaluación:** Se espera sinceridad, de forma voluntaria.
- **Ámbito de evaluación:** Global.
- **Tipos de informe:** De forma breve y con conclusiones, un documento clínico.
- **Intervención en la sala de justicia:** No es esperable, deberá ser en calidad de testigo-perito.

Existen ciertas particularidades entre la psicología clínica y la psicología forense, ambas tienen en común que sus instrumentos de evaluación son los informes y las entrevistas estructuradas; aunque en el caso de las intervenciones forenses, las personas no siempre se presentan de forma voluntaria, sino que, su participación es parte de un mandato judicial ya sea del lado del denunciado o del denunciante, en donde la evaluación tendrá un impacto en la persona que haya sido evaluada; y es altamente probable que la información proporcionada al perito esté manipulada en algún sentido. No así en el área de la psicología clínica, en donde su participación está enfocada concretamente en la resolución de los problemas del paciente. (Oliva, 2018).

6.4. Análisis de Objetivos

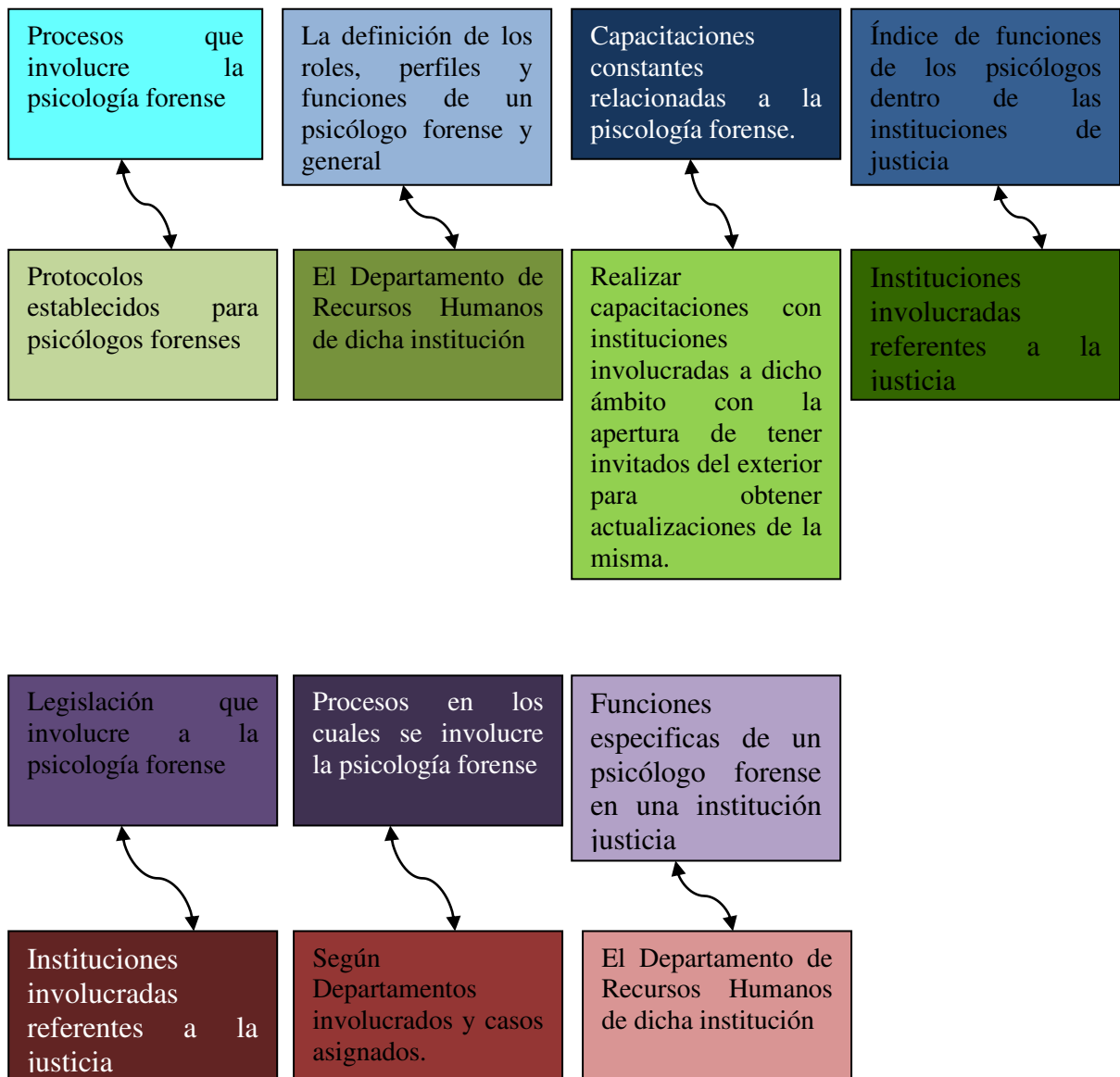


Las funciones y roles establecidas entre un psicólogo general y un psicólogo forense, indica las funciones de los psicólogos dentro de las instituciones de justicia y las funciones de un psicólogo forense existiendo procesos en donde se involucre la psicología en su rama forense, definiendo específicamente en sus roles y funciones, así también recibiendo capacitaciones constantes relacionadas al ámbito forense y legal.

Es por ello que existen procesos en donde se involucre la psicología forense, constando una legislación que involucre a la psicología forense, en donde los profesionales de dicha rama sea especializados en el área forense que apoyen en los procesos legales al momento de un debate judicial, dando los conocimientos de los procesos adecuados para un proceso judicial, como lo son los informes y dictámenes psicológicos en el cual los conocimientos profesionales adecuados para no afectar a terceras personas.

6.5. Análisis de Opciones

Derivado del árbol de objetivos, se identifican siete alternativas que si son ejecutadas, podrían contribuir a la solución de los problemas, logrando así el mejoramiento del plan justicia, que consiste en el rol específico de un psicólogo forense y los estudios especializados del mismo que contribuirá a un mejoramiento en los procesos y procedimientos judiciales y al momento que el honorable juzgador dicte sentencia.



Se proyectarán tres opciones que se consideran poder promover el cambio de la situación actual ante los procesos y procedimientos de los psicólogos involucrados en el tema de justicia en el Ministerio Público –MP- y Procuraduría General de la Nación –PGN-

Opción 1	Opción 2	Opción 3
La definición de los roles, perfiles y funciones de un psicólogo forense y general. En el cual el Departamento de Recursos Humanos de dicha institución se encontrara a cargo	Especialización en capacitaciones enfocadas a la psicología forense. Involucrando a las Universidades Nacionales de la República de Guatemala tanto en licenciaturas como en postgrados y a las instituciones involucradas.	Procesos en los cuales se involucre la psicología forense, se encontraran según Departamentos involucrados y casos asignados.
Diseñar los roles, perfiles y funciones de un psicólogo forense, según los estudios realizados para indicar correctamente cada una de sus especificaciones según su especialidad.	Formulación de capacitaciones en el Departamento de Estudios de la facultad de ciencias psicológica y así mismo realizarlas fuera de la estructura académica curricular, ubicada en la categoría de cursos autofinanciables. La formación conceptual está relacionada con todo relacionado al área forense, que se encuentra ligada a la parte legal.	Desde el diseño de roles, perfiles y funciones de un psicólogo forense, se podrá asignar específicamente los casos ya sea para un psicólogo forense o psicólogo general y así obtener un mejor servicio profesional y eficaz para cada caso sin llegar a errores en dichos procesos.

Debido a lo anterior presentado se concluye en optar por la opción número uno, ya que es necesario el mejoramiento a la atención a víctimas y a victimarios, realizando un debido proceso y obteniendo mejores resultados, con un equipo multidisciplinario, y así obtener un personal idóneo para realizar peritajes, dictámenes y garantizar un debido proceso con un personal capacitado y especializado en la rama de la psicología forense en el que se tendrá un rol en específico para cada caso que se maneje en dichas instituciones.

6.6. Marco Conceptual

La psicología forense es una rama de la psicología jurídica que se preocupa por las causas, motivos, normales o patológicas, que conducen a una persona a convertirse en un criminal. Esta se desarrolla dentro del ámbito jurídico específico y en sus órganos dependientes, caracterizándose por poseer técnicas propias que la convierten en una ciencia auxiliar de este campo. (Publico, 2014).

En Guatemala, tanto en la Procuraduría General de la Nación –PGN- como en el Ministerio Publico –MP- se requiere de los profesionales de la psicología sin embargo solo existe las funciones de un psicólogo y no de un psicólogo forense por que a continuación se observara cuales son dichas funciones de un psicólogo en ambas instituciones de justicia. (Publico, 2014).

El rol del psicólogo en el Ministerio Público –MP-.

Este consiste en, planificar, coordinar y ejecutar las actividades de Atención a la Victima, en la región departamental o municipal asignada, con base en las necesidades propias de la localidad y los lineamientos establecidos por el Departamento de Coordinación de las Oficinas de Atención a la Victima a nivel nacional. (Publico, 2014).

d) Principales funciones.

- Planificar conjuntamente con la Coordinación de Oficinas de Atención a la Victima las tareas de implementación de atención a la víctima, previo a someterlas a consideración del Fiscal Distrital o Municipal.

- Estructurar y organizar la Atención a la Víctima en la Fiscalía que le corresponda; de acuerdo con las políticas o instrucciones de la Coordinación, presentando al Fiscal Distrital y Municipal el modelo funcional, para efectos de coordinación del trabajo.
- Mantener contacto permanente con la Coordinación y canalizar a través de ésta, los requerimientos para la adecuada atención a la Víctima.
- Brindar a la víctima directa y colateral de hechos delictivos la información inmediata y asistencia integral urgente y necesaria facilitando el acceso a las instituciones de la Red de Derivación.
- Asesorar al personal del área de fiscalía para que se le brinde a la víctima una adecuada atención y disminuir la revictimización.
- Fortalecer y prepara a la víctima para la denuncia, audiencias y juicio oral.
- Realizar actividades para la coordinación y fortalecimiento de la Red de Derivación.
- Elaborar los informes de atención y psicológicos de las víctimas de delitos solicitados por las fiscalías.
- Emitir informes que coadyuven a la determinación de la reparación a la víctima a requerimiento de los fiscales.
- Participar en juicio oral cuando se requiera su actuación como perito o testigo experto, previo discernimiento legal del cargo, o como consultor técnico de los casos atendidos, en asistencia de fiscal que tramita el caso.
- Llevar el registro y control de los casos en Sistema Informático de la Oficina de Atención a la Víctima.
- Entregar informes solicitados al Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima y a las respectivas coordinaciones de ese Departamento.

- Participar en reuniones de Trabajo convocados por El Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima y las respectivas Coordinaciones de este Departamento.
- Apoyar el trabajo multidisciplinario den la Oficina de Atención a la Víctima.
- Adecuarse al Rol de Turnos en los modelos de Atención Integral.
- Realizar otras funciones relacionadas con la naturaleza del puesto, con base a reglamentos e instructivos del Ministerio Público.(Publico, 2014)

e) Funciones del área psicológica.

- Prestar atención psicológica a las víctimas del delito, conforme a los protocolos de atención predefinidos.
- Referir a la víctima del delito a las instituciones idóneas que conforman las redes local y nacional de derivación de atención a víctimas para su atención específica.
- Apoyar psicológicamente a la víctima en las diferentes etapas del proceso penal, cuando su estado emocional así lo requiera y la ley de la materia lo permita.
- Preparar y fortalecer emocionalmente a la víctima para su comparecencia a juicio oral y reducir el impacto que el mismo puede causarle.
- Emitir informes psicológicos de víctimas del delito, previo examen y evaluación clínica, según el formato vigente a nivel nacional, sobre casos que sean remitidos para su estudio por el Fiscal Distrital, Agentes y Auxiliares Fiscales, utilizando las herramientas psicométricas apropiadas para determinar el daño emocional que el delito ha provocado en la victima
- Participar en juicio oral cuando se requiera su actuación como perito, previo discernimiento legal del cargo o consultor técnico de los casos atendidos, en asistencia del fiscal que tramita el caso.

- Apoyar en el fortalecimiento de las redes de derivación local y nacional para la atención a las víctimas de delito.
- Proponer planes de trabajo, conjuntamente con el equipo multidisciplinario de esta oficina, para la implementación de políticas y acciones en favor de la atención a víctimas del delito.
- Mantener actualizado el listado de las instituciones que conforman la red de derivación del área psicológica y promover la incorporación de más entidades.
- Llevar registro y control de los casos atendidos en el sistema informático de la Oficina de Atención a la Víctima, de conformidad con los formatos aprobados.
- Participar en reuniones de trabajo convocados para funcionarios de la institución o la Coordinación de la Oficina de Atención a la Víctima.
- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas y logros alcanzados al Coordinador de la Oficina de Atención a la Víctima.
- Apoyar el trabajo multidisciplinario de la Oficina de Atención a la Víctima, colaborando en las actividades de sensibilización e información que le sean asignadas por la Dirección de Atención a la Víctima.
- Realizar otras funciones relacionadas con la naturaleza del área. (Publico, 2014).

El rol del psicólogo en la Procuraduría General de la Nación –PGN-

En la unidad de Psicología es la encargada de realizar las evaluaciones correspondientes a los adultos, niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de establecer el daño psicológico que se

ocasiono al mismo y determinar si el caso amerita medidas de protección; velando así por su integridad física emocional y psicológica.

d) Políticas Generales.

- Observar y aplicar los principios y valores institucionales al brindar atención a los Niños, Niñas o Adolescentes –NNA- que reciben atención.
- Promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento afectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes.
- Realizar coordinación a nivel interinstitucionales e internacionales cuando el caso lo amerita (Ministerio Público –MP-, Policía Nacional Civil –PNC-, Procuraduría de Derechos Humanos –PDH-, Registro Nacional de las Personas –RENAP-, traductores, intérpretes de lenguaje de señas, consulados, etc.). Además de las alertas activadas a nivel nacional.

e) Principales Funciones del Psicólogo en el Proceso de Medidas de Protección.

- Realizar entrevista y evaluaciones psicológicas según el Protocolo de Atención Institucional, cumpliendo los plazos establecidos en cada asignación, derivado de los casos de denuncias recibidas.
- Realizar las entrevistas y evaluaciones en las clínicas psicológicas diseñadas para tal efecto ya sea dentro de las instalaciones de la Procuraduría General de la Nación, en las delegaciones departamentales y cuando el caso lo amerite, en los Centros de Detención del Sistema Penitenciario, en los hogares de abrigo y protección y otros.
- Realizar las entrevistas y evaluaciones para adultos y NNA de forma independiente asegurando la privacidad de los entrevistados para evitar la manipulación de información desde los adultos hacia los NNA.

- Realizar la evaluación hacia los participantes de acuerdo a la naturaleza y gravedad de las circunstancias, para ellos se realizará un análisis para identificar si ésta procede utilizando únicamente el relato y examen mental o bien, si el caso lo amerita, se deberán utilizar pruebas según la problemática del caso. Dichas pruebas pueden ser:
 - Para niños mayores de 5 años:
 - Test de la familia.
 - Test de la figura humana.
 - Test del árbol.
 - Para determinar contacto físico pueden utilizarse las siguientes técnicas:
 - Test de contacto físico.
 - Muñecas anatómicas.
 - Entregar los dictámenes psicológicos en los plazos de tiempo establecidos, para ser presentados previo a la audiencia de etapa intermedia a realizarse en los Juzgados de Paz, Juzgados de la Niñez o Adolescencia así como en los Tribunales de Sentencia del Área Penal.

En España se ha podido aplicar la psicología forense que ha sido parte de un gran apoyo a la justicia y en sus distintas clasificaciones del Derecho como lo son: administrativo, familiar, penal, laboral, mercantil, canónico, etc. En el área penal, la psicología forense puede describir las principales causas que pueden llegar a moderar o excluir la responsabilidad penal de una persona, por trastornos psicológicos o por algunas otras condiciones no necesariamente psicopatológicas, pero que sí afectan los estados cognitivos o volitivos de los seres humanos. (Soria & Roca, 2006)

La labor del psicólogo forense como experto asesor en los procesos legales, es un trabajo clínico y diagnóstico en el que emite su juicio profesional acerca del estado mental de las personas implicadas de alguna manera en el proceso legal pertinente. Así pues, el psicólogo forense también puede intervenir emitiendo un informe clínico, por lo general de casos que ha atendido con ocasión de su ejercicio profesional clínico y recibe la solicitud de un informe que verifique el tratamiento dispensado y las causas que lo originaron. (Aristizabal y Amar, 2012).

El psicólogo forense como un evaluador competente siempre debe ser escéptico de toda la información que llegue a sus manos, deberá indagar y verificar en la medida de lo posible, toda la información que le sea facilitada, deberá recabar la información e ir llevando el orden cronológico de los hechos verificados y confirmados a través de diversos métodos que el mismo haya utilizado, esto con el fin de realizar las conclusiones de la forma más objetiva posible. (Finol, 2006).

Por lo que el psicólogo forense en muchas ocasiones debe de realizar un informe pericial que este también es un proceso psicodiagnóstico, que tras la aplicación de los test y recabar toda la información necesario se procede a la realización del informe pericial en donde este se constituye un documento escrito en el que se exponen las consideraciones y conclusiones sobre los hechos que han sido objeto de la pericia, puede ser que en algunos casos el perito deba ratificar verbalmente en tribunales y someterse a las aclaraciones de las partes procesales. El documento debe ser redactado de forma científica, con precisión, que sea comprensible, organizado, tomando en cuenta siempre que quien lo leerá será una persona que no es experta en psicología, por ende, el lenguaje debe ser técnico y explicado de una forma que cualquier abogado o cualquier persona pueda entender de qué se trata. (Finol, 2006).

En el informe pericial se deben identificar a los usuarios, al perito, el despacho, el proceso, es decir; se deberá ubicar bien a las personas o instituciones en las que se tiene lugar; luego se procede a la solicitud del mismo o motivo del peritaje, deberá explicarse cuántas sesiones de evaluación se realizaron, en donde fueron realizadas, la duración y quienes fueron las personas evaluadas. Así mismo, se deberá consignar y explicar qué tipos de test se aplicaron, así como las técnicas de identificación, las variables psicológicas, el autor, las fuentes, los indicadores psicométricos, etc. (Weiner, 2003)

Por lo que se deberá consignar y explicar qué tipos de test se aplicaron, así como las técnicas de identificación, las variables psicológicas, el autor, las fuentes, los indicadores psicométricos, etc.

Posterior a presentar los test utilizados con sus debidas referencias, se podrá avanzar con los resultados, en donde se iniciará colocando de forma genérica los hallazgos de la entrevista, plasmando las áreas vitales de la persona evaluada, desde la familia, escuela, vida social, laboral, etc. Todas las áreas que se hayan indagado y profundizado, en donde se deberá hacer énfasis en las áreas que sean de mayor relevancia. (Aristizabal y Amar, 2012)

Continuamente se presentan los test utilizados con sus debidas referencias, se podrá avanzar con los resultados, en donde se iniciará colocando de forma genérica los hallazgos de la entrevista, plasmando las áreas vitales de la persona evaluada, desde la familia, escuela, vida social, laboral, etc. Todas las áreas que se hayan indagado y profundizado, en donde se deberá hacer énfasis en las áreas que sean de mayor relevancia. (Aristizabal y Amar, 2012).

Seguidamente al haber presentado los resultados de la entrevista, se deberán ubicar los test y desarrollarlos uno por uno, detallando los percentiles arrojados en cada uno; o bien los test podrán presentarse en los anexos al final del informe. La presentación de los hallazgos de los test

psicológicos no se considera una violación al derecho profesional, a y que no revela la respuesta directa de la persona evaluada. (Aristizabal y Amar, 2012).

Luego de presentar los hallazgos puntuales de la entrevista y los resultados obtenidos de los test, se desarrollará lo que se denomina como discusión forense, en donde se realiza la el análisis y síntesis de la hipótesis para poder explicar los hallazgos para descartar la hipótesis nula y se confirma la hipótesis de trabajo. (Aristizabal y Amar, 2012).

Por último se deberá explicar como aparece en la literatura científica, las referencias para determinar si las víctimas padecen o no, determinadas secuelas, entre otras cosas; según lo determinen las fuentes consultadas. (Aristizabal y Amar, 2012).

De eso se trata la discusión forense, de realizar una importante integración y figurará el expertis del psicólogo forense en donde se denotan las pertinencias de las técnicas de evaluación, cómo las obtuvo, etc. La discusión forense deberá ser presentada lo más claras posibles para poder iniciar con las conclusiones, las cuales deberán contener una integración científica para indicar puntualmente los hallazgos obtenidos.

El peritaje psicológico es un medio auxiliar de la psicología forense y el derecho penal que contribuyen al honorable juzgador a resolver situaciones donde existen factores psicológicos que son debatidos en un proceso judicial, factores que conciernen relativamente a la conducta y su relación con las diferentes disciplinas y ramas del derecho, donde el juez debe evaluar las características psíquicas del victimario, la víctima y el fenómeno criminológico que se pretende resolver, entonces se crea la necesidad de utilizar estos peritajes y poder establecer así la participación o no del victimario, la afectación de la víctima y también explicar las causas de un delito, u otras situaciones que se deseen resolver y puedan surgir dentro de un proceso legal y que corresponden a la psicología.

6.7. Matriz del Proyecto Marco Lógico

Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente (IVO)	Medios de Verificación	Supuestos
<p style="text-align: center;">Fin</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las funciones y roles de un psicólogo forense. • Delimitación de las funciones de un psicólogo clínico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del proceso y especialidad de un psicólogo forense según procesos, para realizar informes psicológicos en un proceso legal. • La capacidad de identificación del proceso de un psicólogo clínico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios realizados en la especialidad en psicología forense, en el cual se tendrán resultados imparciales, con un debido proceso y con el procedimiento de justicia. • Conocimiento en la realización de un peritaje y un debate judicial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento en los procesos legales. • Dictaminar científicamente y realizar un buen debate judicial en el momento requerido por el honorable juzgador.
<p style="text-align: center;">Propósito</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer las funciones, roles y perfiles del psicólogo forense. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que el 50% de los psicólogos sean con la especialización como psicólogos forenses en las diferentes instituciones de justicia. • Capacitaciones constantemente todo lo relacionado en psicología forense y sus debidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Los requisitos necesarios para dicha plaza. • Informes mensuales del trabajo realizado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las diferentes instituciones de justicia carecen del conocimiento y de la importancia de las funciones, roles y perfil de un psicólogo forense.

	actualizaciones.		
Componentes <ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad a la educación en psicología forense. 	<ul style="list-style-type: none"> • Especialidades en psicología forense en las distintas universidades en la República de Guatemala. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos aprobados en la especialidad en psicología forense. • Prácticas aprobadas satisfactoriamente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las diferentes instituciones de justicia continúan con cargos de psicólogos sin darse cuenta de la magnitud de importancia que debe tener un personal especializadas y capacitadas en el ámbito forense.
1. Actividades para crear una plaza para psicólogos forenses.	Indicadores Verificables Objetivamente (IVO)	Medios de Verificación	Supuestos
1.1. Verificación de presupuesto para la creación de dicha plaza.	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con financiero para el conocimiento de presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia por escrito de presupuesto establecido 	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización para la plaza propuesta.
1.2. Propuesta por parte de las diferentes instituciones de justicia sobre el rol del psicólogo forense.	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones con los involucrados, firmando asistencia por la participación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de los participantes de la reunión firmada. 	<ul style="list-style-type: none"> • El tiempo establecido es demasiado extenso para los directivos y jefes de encargados de departamento.
1.3. Establecer por escrito todas las opiniones retomadas en las reuniones	<ul style="list-style-type: none"> • Colocar en orden los puntos de vista de cada directriz. 	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación de cada opinión para establecer el rol del psicólogo forense. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diferentes discusiones y puntos de vista para la creación de una nueva plaza.

<p>1.4. Plasmar por escrito la propuesta establecida para dar la autorización final.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta por escrito indicando las especificaciones establecidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Borrador con especificaciones establecidas para la creación de la plaza. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dar la autorización en el primer borrador.
<p>1.5. Propuesta por parte de las diferentes instituciones de justicia sobre las funciones del psicólogo forense.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones con los involucrados, firmando asistencia por la participación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de los participantes de la reunión firmada. 	<ul style="list-style-type: none"> • El tiempo establecido es demasiado extenso para los directivos y jefes de encargados de departamento.
<p>1.6. Establecer por escrito todas las opiniones retomadas en las reuniones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Colocar en orden los puntos de vista de cada directriz. 	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación de cada opinión para establecer el rol del psicólogo forense. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diferentes discusiones y puntos de vista para la creación de una nueva plaza.
<p>1.7. Plasmar por escrito la propuesta establecida para dar la autorización final.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta por escrito indicando las especificaciones establecidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Borrador con especificaciones establecidas para la creación de la plaza. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dar la autorización en el primer borrador.
<p>1.8. Propuesta por parte de las diferentes instituciones de justicia sobre el perfil de un psicólogo forense.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones con los involucrados, firmando asistencia por la participación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de los participantes de la reunión firmada. 	<ul style="list-style-type: none"> • El tiempo establecido es demasiado extenso para los directivos y jefes de encargados de departamento.
<p>1.9. Establecer por escrito todas las opiniones retomadas en las reuniones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Colocar en orden los puntos de vista de cada directriz. 	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación de cada opinión para establecer el rol del psicólogo forense. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diferentes discusiones y puntos de vista para la creación de una nueva plaza.

<p>1.10. Plasmar por escrito la propuesta establecida para dar la autorización final.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta por escrito indicando las especificaciones establecidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Borrador con especificaciones establecidas para la creación de la plaza. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dar la autorización en el primer borrador.
<p>1.11. Reuniones con el Departamento correspondiente en relación a lo que realizara un psicólogo forense.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones con los involucrados, firmando asistencia por la participación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de los participantes de la reunión firmada. 	<ul style="list-style-type: none"> • El tiempo establecido es demasiado extenso para los directivos y jefes de encargados de departamento.
<p>1.12. Unificación de las propuestas establecidas indicando el rol, funciones y el perfil del psicólogo forense.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Unificación de cada uno de los indicadores de dicha plaza 	<ul style="list-style-type: none"> • Manual, protocolo y contrato para la plaza del psicólogo forense. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptación final por parte de las autoridades competentes.
<p>1.13. La educación académica deberá tener especialización en psicología forense.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título académico que lo acredite como psicólogo forense. 	<ul style="list-style-type: none"> • Título académico que lo acredite como psicólogo forense, con sus sellos correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • No encontrar suficientes psicólogos acreditados con dicha especialidad.
<p>1.14. Conocimientos de leyes y normas, según institución de justicia que se encuentre laborando.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia y conocimientos con relación a justicia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomas acreditados y cartas laborales que afirmen dichos conocimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No encontrar suficientes psicólogos con dicha experiencia y se encuentren recién graduados.

1.15. Habilidades y destrezas para la naturaleza del trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia y conocimientos relacionados a la psicología tanto general como clínica. 	<ul style="list-style-type: none"> Título académico que lo acredite como psicólogo, con sus sellos correspondientes 	<ul style="list-style-type: none"> Afluencia de profesionales de la psicología para aplicar a dicha plaza
1.16. Responsabilidad del puesto.	<ul style="list-style-type: none"> Actitudes y valores profesionales. 	<ul style="list-style-type: none"> Según los comentarios que se den al momento de llamar a los lugares laborales anteriores. 	<ul style="list-style-type: none"> Encontrar la persona idónea para dicha plaza.
1.17. Conocimientos específicos previos al puesto.	<ul style="list-style-type: none"> Realización de evoluciones teóricas en relación al puesto. 	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de las evaluaciones aplicadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Pruebas satisfactorias para dicha plaza.
1.18. Revisión de propuestas por Jefes de Departamento	<ul style="list-style-type: none"> Revisión exhaustiva de dichas propuestas. 	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de correcciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Continuidad con las correcciones.
1.19. Si en dado caso se requiere de modificación o corrección de propuestas	<ul style="list-style-type: none"> Revisión exhaustiva de dichas propuestas. 	<ul style="list-style-type: none"> Aceptación de las propuestas. 	<ul style="list-style-type: none"> Continuidad con las correcciones.
1.20. Aprobación de propuestas	<ul style="list-style-type: none"> Aceptación de las propuestas. 	<ul style="list-style-type: none"> Las firmas de las autoridades correspondientes 	<ul style="list-style-type: none"> Aceptación final para realizar de una nueva plaza.
1.21. Periodo de inducción al puesto.	<ul style="list-style-type: none"> Se realizaran durante 2 a 3 meses. 	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia a cada inducción realizada. 	<ul style="list-style-type: none"> Prolongación de la inducción.
1.22. Estado emocional adecuado.	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de pruebas psicométricos. 	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de la aplicación de pruebas psicométricas. 	<ul style="list-style-type: none"> Pruebas satisfactorias para dicha plaza.

1.23. Salario del puesto	<ul style="list-style-type: none"> • Q.12,000.00 	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización con el presupuesto establecido para dicha plaza. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptación de sueldo establecido.
1.24. Capacitación para dicho puesto.	<ul style="list-style-type: none"> • El departamento de Psicología debe de realizar la capacitación necesaria para el personal de nuevo ingreso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los procesos que vaya realizando el nuevo personal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones para un buen desempeño laboral.
1.25. Relación con otras dependencias u organismos.	<ul style="list-style-type: none"> • Buena comunicación con las dependencias involucradas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de llamadas o asistencia con las otras dependencias u organismos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mala secuencia de procesos o entorpecimiento del mismo.
1.26. Entrevista a la persona involucrada	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista realizada con profesionalismo y adecuado según caso asignado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de entrevista realizada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cancelación de la persona que se le aplicara dichas pruebas.
1.27. Aplicación de test psicológicos según; edad, cultura, etnia y principalmente el caso asignado.	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de pruebas adecuado según caso asignado y con profesionalismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de pruebas aplicadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Cancelación de la persona que se le aplicara dichas pruebas.
1.28. Informes de los peritajes.	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilación de información obtenida según entrevista y pruebas aplicadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de informe realizado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de un informe idóneo.

1.29. Numero de caso asignado este sea estipulado a la persona desde su inicio hasta su finalización para realizar un mejor desempeño al mismo.	<ul style="list-style-type: none"> Asignar correctamente el caso al profesional indicado ya sea psicólogo general o forense. 	<ul style="list-style-type: none"> Constancia por medio digital para el conocimiento para el resto de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> Mala organización de casos y de asignación.
1.30. Tiempo en el que se debe de realizar dicho peritaje psicológico.	<ul style="list-style-type: none"> Asignar tiempo prudencial para realizar un buen expertaje forense. 	<ul style="list-style-type: none"> Constancia por medio digital. 	<ul style="list-style-type: none"> Ya sea uso excesivo o poco para realizar el expertaje.
1.31. Dictamen por parte del psicólogo forense	<ul style="list-style-type: none"> Recopilación de información obtenida según entrevista y pruebas aplicadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de dictamen realizado. 	<ul style="list-style-type: none"> Realización de un dictamen idóneo y comprensible para el juez.
1.32. Presentación de debate según lo requiera el honorable juzgador.	<ul style="list-style-type: none"> Presentación personal o por video llamada. 	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de asistencia a dicho debate. 	<ul style="list-style-type: none"> Dar un excelente debate ante el juez asignado.
1.33. Condiciones de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> Estabilidad laboral, material y equipo para desempeñar dicho trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> El trabajo desempeñado según los casos asignados. 	<ul style="list-style-type: none"> Estabilidad laboral en la institución.
1.34. Exposición al riesgo que se tome según el puesto.	<ul style="list-style-type: none"> Riesgos según el puesto desempeñado. 	<ul style="list-style-type: none"> Tomar en cuenta los riesgos que se han encontrado. 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgos que los profesionales no desean presentar.

1.35. Responsabilidades de los bienes muebles e inmuebles dentro y fuera de la institución de justicia.	<ul style="list-style-type: none"> • Actitudes y valores profesionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de los bienes muebles e inmuebles dentro y fuera de la institución de justicia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encontrar los objetos en buen estado.
1.36. Especificación en el Departamento que se encontrara la persona que ocupara dicha plaza.	<ul style="list-style-type: none"> • El departamento de Psicología debe de realizar las especificaciones necesarias para el personal de nuevo ingreso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los procesos que vaya realizando el departamento de psicología. 	<ul style="list-style-type: none"> • Especificaciones para un buen desempeño laboral.
1.37. Capacitaciones constantes en el ámbito forense.	<ul style="list-style-type: none"> • El departamento de Psicología debe asistir a las capacitaciones que sean necesarias para el beneficio profesional y laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia firmada por los colaboradores que se presenten a las capacitaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor desempeño laboral.
1.38. Viáticos establecidos para viajes al interior de la república.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes al departamento financiero para dicha autorización 	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud firmada con la autorización y cheque emitido. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cancelación de viaje para realizar el trabajo establecido.
1.39. Seguimiento de casos asignados.	<ul style="list-style-type: none"> • Dar una continuidad de caso hasta dar finalización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen final del caso asignado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Según caso y los plazos establecidos para dar finalización a dichos casos.
1.40. Cumplimiento de horario laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Horarios establecidos según la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Marcación digital de hora y salida de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Excepciones en horarios.

6.8. Presupuesto

Se debe de realizar la asignación de una partida presupuestaria específica, para ejecutar todo lo relacionado con el tema de un la especificación de las funciones, roles y perfil de un psicólogo forense.

Resultado	Componente	Rubro	Producto	Costo/Anual
Especificación de los procesos y procedimientos de un psicólogo forense Especificaciones en las funciones, rol y perfil de un psicólogo forense.	1. Actividades	1.1.	Verificación de presupuesto para la creación de dicha plaza.	
		1.2.	Propuesta por parte de las diferentes instituciones de justicia sobre el rol del psicólogo forense.	Q, 102,730.00 costo por 4 personas
		1.3.	Establecer por escrito todas las opiniones retomadas en las reuniones	
		1.4.	Plasmar por escrito la propuesta establecida para dar la autorización final.	
		1.5.	Propuesta por parte de las diferentes instituciones de justicia sobre las funciones del psicólogo forense.	Q, 102,730.00 costo por 4 personas
		1.6.	Establecer por escrito todas las opiniones retomadas en las reuniones	
		1.7.	Plasmar por escrito la propuesta establecida para dar la autorización final.	
		1.8.	Propuesta por parte de las diferentes instituciones de justicia sobre el perfil de un psicólogo forense.	Q, 102,730.00 costo por 4 personas
		1.9.	Establecer por escrito todas las opiniones retomadas en las reuniones	

		1.10.	Plasmar por escrito la propuesta establecida para dar la autorización final	
		1.11.	Reuniones con el Departamento correspondiente en relación a lo que realizara un psicólogo forense.	
		1.12.	Unificación de las propuestas establecidas indicando el rol, funciones y el perfil del psicólogo forense.	
		1.13.	La educación académica deberá tener especialización en psicología forense.	
		1.14.	Conocimientos de leyes y normas, según institución de justicia que se encuentre laborando.	
		1.15.	Habilidades y destrezas para la naturaleza del trabajo.	
		1.16.	Responsabilidad del puesto.	
		1.17.	Conocimientos específicos previos al puesto.	
		1.18.	Revisión de propuestas por Jefes de Departamento	
		1.19.	Si en dado caso se requiere de modificación o corrección de propuestas	
		1.20.	Aprobación de propuestas	
		1.21.	Periodo de inducción al puesto.	Q. 30,000.00 por dos personas.
		1.22.	Estado emocional adecuado.	

		1.23.	Salario del puesto	Q. 144,000.00 para una persona
		1.24.	Capacitación para dicho puesto.	
		1.25.	Relación con otras dependencias u organismos.	
		1.26.	Entrevista a la persona involucrada	
		1.27.	Aplicación de test psicológicos según; edad, cultura, etnia y principalmente el caso asignado.	Q. 55,000.00 Para baterías de test psicométricos
		1.28.	Informes de los peritajes.	
		1.29.	Numero de caso asignado este sea estipulado a la persona desde su inicio hasta su finalización para realizar un mejor desempeño al mismo.	
		1.30.	Tiempo en el que se debe de realizar dicho peritaje psicológico.	
		1.31.	Dictamen por parte del psicólogo forense	
		1.32.	Presentación de debate según lo requiera el honorable juzgador.	
		1.33.	Condiciones de trabajo.	Q.15,120.00 por una persona que realice tres viajes al mes.
		1.34.	Exposición al riesgo que se tome según el puesto.	
		1.35.	Responsabilidades de los bienes muebles e inmuebles dentro y fuera de la institución	Q.6,800.00 para una persona.

			de justicia.		
		1.36.	Especificación en el Departamento que se encontrara la persona que ocupara dicha plaza.		
		1.37.	Capacitaciones constantes en el ámbito forense.		
		1.38.	Viáticos establecidos para viajes al interior de la república.		
		1.39.	Seguimiento de casos asignados.		
		1.40.	Cumplimiento de horario laboral.		
				Total	Q. 559,110.00

6.9. Cronograma

Actividades	Meses												P r i m e r A ñ o	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1. Solicitud a las autoridades correspondientes para la realización de propuestas.														
2. Inicio de propuesta para la realización del rol del psicólogo forense.														
3. Inicio de propuesta para la realización de las funciones del psicólogo forense.														
4. Revisión de propuestas														
5. Modificación o corrección de propuestas.														
6. Aprobación de propuestas por las autoridades correspondientes.														
7. Inicio de propuesta para la realización del puesto del psicólogo forense.														

8. Revisión de propuestas												
9. Modificación o corrección de propuestas.												
10. Aprobación de propuestas por las autoridades correspondientes.												
11. Publicación de convocatoria interna para dicha plaza.												
12. Publicación de convocatoria externa para dicha plaza.												
13. Entrega de documentación para ambas convocatorias												
14. Entrevista para las personas que aplican para la plaza de psicólogo forense tanto interno como externo												
15. Aplicación de pruebas psicométricas y teóricas para las personas que aplican a dicha plaza.												
16. Proceso de selección de personal												
17. Contratación de las personas que cumplieron con los requisitos y pruebas aplicadas.												
18. Inducción del puesto												

S
e
g
u
n
d
o

A
ñ
o

6.10. Evaluación del Proyecto

Evaluación	Semestre I	Semestre II	Año
Inicial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inducción del personal contratado. 2. Informes de contrato, para establecer metas y logros 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de los procesos que lleva a cabo el psicólogo forense. 2. Supervisión de los casos en proceso. 	2,0 20
Concurrente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación sobre las leyes según la institución que lleve procesos judiciales. 2. Capacitación en el ámbito psicológico para realización de peritajes psicológicos. 3. Capacitaciones y diplomados para la aplicación de pruebas psicométricas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de las capacitaciones y diplomados establecidos por las instituciones correspondientes. 	2,0 20 y 2,0 21
Final	<ol style="list-style-type: none"> 1. Profesionales idóneos en las ciencias psicológicas especializados en psicología forense. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alta cantidad de casos con sus procesos debidos y justos. 	2,0 21 y 2,0 22

CAPÍTULO VII

BIBLIOGRAFÍA

1. Alcalá, M., Gómez, D. y Santana, N. (2013). *Técnicas para la elaboración de perfiles de puestos de trabajo basados en competencias para orientar el direccionamiento del recurso humano*. Tesis de pre grado de Licenciatura. Universidad EAN Programa de Administración de Empresas a Distancia. Colombia.
2. Alcázar, M., Verdejo, A. y Bouso, J. (2008). *El psicólogo forense en el equipo técnico de la jurisdicción de menores. Propuesta de protocolo de intervención*. Anuario de psicología jurídica, Vol. 18. Recuperado de: file:///C:/Users/Clemencia/Downloads/art%C3%ADculo_redalyc_315024785006.pdf.
3. Amaya, S. (2019). *Epistemología y psicología forense: Guía práctica para psicólogos y abogados*. Colombia: Editorial Manual Moderno.
4. Aristizabal, E. y Amar, J. (2013). *Psicología forense: Estudio de la mente criminal*. Colombia: Editorial Universidad del Norte.
5. Aristizabal, E. y Amar, J. (2012). *Psicología Forense*. Barranquilla, Colombia: Universidad del Norte.
6. Avendaño, L. (2016). *Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y en otros casos de violencia*. Lima. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
7. Ayuso, F. (2007). *La actualización de las competencias profesionales: sanidad y formación profesional*. España: Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.
8. Barrios, Juan. (2016). *Peritajes psicológicos forenses en la investigación criminal*. Tesis de pre grado de Licenciatura. Universidad Rafael Landívar. Guatemala.

9. Bordas, J. y otros. (2009). *Teoría y práctica de la investigación criminal*. España. Instituto Universitario “General Gutiérrez Mellado” de investigación sobre la Paz, la Seguridad y la Defensa.
10. Castellanos, J. (2017). *Medicina Forense*. Guatemala, Guatemala:
11. Castillo Monge, Oscar René, (2015), *Panorama de la Formación y la Aplicación de la Psicología Jurídica*, Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense. Recuperado de: <https://psicologiajuridica.org/archives/5409>.
12. Castro, A. (2004). *Las Competencias profesionales del psicólogo y las necesidades de perfiles profesionales en los diferentes ámbitos laborales*.
13. Collado, J. (2009). *Teoría y Práctica de la Investigación Criminal*. España: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado.
14. Del Pozo, J. (2017). *Competencias Profesionales*. España: Narcea Ediciones.
15. Echeburúa, E., & Muñoz, J., & Loinaz, I. (2011). *La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro*. International Journal of Clinical and Health Psychology. Vol. Núm 11 (1), 141-159. Granada. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/337/33715423009.pdf>.
16. Finol, M. (2006). *Intervención psicológica forense en la administración de justicia*. Recuperado de: <http://psicologia-online.com/colaboradores/iayf/rolpsi.htm>.
17. Gómez Rojas, Juan Pablo. (2015). *Las Competencias Profesionales*, Centro Médico ISSE-MyM Ecatepec. Vol. 38, No. 1, pp de 49-55. Recuperado de: <https://www.medigraphic.com/pdfs/rma/cma-2015/cma151g.pdf>.

18. González, C. (2011). *El rol del psicólogo forense en la determinación de imputabilidad del procesado*. Tesis de pre grado de Licenciatura. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.
19. Jiménez, F. (2012). *Evaluación Psicológica Forense*. España: Editorial Solo Soluciones.
20. Lin, R. (2005). *Psicología Forense: principios fundamentales*. Costa Rica: Editorial Universidad Estatal a Distancia (EUNED).
21. Morales, L. (2009). *Reseña bibliográfica de "Psicología Jurídica y Forense"*. Del Acta Colombiana de Psicología 12-(1). Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/acp/v12n1/v12n1a14.pdf>
22. Natenson, S. (2007). *Rol del perito psicólogo en el ámbito judicial*. Argentina. Recuperado de: <https://www.palermo.edu/cienciassociales/publicaciones/pdf/Psico8/8Psico%2006.pdf>
23. Novo, M., Arce, R. y Fariña, F. (2003). *Introducción a la psicología jurídica*. Granada. Grupo Editorial Universitario. Recuperado de: http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/servizos/uforense/descargas/2003_Introduccion_a_la_psicologxa_jurxdica_xNovo_et_al.x_2003x.pdf
24. Oliva, P. (2018). *Diferencias entre el informe clínico y el informe forense*. Revista Psiky Julio-agosto 2018. Recuperado de: <https://www.psiky.es/acabar-carrera/psicologia-forense/diferencia-informe-clinico-forense/>.
25. Prieto Rodríguez, Cristina. (2018). *Psicólogo forense, ¿Cuáles son sus funciones?* La mente es maravillosa. Recuperado de <https://lamenteesmaravillosa.com/psicologo-forense-funciones/>.
26. Procuraduría, G. N. (2015). *Acuerdo 160-2015 Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Psicología de la Procuraduría General de la Nación –PGN-*. Guatemala.

27. Público, M. (2014). *Compendio de acuerdo de Acuerdos e Instrucciones sobre Atención Victimológica*. Guatemala: Serviprensa.
28. Regader, Bertrand. (2019). *Psicología Forense: definición y funciones del psicólogo forense*. Psicología y Mente. Recuperado de <https://psicologiaymente.com/psicologia/forense>.
29. Rodríguez, S. (1999). *Relación y diferencia entre el informe clínico y el informe forense*. Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Facultad de Psicología de la U.C.M. Papeles del Psicólogo, 1999. Vol. (73). Recuperado de: <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=823#purchase>.
30. Rojas, Iliana T. (2017), *Ámbitos de competencia de la Psicología Forense*. Recuperado de <https://prezi.com/eu89zcd-w91q/ambitos-de-competencia-de-la-psicologia-forense/>.
31. Soria, M. (2006). *Psicología Jurídica: un enfoque criminológico*. España: Delta Publicaciones.
32. Sandoval, F., Montaña, M. Miguel, V. y Ramos, E. (2012) Gestiones de Perfiles de cargos laborales basados en competencias. *Revista Venezolana de Gerencia, VOL. 17*. Pp. 660-675.
33. Tapias, A. & otros. *Psicología Forense. Casos y modelos de pericias para América Central y del Sur*, Colombia. Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense.
34. Valera, O., Álvarez, H. & Sarmiento, A. (2003). *Psicología Forense*. Consideraciones sobre temáticas centrales. Buenos Aires. Artes Gráficas Candil.
35. Vásquez, B. (2007). *Manual de Psicología Forense*. Madrid. Editorial Síntesis.

ANEXOS

CUESTIONARIO DE OPINIÓN PARA PROFESIONALES DE LA PSICOLOGÍA

Introducción: Estamos trabajando en un estudio para elaborar una tesis profesional de maestría sobre el rol del psicólogo/forense y queremos solicitar su ayuda para contestar algunas preguntas que no le tomará mucho tiempo; sus respuestas serán confidenciales y anónimas. Muchas gracias por su colaboración.

Instrucciones: A continuación, encontrará una serie de preguntas, que tienen como propósito conocer su opinión sobre el rol del psicólogo forense dentro de las instituciones de justicia, en la ciudad de Guatemala. Por favor conteste este cuestionario con la mayor sinceridad y claridad posible, no hay respuestas correctas o incorrectas.

Nombre de la Institución donde labora: _____

Fecha: _____ Edad: _____ Género: _____

Grupo cultural: Maya: _____ Garífuna: _____ Xinca: _____ Ladino: _____

Último grado académico obtenido: _____

1. ¿Cuál es la plaza para la cual está contratado/a?:

2. ¿Mencione las funciones que desempeña dentro de la institución donde labora?:

3. ¿A qué tipos de víctimas atienden?:

4. ¿Realiza usted dictámenes psicológicos?: Si _____ No _____

5. ¿En alguna ocasión ha asistido a tribunales para ratificar su dictamen?: Si _____ No _____

Si su respuesta fue afirmativa, por favor especifique un aproximado de la cantidad de veces que ha asistido a tribunales durante un mes _____

6. ¿Tiene alguna especialidad en psicología forense?: Si _____ No _____

Si su respuesta fue afirmativa, especifique qué tipo de especialidad tiene: _____

7. ¿Piensa que se puede aplicar la psicología forense en la institución donde labora?:

Si _____ No _____ ¿Por qué?: _____

8. ¿Dentro de sus atribuciones dentro de la institución, realiza usted algunas funciones propias de un psicólogo/a forense?: Si _____ No _____

Si su respuesta fue afirmativa, por favor especifique algunas:

9. ¿Considera usted necesaria la creación del perfil del psicólogo/a forense dentro de la institución donde labora?: Si _____ No _____

¿Por qué?: _____

10. ¿En los casos que le ha tocado intervenir, cuál ha sido la incidencia en el área de psicología forense?: _____

CUESTIONARIO DE OPINIÓN PARA PROFESIONALES DEL DERECHO

Introducción: Estamos trabajando en un estudio para elaborar una tesis profesional de maestría sobre el rol del psicólogo/forense y queremos solicitar su ayuda para contestar algunas preguntas que no le tomará mucho tiempo; sus respuestas serán confidenciales y anónimas. Muchas gracias por su colaboración.

Instrucciones: A continuación encontrará una serie de preguntas, que tienen como propósito conocer su opinión sobre el rol del psicólogo forense dentro de las instituciones de justicia, en la ciudad de Guatemala. Por favor conteste este cuestionario con la mayor sinceridad y claridad posible, no hay respuestas correctas o incorrectas.

Nombre de la Institución donde labora: _____ Fecha: _____

Edad: _____ Género: _____ Etnia: _____

Último grado académico obtenido: _____

1. ¿Cuál es la plaza para la cual está contratado/a?: _____

2. ¿A qué tipos de víctimas atienden?: _____

3. ¿Tiene alguna especialidad en forense?: Si _____ No _____

Si su respuesta fue afirmativa, especifique qué tipo de especialidad tiene: _____

4. ¿Trabaja usted conjuntamente con un psicólogo dentro de la institución para desempeñar su trabajo?: Si _____ No _____

5. ¿Dentro del rol que desempeña dentro de la institución, cree usted necesaria la participación de un psicólogo forense?: Si _____ No _____

¿Por qué?: _____

6. ¿En los casos que le ha tocado intervenir, cuál ha sido la incidencia en el área de psicología forense?:

7. ¿Cree usted que se ha ido modificando la forma en cómo se abordan los casos en el área de psicología dentro de la institución?: Si _____ No _____

¿Por qué? _____

8. ¿Qué recomendaciones les daría usted a los psicólogos? _____

¡Muchas Gracias!